

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

**Tesis previa a la obtención del Título de Ingeniero Comercial
con Especialidad en Contabilidad y Auditoría**

**“DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE UN FONDO PREVISIONAL
COMPLEMENTARIO CERRADO DE CESANTÍA PARA LA
FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR”**

AUTORAS:

DIANA CAROLINA GONZAGA ANDRANGO

NATALY VERONICA SANTACRUZ HEREDIA

DIRECTOR:

LIC. ALBERTO LÓPEZ, MBA

Quito, Julio 2011

CERTIFICACIÓN

Certifico que el presente trabajo previo a la obtención del título de Ingeniero Comercial con especialidad en Contabilidad y Auditoría ha sido realizado en forma total por las señoras: Nataly Verónica Santacruz Heredia y Diana Carolina Gonzaga Andrango.

Atentamente:

Lic. Alberto López, MBA

DIRECTOR DE TESIS

DEDICATORIA

Todo mi trabajo y esfuerzo, dedico con profundo amor a mis abuelitos Cesar Augusto Heredia, Rosa Elvira Llumiluisa, por ser mi motivación y ejemplo de vida, mis padres; Galo Santacruz y Rosa Heredia, quienes se han esforzado por darme lo mejor, a mi esposo Danny Valencia por todo su apoyo y comprensión.

Nataly Verónica Santacruz Heredia.

Dedico, a mis padres el Sr. Manuel Gonzaga y la Sra. Fanny Andrango por ser un apoyo incondicional y sobre todo por haberme inculcado principios y valores que han hecho de mí una mujer de bien, a mi esposo Angelo Inca por su apoyo incondicional y principalmente le dedico a mi hijo Carlitos Manuel quien con sus gestos, sonrisas y caricias me ha dado fortaleza para sacar adelante esta investigación.

Diana Carolina Gonzaga Andrango.

AGRADECIMIENTO

Deseamos expresar nuestro más sincero agradecimiento a Dios y a todos los directivos de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, por permitimos formar parte de este trabajo investigativo.

De manera especial agradecemos al Eco. Luis Alberto López MBA., director de la presente Tesis, por colaborar con su conocimiento, por su constancia y confianza para poder culminar este trabajo.

Sinceramente.

Las Autoras.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La problemática de esta investigación tiene su génesis, en que la mayoría de conductores profesionales afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador no tienen un empleador fijo y mucho menos un sueldo estable, motivos que han dificultado su afiliación al IESS, siendo este el principal problema, puesto que el setenta por ciento de sus miembros no cuentan con todos los beneficios que ofrece esta institución como son; seguro médico, fondos de reserva, préstamos quirografarios, hipotecarios, pensión jubilar, cesantía especial entre otros.

Además la inestabilidad económica de nuestro país, la sobrevalorización de productos de primera necesidad, la inflación global de repuestos, maquinaria y los altos índices de accidentes de tránsito y enfermedades, han incitado a la búsqueda de nuevos recursos para mitigar esta situación.

En diversos países del mundo las organizaciones agremiadas impulsan el ahorro adicional mediante fondos de inversión o cesantía, los mismos que son utilizados en diversas nacionalidades tratando de prever un mejor estado de vida para sus miembros en caso de retiro o accidentes fortuitos.

JUSTIFICACIÓN

Considerando que la mayoría de los confederados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador no están afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguro Social, se introduce la idea de manejar un nuevo sistema de ahorro interno que beneficie a todos sus partícipes.

Por tal razón es fundamental e indispensable la creación de un Fondo Previsional Complementario Cerrado de Cesantía en la Federación, siendo su objetivo primordial, implementar mecanismos de inversión y rendimiento que contribuirán a cubrir necesidades; socioeconómicas, de salud y educación.

Por el alto nivel de importancia de esta investigación, el Gobierno de turno ha incluido en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial los siguientes artículos que sustentan la creación del fondo mencionado.

Art. 230.-

“La Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial impulsará la creación del fondo de cesantía para conductores profesionales.”¹

Art. 231.-

“Este fondo servirá para garantizar una prestación de cesantía a aquellos conductores profesionales que hayan superado la edad mínima de jubilación o se encuentren imposibilitados de seguir prestando sus servicios como conductores. Las normas de funcionamiento y operación serán dictadas por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”²

¹ Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial, Título II Capítulo I del “Fondo de Cesantía”

² Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito, y Seguridad Vial, Título II Capítulo I del “Fondo de Cesantía”

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

- Implementar un Fondo Previsional Complementario Cerrado de Cesantía en la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, que cumpla con todas las necesidades y expectativas de sus afiliados y propósitos de la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, siendo su administración eficiente y eficaz.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la estructura funcional de la federación de Choferes Profesionales del Ecuador, y los mecanismos para implementar un Fondo Previsional Complementario Cerrado de Cesantía en esta institución, bajo las normas del máximo organismo de control que es la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- Realizar un estudio de mercado, para determinar la factibilidad de creación de fondo de cesantía.
- Analizar las diferentes probabilidades del estudio matemático actuarial para determinar los eventos más importantes.
- Determinar la ubicación óptima del fondo de cesantía, los requerimientos de infraestructura, y detallar el proceso de captación de aportes de los partícipes.
- Diseñar la estructura legal, administrativa y operativa que regulará al Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano, implementando los mecanismos que asegurarán la participación oportuna y necesaria de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador mediante el estudio de factibilidad administrativo.

- Planificar, los diferentes instructivos que normaran los procesos adecuados de inversiones y préstamos.

MARCO METODOLÓGICO

Aplicado al campo de la actividad científica, la investigación es un procedimiento reflexivo, sistemático, controlado y crítico que tiene por finalidad descubrir o interpretar los hechos, fenómenos, relaciones o leyes de un determinado ámbito de la realidad, a través de la investigación científica podemos resolver las interrogantes sobre el porqué, cómo y para qué de las cosas.

La investigación científica tiene como base el método científico, el mismo que permite realizar un estudio sistemático que nos ayuda a establecer contacto con la realidad.

Con la utilización de la investigación científica se podrá determinar de forma lógica como se estructurará el fondo de cesantía del chofer profesional que es el principal objetivo de esta investigación.

Adicionalmente se emplearán las siguientes investigaciones que complementarán el proceso de indagación en la búsqueda de información.

Investigación documental

Se caracteriza por la utilización de documentos; recolecta, selecciona, analiza y presenta resultados coherentes sustentados en documentos.

Investigación social

La investigación social es el proceso que, utilizando el método científico, permite obtener nuevos conocimientos en el campo de la realidad social o investigación pura.

Investigación aplicada

También recibe el nombre de práctica o empírica, a través de esta buscamos la aplicación de los conocimientos adquiridos durante un periodo determinado.

Investigación de campo

La investigación de campo se apoya en la información que proviene de entrevistas, cuestionarios, encuestas y observaciones.

Investigación exploratoria

Recibe este nombre la investigación que se realiza, con el propósito de destacar los aspectos fundamentales de una problemática determinada y encontrar los procedimientos adecuados para elaborar una investigación posterior. Es útil desarrollar este tipo de investigación porque, al contar con sus resultados, se simplifica abrir líneas de investigación y proceder a su consecuente comprobación.

Investigación descriptiva

Mediante este tipo de investigación, que utiliza el método de análisis, se logra caracterizar un objeto de estudio o una situación concreta, señalar sus características y propiedades.

Investigación explicativa

Mediante este tipo de investigación, que requiere la combinación de los métodos analítico y sintético, en conjugación con el deductivo y el inductivo, se trata de responder o dar cuenta del porqué del objeto que se investiga.

ÍNDICE GENERAL

CAPÍTULO I.....	2
1.1. LA (F.CH.P.E) FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR	2
1.1.1. HISTORIA.....	2
1.1.2. FILOSOFÍA CORPORATIVA.....	2
1.1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	4
1.1.4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA F.CH.P.E.....	5
1.1.4.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO MACRO Y MICRO DE LA INSTITUCIÓN	5
1.2.1 GENERALIDADES CONCEPTUALES.....	11
1.2.1.1. ORIGEN.....	12
1.2.1.2. DEFINICIONES.....	15
1.2.1.3. OBJETIVOS DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS	17
1.2.1.4. TIPOS DE AHORROS PREVISIONALES.....	18
1.2.1.5. ANÁLISIS DE LOS FONDOS PREVISIONALES COMPLEMENTARIOS EN EL ECUADOR	19
1.3. BASE LEGAL	20
1.3.1. INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL.....	20
1.3.2. PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS FONDOS	22
1.3.2.1. REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECTORIO QUE SEGÚN EL ESTATUTO RESPECTIVO, SON DESIGNADOS POR EL GREMIO O PATRONO.....	24

1.3.2.2. CLASIFICACIÓN DE LOS FONDOS PREVISIONALES COMPLEMENTARIOS.....	24
ORGANIZACIÓN DE UN FONDO COMPLEMENTARIO.....	24
CAPÍTULO II	30
2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL MERCADO.....	30
2.1. DEFINICIÓN.....	30
2.2. OBJETIVOS	30
2.3. MUESTREO.....	31
2.4 ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL	42
2.4.1. CONCEPTO.....	42
2.4.2. DEFINICIONES	42
2.4.2.1. EL AGENTE ACTUARIAL.....	42
2.4.2.2. EL BALANCE ACTUARIAL.....	42
2.4.2.3. LA RESERVA MATEMÁTICA	43
2.4.2.4. EL MÉTODO ACTUARIAL.....	43
2.4.2.5. FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	43
2.4.2.6. RENTA ACTUARIAL.....	43
2.4.2.7. LA PLANIFICACIÓN ACTUARIAL	44
2.5. OBJETIVOS DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL	44
2.6. SISTEMAS DE REPARTO PARA FONDOS DE CESANTÍA	45
2.6.1. SISTEMA DE REPARTO SOLIDARIO O CAPITALIZACIÓN COLECTIVA.....	45

2.6.1.1.	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO SOLIDARIO O CAPITALIZACIÓN COLECTIVA.....	45
2.6.2.	SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN O CUENTAS INDIVIDUALES...	46
2.6.2.1.	VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS SISTEMAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL Y REPARTO.....	47
2.7.	DETERMINACIÓN DE LA BASE.....	49
2.7.1.	BASES ACTUARIALES	49
2.7.2.	BASE DEMOGRÁFICA.....	49
2.7.2.1.	ANÁLISIS DE LA BASE DEMOGRÁFICA DEL FONDO DE CESANTÍA DE LA FCCHPE-FCPC.	50
2.7.3.	BASE FINANCIERA.....	51
2.7.4.	BASE ECONÓMICA.....	53
2.7.5.	BALANCE MATEMÁTICO ACTUARIAL	53
2.7.5.1.	NOTAS EXPLICATIVAS (*).....	55
2.7.6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ACTUARIALES.....	55
2.7.6.1.	CONCLUSIONES	55
2.7.6.2.	RECOMENDACIONES	56
	CAPÍTULO III.....	58
3.	FACTIBILIDAD TÉCNICA	58
3.1.	TAMAÑO ÓPTIMO DE LA PLANTA.....	58
3.2.	LOCALIZACIÓN ÓPTIMA DEL PROYECTO.....	59
3.3.	FLUJOGRAMAS.....	62
3.3.1.	DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS.....	62
3.3.2.	PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS.....	65

3.4.	REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO BALANCE DE MATERIALES.....	69
CAPÍTULO IV		74
4.	FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA.....	74
4.1.	RAZÓN SOCIAL.....	74
4.2.	MARCO JURÍDICO	74
4.3.	MISIÓN	74
4.4.	VISIÓN.....	75
4.7.	CADENA DE VALORES	75
4.8.	ESTRUCTURA ORGÁNICA	76
4.9.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	77
4.10.	PROYECTO DEL ESTATUTO	82
4.10.1.	QUE SON LOS ESTATUTOS	82
4.10.2.	IMPORTANCIA DE LOS ESTATUTOS.....	82
4.10.3.	LOS ESTATUTOS COMO INSTRUMENTO LEGAL DE GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN.....	82
4.10.4.	REFERENCIA LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTATUTOS DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO.....	83
4.11.	BORRADOR DEL ESTATUTO DEL FONDO DE CESANTÍA PREVISIONAL DEL CHOFER PROFESIONAL ECUATORIANO FCHPE-FCPC	84
CAPÍTULO V		112
5.	FACTIBILIDAD FINANCIERA.....	112

5.1.	ESTRUCTURA CONTABLE	112
5.1.1.	PLAN DE CUENTAS.....	112
5.2.	REGISTRO DE APORTACIONES INDIVIDUALES Y COMPLEMENTARIAS.....	112
5.2.	CONTROL EN EL REGISTRO DE LAS APORTACIONES:.....	114
5.3.	FORMULACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES	118
5.4.	INSTRUCTIVO DE INVERSIONES	123
5.5.	INVERSIONES DE RENTA VARIABLE	128
5.6.	INVERSIONES DE RENTA FIJA	129
5.7.	INTRUCTIVO Y GARANTIAS DE CREDITOS.....	130
5.8.	ESTADOS FINANCIEROS	137
5.8.1.	PROYECCIÓN DE RESULTADOS (BALANCES PROFORMA)	137
5.8	DEL VALOR NETO (EN 5 AÑOS INDICANDO LAS PRIMERAS APORTACIONES).....	143
5.9.	DE LA TASA INTERNA DE RETORNO (EN 5 AÑOS).....	144
5.10.	DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESPERADOS EN 5 AÑOS).....	145
5.11.	RELACIÓN BENEFICIO COSTO.....	145
5.12.	RESULTADOS SOCIALES	146
5.13.	INDICADORES DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO	147
	CAPÍTULO VI.....	151
6.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	151
6.9.1.	CONCLUSIONES.....	151

6.9.2. RECOMENDACIONES..... 152

ÍNDICE DE TABLAS, GRÁFICOS Y FIGURAS

Figura 1.1: Organigrama F.CH.P.E.....	4
Figura 1.2: Análisis Macroentorno	5
Tabla 1.3: Variables (Oportunidades – Amenazas)	9
Tabla 1.4: Variables (Fortalezas – Debilidades).....	9
Tabla 1.5: Matriz de Fortalezas y Debilidades	10
Figura 1.6: Estructura Organizacional de los Fondos Tipo I y II	25
Figura 1.7: Estructura Organizacional de los Fondos Tipo II y III.....	26
Tabla 1.8: Clasificación de los Fondos complementarios provisionales cerrados	27
Figura 1.9: Conformación de los comités	27
Tabla 2.1: Nivel de ingresos de los afiliados.....	32
Gráfico 2.2: Nivel de ingresos de los afiliados.....	33
Tabla 2.3: Cargas familiares de los afiliados.....	33
Gráfico 2.4: Cargas familiares de los afiliados.....	34
Tabla 2.5: Número de afiliados al IESS	34
Gráfico 2.6: Número de afiliados al IESS	35
Tabla 2.7: Número de afiliados que están de acuerdo con la creación del Fondo.....	35
Gráfico 2.8: Número de afiliados que están de acuerdo con la creación del Fondo.....	36
Tabla 2.9: Número de afiliados que poseen una cuenta bancaria.....	36
Gráfico 2.10: Número de afiliados que poseen una cuenta bancaria	37
Tabla 2.11: Valores que los afiliados están dispuestos aportar al Fondo.....	37
Gráfico 2.12: Valores que los afiliados están dispuestos aportar al Fondo....	38
Tabla 2.13: Frecuencia periódica para entrega de recursos al Fondo	38
Gráfico 2.14: Frecuencia periódica para entrega de recursos al Fondo	39

Tabla 2.15: Mecanismos para la entrega de recursos de los afiliados al Fondo	39
Gráfico 2.16: Mecanismos para la entrega de recursos de los afiliados al Fondo.....	40
Tabla 2.17: Detalle de Instituciones Financieras que son favorables para que los afiliados entreguen los recursos al Fondo	40
Gráfico 2.18: Detalle de Instituciones Financieras que son favorables para que los afiliados entreguen los recursos al Fondo	41
Tabla 2.19: Base Demográfica	50
Tabla 2.20: Ingreso de los Afiliados en (dólares americanos)	52
Gráfico 3.1: Mapa de macro localización del Fondo de Cesantía para los Choferes Profesionales del Ecuador	60
Gráfico 3.2: Mapa de micro localización del Fondo de Cesantía para los Choferes Profesionales del Ecuador	62
Gráfico 3.3: Simbología de los Flujogramas	64
Figura 3.4: Flujograma de la recaudación de aportes	66
Figura 3.5: Flujograma de flujo de fondos y tesorería	68
Cuadro 3.6: El proyecto y sus requerimientos totales.....	69
Figura 4.1: Cadena de Valores.....	76
Figura 4.2: Organigrama del Fondo.....	76
Figura 5.1: Registro de Aportaciones.....	113
Figura 5.2: Procedimientos para otorgar créditos.....	117
Tabla 5.3: Montos plazos y tasas	131
Figura 5.4: Flujograma de la concesión de préstamos	134
Figura 5.5: Flujograma de la concesión de préstamos	136
Figura 5.6: Situación Financiera del FCFCHPE.....	141
Cuadro 5.7: Valor Actual Neto del Fondo.....	144
Cuadro 5.8: Tasa Interna de Retorno del Fondo.....	145

Cuadro 5.9: Rendimiento Financiero del Fondo.....	145
Cuadro 5.10: Relación Beneficio Costo del Fondo.....	146

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO I.....	155
CIFRAS DE FONDOS COMPLEMENTARIOS EN EL ECUADOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009	155
ANEXO 2	163
ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS	163
ANEXO 3	165
MODELO DE ENCUESTA APLICADA, PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CESANTÍA PARA LA FEDERACIÓN DE CHOFERES DE PROFESIONALES DEL ECUADOR.....	165
ANEXO 4	168
SBS-2004-0740.....	168
ANEXO 5	189
TABLA DE MORTALIDAD IESS.....	189
ANEXO 6	191
PLAN DE CUENTAS PARA EL FCHPE-FCPC	191
ANEXO 7	199
ENTREVISTA A LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR...	199
ANEXO 8	203
Resolución SBS -2009-302	203
ANEXO 9	205
DEFINICION DE CADA ESCALA DE CALIFICACION DE RIESGOS	205
ANEXO 10	208
RESUMEN DE AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR.....	208

CAPÍTULO I

Generalidades Conceptuales

CAPÍTULO I

1.1. LA (F.CH.P.E) FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR

1.1.1. Historia

La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador fue fundada el 24 de julio de 1945, como un Movimiento Nacional de Organizaciones Sindicales creado y dirigido por los trabajadores del volante, cuya misión fundamental es la unidad total de la clase orientada a la construcción de una nueva sociedad en la que tenga vigencia sus principios, valores e ideales, su domicilio permanente se encuentra en el Distrito Metropolitano del cantón Quito, parroquia Santa Prisca, calle Juan Salinas N° 17-245 y Santiago, su actividad económica, es de federaciones sin fines de lucro, como un poder social del país que fortalece permanentemente la organización de la clase trabajadora del volante a nivel nacional.

1.1.2. FILOSOFÍA CORPORATIVA

Misión

“Formar conductores conscientes de su identidad, con gran sentido de respeto, responsabilidad y solidaridad; de formación humanística, con actitud técnica-científica, capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta cognición ciudadana, comprometidos con el cambio social y sobre todo transformando viejos paradigmas, reemplazando con esquemas y marcos conceptuales modernos que permita al nuevo conductor profesional tomar conciencia del rol que desempeña en la sociedad capaces de proporcionar e implantar alternativas de solución a los problemas de la colectividad, para promover el desarrollo integral del Ecuador.”³

Visión

“La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador propende alcanzar una verdadera excelencia educativa en el nuevo conductor profesional; en base al cultivo

³ FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR, “Estatuto Reformado” 1999., p4.

de valores, en concordancia con el avance de la técnica y la ciencia, con la aplicación del nuevo Reglamento para las escuelas de capacitación, y un pensum de estudios modificado y reformado de acuerdo a las exigencias modernas y la participación directa de todos los organismos involucrados en el tránsito y transporte terrestre del país.»⁴

Finalidades

Siendo una institución de derecho privado sin fines de lucro, las principales finalidades de la F.CH.P.E. son:

- a) Defender los derechos de los trabajadores del volante consignados en la legislación vigente y más leyes sociales, procurando reformas en beneficio de la clase;
- b) Procurar el mejoramiento cultural, social y económico de los profesionales del volante y sus organizaciones;
- c) Mantener la más estricta solidaridad con las demás organizaciones filiales y las de trabajadores legalmente constituidas;
- d) Proteger moral, económica y jurídicamente a sus organizaciones filiales,
- e) Crear bibliotecas relacionadas con; sindicalismo, cooperativismo, tránsito, transporte y cultura general, con especial atención para historia nacional, geografía, patria y estadísticas;
- f) Enviar a las funciones del estado proyectos de mejoramiento de la Legislación y Reglamentos sobre los derechos sindicales, Ley de Cooperativas y la de Tránsito y Transporte Terrestres;
- g) Vigilar que las escuelas de capacitación de choferes profesionales, funcionen de conformidad con la ley que las creó,⁵
- h) Alcanzar y conceder becas para los choferes profesionales sindicalizados o sus familiares cercanos, para estudios dentro y fuera del país, de acuerdo a la reglamentación respectiva;
- i) Estimular a los choferes profesionales que hayan contribuido notoriamente al progreso de sus respectivos sindicatos y de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.
- j) Levantar cada cuatro años en forma obligatoria el censo de choferes profesionales de la República;

⁴ FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR, Op. Cit., p.5.

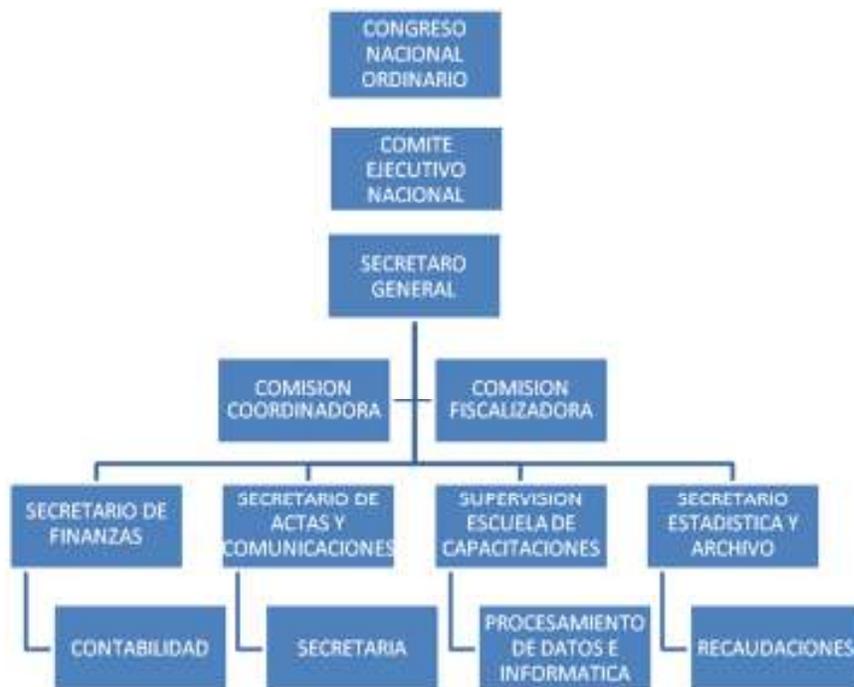
⁵ Idem., p8.

1.1.3. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La estructura organizacional de la F.CH.P.E., se rige de acuerdo al estatuto de la institución, reformado el 19 de octubre de 1999, de acuerdo al siguiente orden:

- a) El Congreso Nacional Ordinario o Extraordinario;
- b) La Convención de Secretarios Generales o Delegados de los Sindicatos Filiales;
- c) El Comité Ejecutivo Nacional;
- d) El Buró Nacional;
- e) La Comisión Coordinadora;
- f) La Comisión Fiscalizadora; y,
- g) El Tribunal Electoral.

Figura 1.1: Organigrama F.CH.P.E.



Fuente: Federación de Choferes Profesionales del Ecuador

1.1.4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA F.CH.P.E.

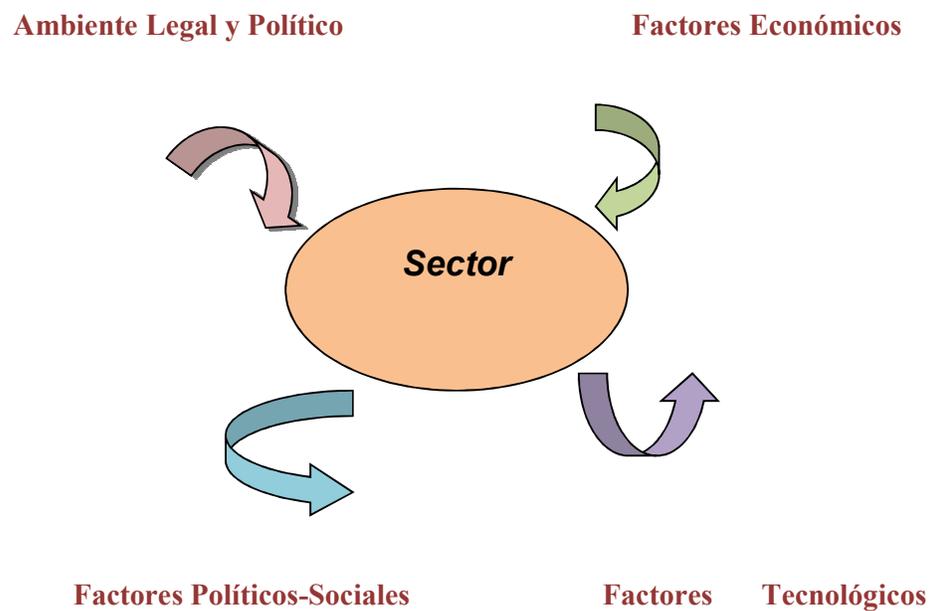
1.1.4.1. ANÁLISIS DEL ENTORNO MACRO Y MICRO DE LA INSTITUCIÓN

Análisis Macroentorno

Para el análisis del entorno es necesario revisar los componentes que nos permiten identificar con facilidad las oportunidades o amenazas de la organización para su desarrollo, los mismos que son:

- Factores político-sociales
- Factores económicos.
- Factores tecnológicos.
- Marco regulador.

Figura 1.2: Análisis Macroentorno



Fuente: Propia

Elaborado por: Las Autoras

Factores Políticos Sociales

En el Ecuador, para las instituciones de derecho privado sin finalidad de lucro, en la actualidad los factores político sociales juegan un papel importante, ya que dependiendo de la organización estas deben alinearse necesariamente con el poder político de turno, caso contrario tienen la amenaza de entrar a un proceso de liquidación.

En el caso de la institución objeto de estudio, su razón de ser está claramente identificada en sus principios y valores, porque busca el bienestar de los sindicalizados, por consiguiente desde el punto de vista social ha tenido su fortaleza logrando unir a todo el sector del transporte ecuatoriano, en cambio en lo político siempre ha existido inestabilidad de los directivos, ocasionado por los poderes políticos de turno o por intereses personales.

Factores Económicos

Como se trata de una institución de derecho privado sin finalidad de lucro, se financia con recursos propios, como resultado de las gestiones económico-financieras efectuadas por sus directivos y de conformidad a las políticas de gestión financieras de cada época, por consiguiente, cualquier decisión que se tome a nivel interno y externo de la institución, esto si afecta a su desarrollo, así por ejemplo si el Estado toma políticas de tipo económico-fiscal impositivas o de tipo salarial para instituciones de derecho privado sin finalidad de lucro, estas decisiones, si afectan a la situación económico de la institución.

Factores Tecnológicos

La tecnología se encuentra en todas las actividades de gestión sea en empresas públicas, privadas o instituciones sin fines de lucro, considerando que la F.CH.P.E. es una institución a nivel nacional y debe mantener información de todos sus afiliados, este factor afecta a la organización de la institución aunque no en la misma proporción que las dos anteriores.

Marco Regulator

En este tipo de instituciones el marco regulator es fundamental, para su funcionamiento en el caso ecuatoriano, este se encuentra establecido desde la Constitución de la República en las normas legales principales y secundarias, dependiendo de las leyes que la regulan, y de la aplicación de sus estatutos, reglamentos.

Análisis Microentorno

Análisis FODA.-

El término FODA es una sigla conformada por las primeras letras de las palabras: Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas.

FODA, se constituye en una herramienta que enlista las Fortalezas – Debilidades (factores internos de la organización) y Oportunidades – Amenazas (factores externos de la organización), es decir, “es un resumen de los elementos más significativos, obtenidos de un análisis con los principales ejecutivos de la organización, con la meta de alcanzar la óptima combinación entre los recursos de la empresa con el entorno”⁶

El análisis FODA, es una herramienta que permite conformar un cuadro de la situación actual de la empresa u organización, logrando de esta manera obtener un diagnóstico preciso que permita en función de ello tomar decisiones acordes con los objetivos y políticas formuladas.

Fortalezas

Son las capacidades especiales con que cuenta la empresa, frente a una posición privilegiada de la competencia como; recursos controlables, capacidades, habilidades, y actividades que se desarrollan positivamente.

La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador es una entidad que posee una gran infraestructura, cuenta con autonomía económica propia, principalmente posee una dirigencia que ha logrado varios beneficios para los afiliados, además ha

⁶ GRAHAM Fried, “Como diseñar un plan de negocios,” Cuarto Media, Primera edición, Buenos Aires, 2007 P. 99

mejorado notoriamente el manejo de las escuelas de capacitación, consiguiendo de esta manera que el Ecuador mejore la calidad de choferes profesionales que transitan por las calles, reduciendo de esta forma los accidentes de tránsito.

Debilidades

Son aquellos factores que provocan una posición desfavorable frente a la competencia como; recurso de los que se carece, habilidades que no se posee y actividades que no se desarrollan positivamente.

Actualmente una de las debilidades más relevantes de la federación es que la mayoría de sus confederados no son afiliados al Seguro Social, y la falta de control de los organismos que se encuentran ligados a la misma en las diferentes ciudades del País.

Otro elemento importante es la falta de desarrollo integral de los sistemas informáticos, los cuales ocasionan pérdida de tiempo y sobretodo desconocimiento de las diversas necesidades que todas y cada una de las entidades afiliadas a la federación pueden tener e incluso demora en la actualización de los registros de los afiliados.

Oportunidades

Son aquellos factores que resultan positivos, favorables, explotables, que se deben descubrir en el entorno en el que actúa la empresa, y que permiten obtener ventajas competitivas.

La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, es una entidad reconocida por su gran capacidad instalada y sobre todo por las escuelas de capacitación que posee en la actualidad, las mismas que últimamente han ido mejorando en su nivel de enseñanza.

Amenazas

Son aquellas situaciones que provienen del entorno y que pueden llegar a atentar incluso contra la permanencia de la organización.

La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, puede tener un alto riesgo, si se refiere a la inestabilidad política por la cual atraviesa el país ya que no se sabe si

el gobierno les quite los derechos sobre sus escuelas, provocando de esta manera que existan confrontaciones entre el estado y los dirigentes de la federación.

Matriz FODA

Tabla 1.3: Variables (Oportunidades – Amenazas)

OPORTUNIDADES	AMENAZAS
Creación de escuelas de capacitación.	Falta de control en las diferentes escuelas de capacitación.
Incremento de choferes profesionales	Choferes que no están afiliados al Seguro Social.
Poseedor de afiliados en todo el Ecuador	Falta de compromiso de los socios.
Reglamento establecido	Inestabilidad Política.

Fuente: Las Autoras

Tabla 1.4: Variables (Fortalezas – Debilidades)

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Amplio número de afiliados.	Necesidad socio económico de sus afiliados.
Formación adecuada de sus escuelas de capacitación.	Organización deficiente
Poseedor de varios sindicatos ubicados en todo el país	Corrupción en sindicatos provinciales
Autonomía financiera	Deficiente sistema de inversión.
Honestidad	Deshonestidad

Fuente: Las Autoras

Tabla 1.5: Matriz de Fortalezas y Debilidades

DEBILIDADES	Necesidad socio económica de sus afiliados	Corrupción en sindicatos provinciales	Falta de impulso al ahorro
FORTALEZAS			
Amplio número de afiliados.	Estimulación de los dirigentes para fomentar fuentes de financiamiento que otorguen beneficios a sus socios.	Mejoramiento de los sistemas de control interno para todos los afiliados.	Crear un sistema de ahorro voluntario.
Poseedor de varios sindicatos ubicados en todo el país	Apoyo para que todos los sindicatos participen en las decisiones financieras.	Implemento de sistemas que permitan llevar un adecuado control financiero en todas las provincias.	Implementar un sistema de recolección de aportes a nivel de todos los sindicatos.
Autonomía financiera	La F.CH.P.E., puede solventar proyectos de inversión social.	Control para que los recursos generados no sufran desvíos en el proceso de reparto.	Creación de un fondo Complementario de ahorro voluntario.

Fuente: Las Autoras 1.2 Los Fondos Complementarios

1.2.1. GENERALIDADES CONCEPTUALES

Fondos complementarios

“Los fondos complementarios son ahorros voluntarios que con fines previsionales, efectúan las personas naturales para mejorar las prestaciones o las condiciones establecidas por el seguro obligatorio”⁷

Ahorro voluntario

“El afiliado podrá efectuar depósitos de ahorro voluntario a una cuenta individual creada con el propósito de mejorar la cuantía o las condiciones de la prestaciones del Seguro General Obligatorio o proteger contingencias de seguridad social no cubiertas por éste”⁸

Características

- Tienen naturaleza jurídica privada;
- Su constitución y participación es voluntaria, a diferencia del seguro obligatorio que por mandato de la constitución y la ley debe prestar de manera universal el estado;
- Son como su nombre lo indica “complementarios”, por que tienden a llenar los vacíos de las prestaciones que ofrece el seguro obligatorio, o completar la tasa de reemplazo de aquel seguro.
- Sus rendimientos, ingresos y donaciones deben ser destinadas en el objeto social para el cual fueron creados.
- Se someten solidariamente al estatuto y reglamento interno aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

⁷ Competencia de la Superintendencia de Bancos y Seguros para la supervisión y control de los FCPC, septiembre 2010 <http://www.superban.gov.ec>

⁸ LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, artículo 177 “ahorro voluntario”

Financiamiento

“El patrimonio de los fondos complementarios es autónomo e independiente de la administradora o de la institución a la que pertenecen los partícipes. Se integra con el aporte voluntario de los mismos [...]”⁹

Se ha concluido que los fondos complementarios son organizaciones constituidas bajo el amparo de La Constitución Política de la República del Ecuador, Ley de Seguridad Social, Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, Código Civil, y disposiciones emitidas por La Superintendencia de Bancos y Seguros.

Tiene personería jurídica de carácter privado, y de beneficio social, son capaces de contraer obligaciones y derechos, no persigue propósitos de lucro, por este motivo la totalidad de los ingresos que perciben por cualquier concepto, son destinados al cumplimiento de las obligaciones sociales para las cuales fueron creadas, sus aportes se manejan en cuentas individuales.

1.2.1.1.ORIGEN

Los denominados fondos complementarios se derivan del sistema de seguridad social español.

En el año de 1883 aparece la política de protección social de la comisión de reformas sociales española, en su inicio el sistema de aportación privado causó molestia entre los trabajadores puesto que eran ellos quienes tenían que autofinanciar este modelo años más tarde aparece la Ley de Bases de la seguridad social cuyo objetivo principal era la implantación de un sistema unitario e integrado de protección social, con una base financiera de reparto, gestión pública y participación del estado.

Posteriormente los mecanismos de protección desembocaron en una serie de seguros sociales, entre los que más destacaron en aquel tiempo fue el Retiro Obrero, el Seguro Obligatorio de Maternidad, Seguro de Paro Forzoso, Seguro de Enfermedad, uno de los más significativo fue el Seguro Obligatorio de Vejez e Invalides (SOVI).

En la década de los ochenta se llevaron a cabo una serie de medidas encaminadas a mejorar y perfeccionar la acción protectora al extender las prestaciones de los colectivos no cubiertos y dar una mayor estabilidad económica al sistema de la seguridad social, se creó la gerencia de

⁹ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR, resolución No.462 del 7 de noviembre de 2008.

informática de la seguridad social, para coordinar y controlar la actuación de los servicios de informática y proceso de datos de las distintas entidades gestoras.

La década de los noventa supuso una serie de cambios sociales que afectaron a cuestiones muy variadas y que han tenido su influencia dentro del sistema de seguridad social: cambios en el mercado de trabajo, mayor movilidad en el mismo, incorporación de la mujer al mundo laboral etc., problemas financieros a nivel mundial por la crisis económica entre otros factores que han hecho necesario la adopción de nuevas medidas de protección [...] ¹⁰

Al ser el sistema de seguridad social español, uno de los más antiguos es uno de los mejores y más sólidos en todo el mundo por lo que ha servido de modelo para el resto de países europeos que vieron en este sistema una forma de previsión social para sus habitantes y una fuente de recursos económicos.

Origen en América Latina

En América Latina se inicia, en el año de 1902, consolidándose en la ciudad de Santiago de Chile, en el año 1953 se creó la Superintendencia de Seguridad Social, institución que tiene la misión de regular y fiscalizar el cumplimiento de la normativa de seguridad social, garantizar el respeto de los derechos de las personas, especialmente de los trabajadores, pensionados y sus familias, resolviendo con calidad y oportunidad sus consultas, reclamos, denuncias y apelaciones, proponiendo las medidas tendientes al perfeccionamiento del sistema chileno de seguridad social.

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social Chileno crea las CCAF (Cajas de Compensación de Asignación Familiar), que son corporaciones de derecho privado, sin fines de lucro, su objetivo es administrar, respecto de sus afiliados, prestaciones de seguridad social. Estas incluyen la administración de fondos proporcionados por el empleador, por los trabajadores, o por ambos en conjunto, para otorgar beneficios no contemplados en los regímenes de administración social.

Dentro del régimen de cajas de compensación, también existen las denominadas prestaciones complementarias como otorgación de préstamos a sus afiliados, becas estudiantiles, una pensión mínima en el caso de accidentes laborales entre otros.

¹⁰ GOBIERNO DE ESPAÑA , Ministerio de Trabajo e Inmigración,
WWW.segsocial.es/Internet_1/LaSeguridadSocial/HistoriadelaSegurid47711/index.htm

El sistema de seguridad social chileno sirvió de guía para los demás países sudamericanos que rápidamente incorporaron en sus políticas de estado este sistema [...].¹¹

Origen en el Ecuador

Es importante conocer acerca de la seguridad social en el Ecuador ya que dentro de este sistema se originaron los fondos complementarios.

El 25 de julio de 1970 mediante Decreto Supremo No. 20 se crea el IESS (Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social).

En la Constitución Política de 1998, se incorporó concepciones universales de protección social, vinculando a la seguridad social como un deber del estado que se lo prestaría con la participación de los sectores público y privado; estableciendo que el sistema nacional de seguridad social se regirá por los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

Además las prestaciones del seguro general obligatorio a cargo únicamente del IESS, serán oportunas, suficientes y de calidad; su gestión se regirá por criterios de eficiencia, descentralización y desconcentración.¹²

El artículo 61 de la Constitución Política del Ecuador 1998, establecía que los seguros complementarios estarán orientados a proteger contingencias de seguridad social no cubiertas por el seguro general obligatorio o a mejorar sus prestaciones, y serán de carácter opcional. Se financiarán con el aporte de los asegurados, y los empleadores podrán efectuar aportes voluntarios. Serán administrados por entidades públicas, privadas o mixtas, reguladas por la ley.

La Ley de Seguridad Social 2001, señala que los afiliados al IESS, independientemente de su nivel de ingresos, podrán efectuar ahorros voluntarios para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio o a proteger contingencias de seguridad no cubiertas por éste.

Por tal motivo en año 2004 la Superintendencia de Bancos y Seguros del Ecuador emite las disposiciones generales para la creación, control, y liquidación de los FCPC (Fondos Complementarios Previsionales Cerrados), los mismos que podrán capitalizarse con ahorros individuales,

¹¹ SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL CHILENA,
<http://www.suseso.cl/OpenNet/asp/default.asp?boton=Hom>

¹² INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL,
<http://www.iess.gob.ec/site.php?content=68-historia>

aportaciones establecidas en sus estatutos y reglamentos bajo las normas emitidas por el ente de control.¹³

1.2.1.2.DEFINICIONES

“F.C.P.C.” (Fondo Complementario Previsional Cerrado)

Los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, son organizaciones de derecho privado, con finalidad social, sin fines de lucro y con personería jurídica, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, encargados de la administración de los recursos financieros de un grupo organizado.

Cesantía

Es el beneficio privado de orden socio - económico tendiente a entregar al socio en un momento específico, el cual consistirá en la suma de sus aportaciones más sus rendimientos generados durante su vida laboral.

Beneficios sociales

Son un conjunto de derechos adquiridos al cual accede una persona que forma parte de un gremio o grupo organizado sujeta a cumplir sus obligaciones.

Aporte individual

Es el valor que el socio debe aportar al fondo de cesantía de su propia cuantía, valor determinado por los reglamentos y estatutos.

Cálculo de aportaciones

Las aportaciones obligatorias, individuales se calcularán sobre la materia gravada de un ingreso básico, con sujeción a los resultados de los estudios actuariales independientes contratados por un fondo de cesantía.

Indemnización por muerte

Al fallecimiento de un socio o pensionista, con cualquier tiempo de afiliación, se entregará a los beneficiarios que hayan sido designados por el socio o pensionista el monto que se establecerá en el reglamento.

¹³ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR

http://www.superban.gov.ec/practg/sbs_index?vp_art_id=46&vp_tip=2&vp_busr=64#fcpc

El seguro general obligatorio

Forma parte del sistema nacional de seguridad social y, como tal, su organización y funcionamiento se fundamentan en los principios de solidaridad, obligatoriedad, universalidad, equidad, eficiencia, subsidiariedad y suficiencia.

Órganos de administración

Constituye la cúpula administrativa formada por el representante de los propios interesados, tales como gerente, presidente, miembros de comisiones etc., quienes velarán por el correcto manejo de los recursos económicos, materiales y humanos que intervienen en un fondo de cesantía.

Órgano de control interno

La auditoría interna es el órgano de control independiente, de evaluación y asesoría, que tiene por misión el examen posterior, objetivo, profesional, sistemático y periódico de los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros del instituto. No interviene en la ejecución de los procesos, en la toma de decisiones, ni en diligencias de entrega y recepción de bienes, avalúos, remates y bajas.

Reglamentación interna

Es el reglamento orgánico funcional que expedirá el consejo directivo, determinará las atribuciones, deberes y responsabilidades de las dependencias del fondo, establece los procesos operativos y de apoyo administrativo para la aplicación del cumplimiento de propósitos.

La Contraloría General del Estado

Es un organismo técnico dotado de personalidad jurídica, y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria, y organizativa, dirigido y representado por el Contralor General del Estado, tiene atribuciones para controlar la utilización de los recursos estatales y la consecución de los objetivos de las instituciones del estado, de las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos.

La Superintendencia de Bancos y Seguros

Institución que según la ley tiene la potestad de controlar el correcto funcionamiento de entidades financieras suscritas a esta institución, “organismo técnico de vigilancia, auditoria, intervención y control de las actividades económicas”¹⁴

El estudio actuarial

La matemática actuarial, constituye el fundamento indispensable de la estabilidad financiera de todo sistema de seguro, puesto que analiza técnicamente las diferentes contingencias relacionadas con la vida humana y que afectan directamente a la salud, a la capacidad de trabajo, subsistencias de los asegurados, sexo, edad y tiempo de servicio, según la necesidad de cada fondo.

1.2.1.3.OBJETIVOS DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS

Los fondos complementarios tiene como objetivo primordial el de administrar los recursos económicos de sus socios, y:

1. Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades que permitan optimizar el patrimonio de los socios, en resguardo de su capacidad adquisitiva.
2. Implantar mecanismos que aseguren la participación oportuna de los derechos y beneficios de los socios, cualquiera sea su naturaleza.
3. Otorgar y recibir préstamos, aceptar y ceder créditos, suscribir o renovar obligaciones y realizar inversiones, destinadas al cumplimiento de su fin social.
4. Celebrar acuerdos y convenios con personas naturales o jurídicas, nacionales o internacionales, públicas o privadas que demanden el cumplimiento de su fin social.
5. Los demás que sean acordes con el fin social.

¹⁴ CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, Sección IV, Capítulo V Art. 213 .112

1.2.1.4.TIPOS DE AHORROS PREVISIONALES

Retiro programado:

El afiliado mantiene sus fondos previsionales, retirando mensualmente el pago de la pensión, el monto de ésta se recalcula una vez al año, considerando el saldo disponible en la cuenta de capitalización personal.

Dado que la cuenta de capitalización disminuye año a año debido a los retiros de fondos, en algunos casos, los fondos se agotan, por lo que el afiliado deja de percibir la pensión pagada.

Renta vitalicia:

Tanto el afiliado, el patrono, aportan en base a distintos parámetros, los cuales se estimarán por sus ingresos, esta forma les asegura una pensión de por vida. Para este tipo de pensión se necesita realizar un estudio matemático actuarial anual, el mismo medirá las reservas necesarias, esperanza de vida y tasas de rendimiento de fondos, para cumplir con las obligaciones de renta vitalicia de los asociados.

Renta temporal con renta vitalicia diferida:

Esta es una modalidad intermedia, donde el afiliado recibe su pensión vía retiro programado por un periodo de tiempo pre acordado, luego puede traspasar la totalidad del saldo de la cuenta de capitalización individual a la modalidad de renta vitalicia.

Renta vitalicia con retiro programado inmediato:

En esta modalidad se dividen los fondos en dos, con una parte el afiliado se adhiere a un retiro programado y con la otra contrata una renta vitalicia, de manera simultánea. La elección de la modalidad de pensión y el momento de realizarla depende de la situación previsional de cómo se constituyó el fondo, no hay modalidades óptimas para todos. La mejor opción depende del estado previsional y de sus intereses.

1.2.1.5. ANÁLISIS DE LOS FONDOS PREVISIONALES COMPLEMENTARIOS EN EL ECUADOR

El Ecuador con el actual sistema de pensiones en el contexto latinoamericano, sigue siendo uno de los países con mayores retrocesos en la conciencia de equidad, promoción del bienestar laboral y de la seguridad colectiva para su población.

El sistema mixto de pensiones¹⁵ funcionó bien en todo el mundo durante los primeros 30 o 40 años luego de su instauración debido a que el sistema era nuevo, no había tantos pensionados y esto permitió otorgarles una gran cantidad de beneficios. Pero uno de los problemas fue que en muchos países los aportes previsionales se derivaron a cuentas generales del estado, financiando déficit fiscal o utilizándolos con fines políticos que nada tenían que ver con prestaciones sociales.

En la actualidad estos sistemas de reparto han alcanzado su madurez y las condiciones propicias que provocaron su éxito han desaparecido. Por efecto de las crisis dadas en varios países latinoamericanos, el costo de mantener los tradicionales sistemas es excesivo y el estado no está en capacidad de financiar el creciente déficit.

El sistema de la seguridad social en el Ecuador, como en otros países de América Latina, a final de la década de los 20 fue concebido sobre la base de un sistema de prestaciones de salud, pero en 1.987 según registro oficial No. 21 del 8 de septiembre estableció una sola forma de financiamiento denominado “Global” para todos los programas y prestaciones en actual rigor, es decir, todos los recursos que por cotizaciones o aportes ingresan al seguro social, se distribuyen y financian tanto las prestaciones económicas, como las de salud, que en la actualidad continúan siendo deficientes y onerosos.

En tal virtud y como gran desafío del fondo previsional se pretende mantener un equilibrio financiero con un sistema de capitalización individual autofinanciado; con eficiencia en costos y calidad de servicio; corregir las deficiencias técnicas y administrativas que brinda el IESS, sin manejo político y con una muy buena información sobre la evolución de su fondo previsional.

El fondo previsional debe sustituir la expectativa de rentabilidad inmediata por la de largo plazo.

¹⁵Sistema Mixto de pensiones: básicamente se refiere aquel sistema donde el Estado forma una parte de apoyo esencial para el funcionamiento de este.

La Superintendencia de Bancos y Seguros, tiene como uno de sus principios: “consolidar un sistema de seguridad social y de ahorro previsional que garantice el bienestar de los asegurados.”

Con el propósito de llevar adelante ese principio básico, mediante resolución No. ADM-2002-5983 de 6 de agosto de 2002, se creó la dirección de seguridad social, jerarquizándola posteriormente a Intendencia Nacional de Seguridad Social INSS según consta de la resolución No. ADM-2006-7550 de 24 de febrero de 2006, la cual tiene a su cargo la supervisión y control del sistema nacional de seguridad social, integrada por:

- Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS;
- Instituto de Seguridad Social de la Fuerzas Armadas ISSFA;
- Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional ISSPOL;
- El Servicio de Cesantía de la Policía Nacional; y,
- Fondos Complementarios Cerrados.¹⁶

Fondos Complementarios Previsionales Cerrados

En el anexo 1, de este trabajo, se pueden observar gráficamente los fondos existentes en el Ecuador al 31 de diciembre de 2009, el mismo que nos detalla cuales de estos fondos se encuentran debidamente registrados, los no registrados, activos, inversiones, partícipes, así como también los activos e inversiones por contingencia privativas y no privativas. También en el anexo 2 se puede encontrar a detalle los fondos con sus respectivos balances a septiembre de año 2009.

1.3.BASE LEGAL

1.3.1. INTERPRETACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR SOBRE LA SEGURIDAD SOCIAL

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 11 numeral 9 establece que, el más alto deber del estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio

¹⁶SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS DEL ECUADOR, “Seguridad Social – Entidades Controladas”, boletín financiero septiembre 2009.

de los derechos. Así mismo reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria.¹⁷

Basándonos en los principios de aplicación de los derechos existentes en la Constitución Política de la República del Ecuador es un derecho de los afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, crear o implementar un servicio adicional como el ahorro previsional de cesantía, puesto que lo realizarían de forma libre y voluntaria.

Ley de Seguridad Social

La Ley de Seguridad Social del año 2001, señala que los afiliados al IESS, independientemente de su nivel de ingresos, podrán efectuar ahorros voluntarios para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio o a proteger contingencias de seguridad no cubiertas por éste.

“Los ahorros voluntarios se depositarán directamente en las empresas adjudicatarias administradoras del ahorro previsional, y los fondos acumulados por este concepto se administrarán como fondos separados de conformidad con el Reglamento.”¹⁸

Codificación de resoluciones de la Superintendencia de Bancos Y Seguros y de la Junta Bancaria

El artículo 1 de la Sección I, constitución o registro de Fondos Complementarios Previsionales Cerrados, del Capítulo III normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales del título I de la constitución y organización de las instituciones que conforman el sistema nacional de seguridad social, del libro III, normas generales para la aplicación de la Ley de Seguridad Social señala que:

Los fondos complementarios previsionales cerrados se integran con el patrimonio autónomo constituido a partir de la relación laboral o gremial de los partícipes con instituciones privadas, públicas o mixtas, o con un gremio profesional u ocupacional, para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, tales como, enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, vejez, muerte e invalidez que incluye discapacidad y cesantía, a través

¹⁷ CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Título II, Capítulo I, “Principios de la aplicación de derechos”.

¹⁸ LEY DE SEGURIDAD SOCIAL, Título V, “De los Fondos Complementarios”, artículo 220. p. 53.

del ahorro voluntario de sus afiliados y del aporte voluntario de sus empleadores, de ser el caso.

Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito Y Seguridad Vial

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el Título II Capítulo I del “Fondo de Cesantía” vigente desde el 7 de agosto de 2008 manifiesta lo siguiente:

Art. 230.-

“La Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial impulsará la creación del fondo de cesantía para conductores profesionales.”

Art. 231.-

“Este fondo servirá para garantizar una prestación de cesantía a aquellos conductores profesionales que hayan superado la edad mínima de jubilación o se encuentren imposibilitados de seguir prestando sus servicios como conductores. Las normas de funcionamiento y operación serán dictadas por la Comisión Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.”

Este proyecto consta dentro de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial firmado en el centro cívico “Ciudad Alfaro” ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí de la República del Ecuador a los veinte y cuatro días del mes de julio de dos mil ocho.

1.3.2. PROCESO DE CONSTITUCIÓN DE NUEVOS FONDOS

Para la aprobación de nuevos fondos los partícipes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. El número mínimo de partícipes para poder constituir un fondo complementario previsional cerrado será de al menos el 25% de las personas que tienen relación de dependencia para el caso de instituciones bajo las cuales se constituyó el fondo o que pertenezcan a un gremio profesional u ocupacional.
2. Solicitud a la Superintendencia de Bancos y Seguros, pidiendo la aprobación y registro de la entidad además incluirá la siguiente información:

- 2.1. Nombre de la entidad o gremio profesional u ocupacional.
- 2.2. Nombre o denominación del fondo, el mismo que deberá contener la expresión "Fondo complementario previsional cerrado" o sus siglas "FCPC".
- 2.3. Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- 2.4. Plazo de duración del fondo, el mismo que podrá ser indefinido.
- 2.5. Nombre, domicilio, nacionalidad y número de la cédula de ciudadanía o del pasaporte del representante legal de la institución o gremio profesional u ocupacional.
3. Presentar el borrador del estatuto y reglamento del fondo, los mismos deberán ajustarse a las disposiciones de la Resolución respecto de su estructura, y serán aprobados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
4. Ley constitutiva o escritura pública de constitución del fondo, la que deberá contener los siguientes requisitos mínimos:
 - 4.1 Domicilio.
 - 4.2 Objeto social. .
 - 4.3 Aporte inicial.
 - 4.4 Duración.
 - 4.5 Estructura administrativa.
5. Un detalle de los partícipes constituyentes, con la indicación del número de cédula de ciudadanía o pasaporte y el porcentaje de participación a la fecha.
6. El monto de activos del fondo.
7. Un estudio económico-financiero y actuarial actualizado que demuestre la viabilidad del fondo complementario previsional. El estudio actuarial deberá reunir las condiciones mínimas exigidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.¹⁹

Una vez que el Fondo cumple con todos los requisitos establecidos en la resolución SBS 2004-740²⁰ emitida por la Superintendencia de Bancos, esta institución extenderá la respectiva resolución de registro, la que será publicada en el Registro Oficial.

¹⁹ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS, Resolución SBS 2004-740, Art.11-15.

²⁰ Ver anexo 4

Posteriormente, la Superintendencia de Bancos y Seguros concederá un certificado de autorización para operar como Fondo Complementario Previsional Cerrado, el que deberá exhibirse en sitio visible.

1.3.2.1.REQUISITOS PARA LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN O DIRECTORIO QUE SEGÚN EL ESTATUTO RESPECTIVO, SON DESIGNADOS POR EL GREMIO O PATRONO

El representante legal del fondo complementario previsional comunicará por escrito en el plazo de ocho días contados desde la fecha de su elección a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la designación de los miembros del consejo de administración, del comité de riesgos, del comité de inversiones, de la comisión de prestaciones.

En el evento de que al adecuar sus estatutos los fondos previsional complementario, tengan que designar o contratar nuevas autoridades, éstas si serán calificadas por el organismo de control adicionalmente, se procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la sección II, de la Resolución No. SBS-2004-740 ver anexo 4.

1.3.2.2.CLASIFICACIÓN DE LOS FONDOS PREVISIONALES COMPLEMENTARIOS

Los fondos complementarios provisionales existentes, serán clasificados en función del volumen de sus activos y del porcentaje del total de activos administrados que sean destinados a operaciones de crédito directo a sus partícipes con el respaldo colateral del total de aportes del afiliado.

ORGANIZACIÓN DE UN FONDO COMPLEMENTARIO.

Fondos Tipo I y II

Deberán contar con una estructura básica compuesta por la asamblea de partícipes, el consejo de administración, un representante legal, el auditor externo, un comité de riesgo, un comité de inversiones y el área de contabilidad y custodia de valores.

El comité de riesgo deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo y el responsable del área de riesgo. Este comité reportará al consejo de administración.

El comité de inversiones deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo

y el responsable del área de inversiones. Este comité reportara al consejo de administración.

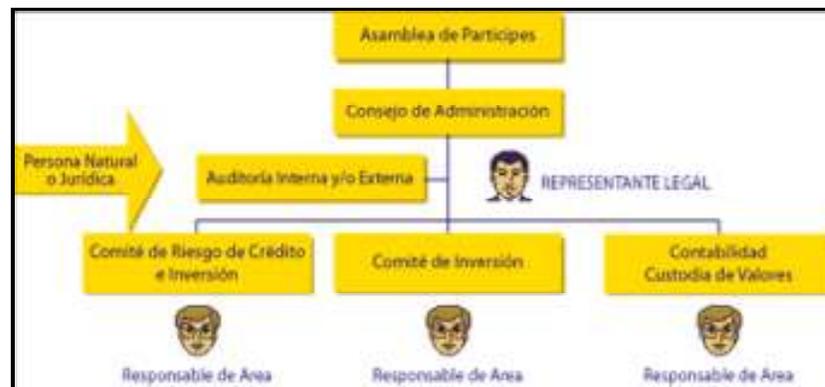
Los responsables de las áreas de riesgos e inversiones deberán tener el mismo nivel jerárquico e independencia entre ellos y reportarán al representante legal del fondo.

Las principales características de estos tipos de fondos son:

- Contabilidad homologada
- Indicadores financieros estándar
- Estructura organizacional básica pero con enfoque de riesgos

Dentro de la estructura orgánica – funcional del fondo, el auditor externo podrá ser una persona natural y deberá tener independencia; reportara directamente al consejo de administración y su informe anual que lo remitirá directamente a la Superintendencia de Bancos y Seguros, deberá estar a disposición de los partícipes del fondo.

Figura 1.6: Estructura Organizacional de los Fondos Tipo I y II



Fuente: Las Autoras

Fondos Tipo III y IV

Deberán contar con una estructura básica compuesta por la asamblea de partícipes, el consejo de administración, un representante legal, el auditor externo, un comité de riesgo, un comité de inversiones y el área de contabilidad y custodia de valores.

El comité de riesgo deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo y el responsable del área de riesgo, este comité reportará al consejo de administración.

El comité de inversiones deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo,

el responsable del área de crédito y el responsable del área de inversiones. Este comité reportará al consejo de administración.

Los responsables de las áreas de riesgos, crédito e inversiones deberán tener el mismo nivel jerárquico e independencia entre ellos y reportarán al representante legal del fondo.

Las principales características de estos tipos de fondos son:

Contabilidad homologada

Indicadores financieros

Estructura organizacional con especialidad en riesgo de crédito y riesgo de inversiones

Dentro de la estructura orgánica – funcional del fondo, el auditor externo podrá ser una persona jurídica, tener independencia; reportara directamente al consejo de administración y su informe anual deberá estar a disposición de los partícipes del fondo.²¹

Figura 1.7: Estructura Organizacional de los Fondos Tipo II y III



Fuente: Las Autoras

²¹ SBS-2004-740, publicado en el Registro Oficial N°431 del miércoles 29 de septiembre de 2004, Art. 2, numeral 2.2, pag. 19

Tabla 1.8: Clasificación de los Fondos complementarios provisionales cerrados

TIPO DE FONDO	RANGO DE ACTIVOS ADMINISTRADOS	PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS QUE SE DESTINA A OPERACIONES DE CREDITO	
		De 0% a 50%	De 51% a 100%
TIPO I	1 - 1.000.000	TIPO I	TIPO I
TIPO II	1.000.001 - 5.000.000	TIPO II	TIPO II
TIPO III	5.000.000 - 10.000.000	TIPO III	TIPO III
TIPO IV	10.000.000 en adelante	TIPO IV	TIPO IV

Fuente: SBS 2004-740, Pag. 18

Conformación de Comités

Figura 1.9: Conformación de los comités



Fuente: Las Autoras

Como complemento de lo señalado, la Resolución No. SBS-2004-740, emitida por la Superintendencia de Bancos y Seguros contiene las normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales,

HIPOTESIS DEMOSTRADA

Con este capítulo se pudo demostrar que, la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador tiene la necesidad de crear un fondo de cesantía y que se puede crear puesto que conocimos todo el proceso de constitución establecido en la resolución SBS-2004-0740 emitida por la Superintendencia de Bancos el 29 de septiembre de 2004, sin existir ningún inconveniente para los Afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.

Estos fondos están formados bajo el ampara de la constitución de la República del Ecuador, Ley de Seguridad Social, y Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial.

OBJETIVO CUMPLIDO

- Se han determinado los mecanismos para implementar un Fondo Previsional Complementario Cerrado de Cesantía en la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, bajo las normas del máximo organismo de control que es la Superintendencia de Bancos y Seguros.

CAPÍTULO II

Estudio de Factibilidad de **Mercado**

CAPÍTULO II

2. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL MERCADO

2.1. DEFINICIÓN:

El estudio del mercado trata de determinar el espacio que ocupa un bien o un servicio en un mercado específico. Por espacio se entiende: “La necesidad que tienen los consumidores actuales y potenciales de un producto en un área delimitada.”. El estudio de factibilidad sirve como antecedente para la realización de los estudios técnicos, de ingeniería, financiera y económica para determinar la viabilidad de un negocio.²²

Como conclusión se ha podido definir que el estudio de mercado busca probar que existe, el número suficiente de consumidores, determinando así sus condiciones, y por ende poder presentar la demanda que justificará la inversión.

Para la creación del Fondo de Cesantía en la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, se han considerado como fundamentales los siguientes aspectos dentro del estudio de mercado:

1. Población: donde se determinarán sus necesidades, la distribución espacial, por grupos, sexo, edad, etc.
2. Ingreso: donde se determinará el nivel de ingreso, el posible ahorro en el que pueden incurrir.
3. Necesidades: las posibles necesidades que presenten los afiliados.

2.2. OBJETIVOS

Objetivos del estudio de factibilidad del mercado

- Definir el número de afiliados que conformarían voluntariamente el Fondo de Cesantía de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.
- Determinar las características y preferencias de modo de aportación de los posibles afiliados.
- Ratificar la existencia de una demanda insatisfecha en seguridad social.

²² STATON, William, “*Fundamentos del Marketing*”, Editorial Mc GRAW Hill, 13ª. Edición, 2004, p. 212

- Estimar el valor de aportación que tendrán el fondo de cesantía.
- Estimar el posible valor extraordinario que tendría el ahorro adicional.

2.3. MUESTREO

Definición:

“Es la actividad por la cual se toman ciertas muestras de una población de elementos de los cuales vamos a tomar ciertos criterios de decisión, el muestreo es importante porque a través de él podemos hacer análisis de situaciones de una empresa o de algún campo de la sociedad.”²³

Fórmula para el cálculo del tamaño de la muestra:

$$n = \frac{0.25N}{\left(\frac{pq}{z}\right)^2 (N-1) + 0.25}$$

Dónde:

N= es el tamaño de la población la misma que en este caso es de 9323 afiliados

pq = es valor de error tipo 1, que en esta caso será del 5%, considerando un nivel de confianza de 95%.

z = es el valor de número de unidades de desviación estándar para una prueba de dos colas con una zona de rechazo igual a α , por ende z es = 1.96.

0.25 es el valor de p^2 que produce al máximo valor de error estándar, esto es $p = 0.5$

Aplicando la formula tenemos:

$$n = \frac{0,25(9323)}{\left(\frac{0,05}{1,96}\right)^2 (9323-1) + 0,25}$$

$$n = 369$$

²³ RUSSOW, Lloyd y TERPSTRA, Vern, “Fundamentos de Mercadotecnia”, 1era edición, Mexico, 2003, p. 68

El tamaño de la muestra para el presente proyecto de creación de un fondo de cesantía en la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador es de 369 personas.

Encuesta:

“La encuesta es un método de la investigación de mercados que sirve para obtener información específica de una muestra de la población mediante el uso de cuestionarios estructurados que se utilizan para obtener datos precisos de las personas encuestadas.”²⁴

Una vez determinado el número de encuestas que debemos realizar, en el Anexo 3 se detalla el modelo de encuesta utilizado.

RESULTADOS DE LAS ENCUESTAS REALIZADAS

1.- Los ingresos que usted percibe actualmente fluctúan entre:

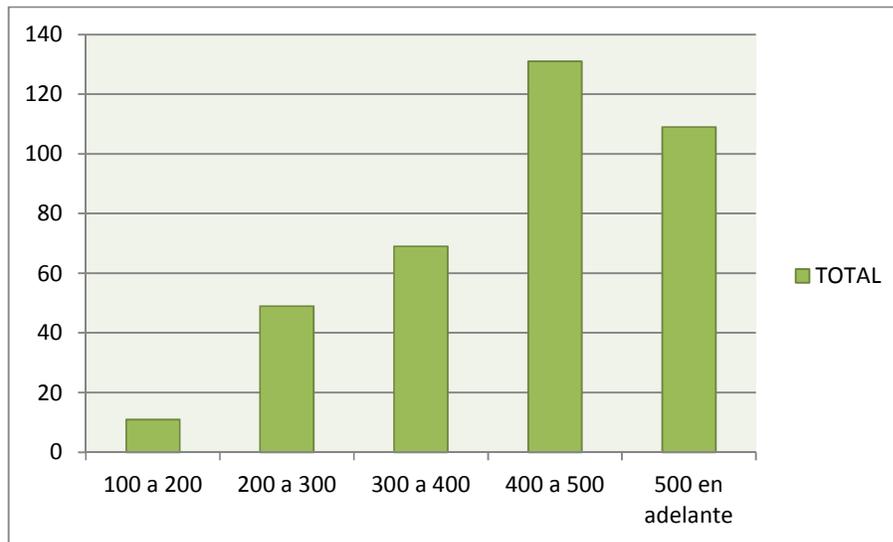
Tabla 2.1: Nivel de ingresos de los afiliados

NIVEL DE INGRESOS	TOTAL	%
100 a 200	11	3%
200 a 300	49	13%
300 a 400	69	19%
400 a 500	131	36%
500 en adelante	109	30%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las Autoras

²⁴ STATON, William, Op. Cit. p. 219

Gráfico 2.2: Nivel de ingresos de los afiliados



Fuente: Las Autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 3% responde que sus ingresos fluctúan entre 100 a 200 dólares, el 13% manifestó que sus ingresos son de 200 a 300 dólares, el 19% tiene ingresos de 300 a 400 dólares, el 36 % tiene ingresos de 400 a 500 dólares y el 30% tiene ingresos superiores a los 500 dólares.

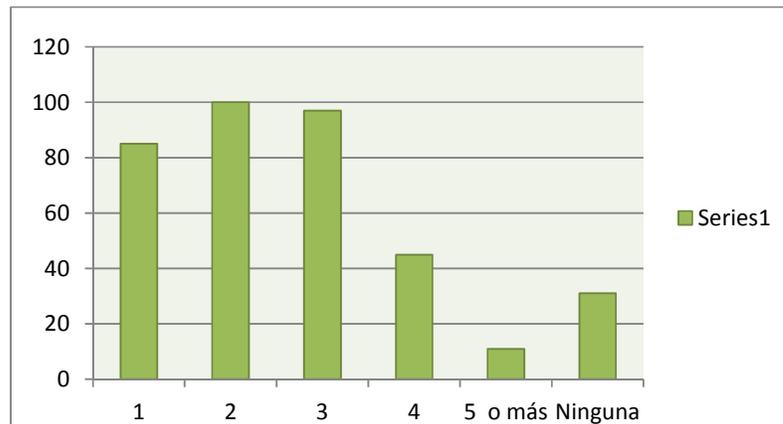
2.- Cuántas cargas familiares dependen de usted:

Tabla 2.3: Cargas familiares de los afiliados

N° DE CARGAS FAMILIARES	TOTAL	%
1	85	23%
2	100	27%
3	97	26%
4	45	12%
5 o más	11	3%
Ninguna	31	8%
TOTAL	396	100%

Fuente: Las Autoras

Gráfico 2.4: Cargas familiares de los afiliados



Fuente: las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 23% responde que tiene una carga familiar, el 27% manifestó que su carga familiar es de dos personas, el 26% tiene cargas familiares de tres personas, el 12 % tiene cargas familiares de cuatro personas, el 3% tiene cargas familiares superiores a cinco personas y el 8% no tiene cargas familiares.

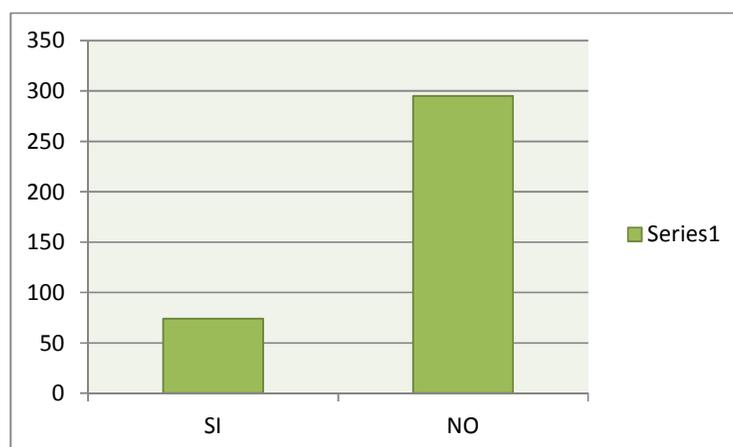
3.- Es afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:

Tabla 2.5: Número de afiliados al IESS

SI	74	20%
NO	295	80%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las autoras

Gráfico 2.6: Número de afiliados al IESS



Fuente: Las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 20% responde que sí está afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y el 80% respondió que no está afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

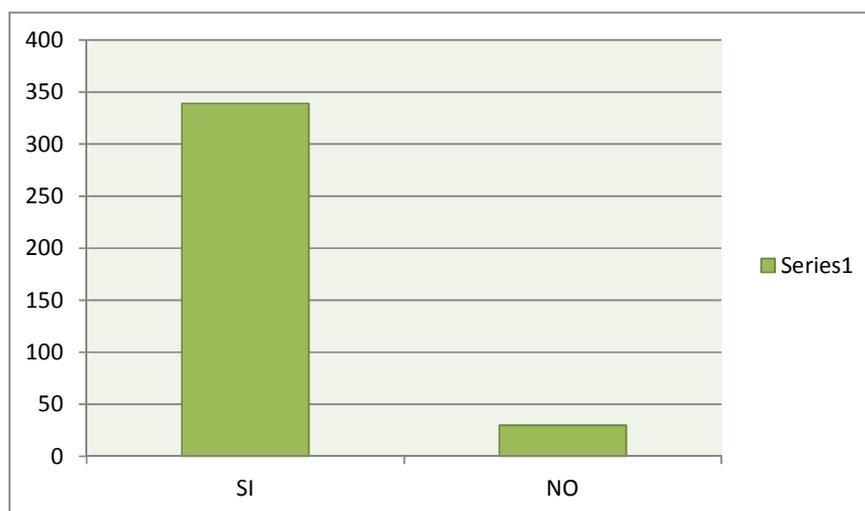
4.-Está usted de acuerdo con la creación de un Fondo Previsional de Cesantía:

Tabla 2.7: Número de afiliados que están de acuerdo con la creación del Fondo

SI	339	92%
NO	30	8%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las autoras

Gráfico 2.8: Número de afiliados que están de acuerdo con la creación del Fondo



Fuente: Las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 92% responde que si está de acuerdo con la creación de un fondo previsional de cesantía, y el 8% respondió que no está de acuerdo con la creación del fondo de cesantía.

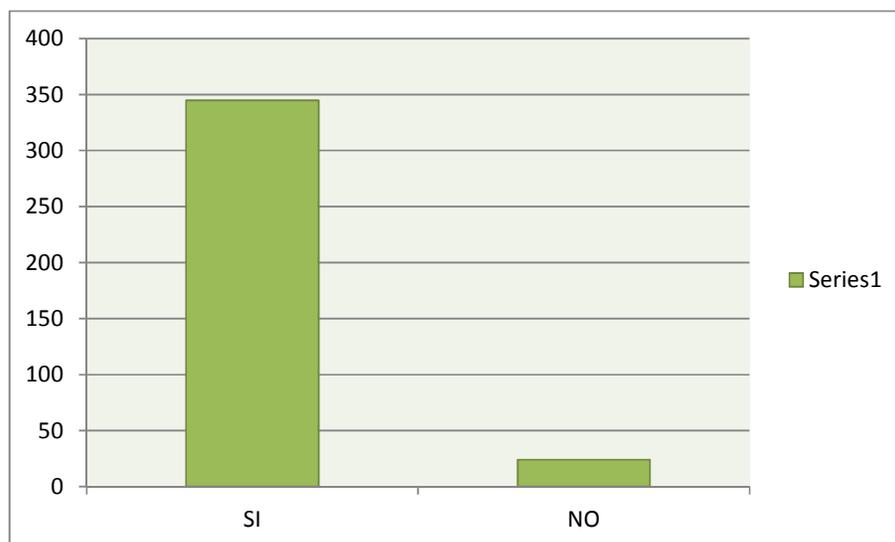
5.- Posee cuenta bancaria:

Tabla 2.9: Número de afiliados que poseen una cuenta bancaria

SI	345	93%
NO	24	7%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las autoras

Gráfico 2.10: Número de afiliados que poseen una cuenta bancaria



Fuente: Las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 93% responde que si tiene cuenta bancaria, y el 7% respondió que no tiene cuenta bancaria.

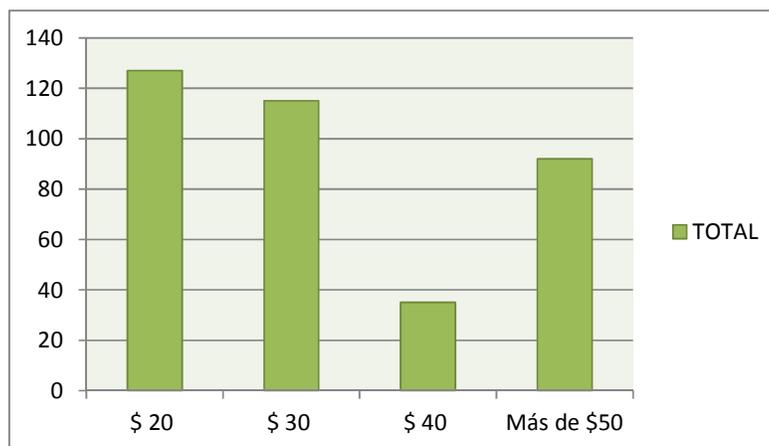
6.- Qué valor estaría dispuesto aportar para el Fondo de Cesantía.

Tabla 2.11: Valores que los afiliados están dispuestos aportar al Fondo

VALOR	TOTAL	%
\$ 20	141	38%
\$ 30	97	26%
\$ 40	35	9%
Más de \$50	79	21%
Otro valor	17	6%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las autoras

Gráfico 2.12: Valores que los afiliados están dispuestos aportar al Fondo



Fuente: Las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 38% respondió que podrían aportar para el fondo de cesantía una cuota de 20,00 dólares, el 26%, estima una cuota de 30.00 dólares, el 9% podría aportar una cuota de \$40,00 dólares, el 21% estima una cuota de \$50.00 dólares y el 6% considera que puede aportar otro valor, de 5 a 15 dólares.

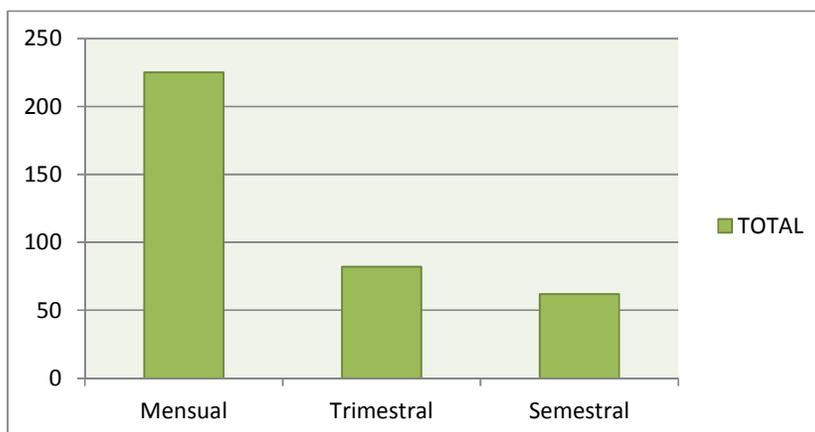
7.- Para entregar los recursos al fondo, que frecuencia le resulta más conveniente:

Tabla 2.13: Frecuencia periódica para entrega de recursos al Fondo

FRECUENCIA DEPOSITO	TOTAL	%
Mensual	225	61%
Trimestral	82	22%
Semestral	62	17%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las autoras

Gráfico 2.14: Frecuencia periódica para entrega de recursos al Fondo



Fuente: Las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 61% considera que el aporte para el fondo de cesantía podría ser mensual, el 22%, considera que podría aportar trimestralmente, y el 17% considera que podría aportar semestralmente.

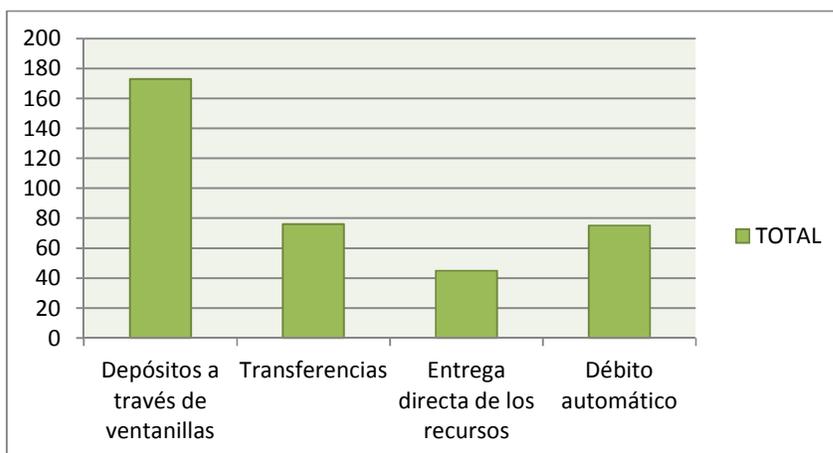
8.- Que mecanismo le resultaría más sencillo utilizar para la entrega de los recursos para el Fondo de Cesantía:

Tabla 2.15: Mecanismos para la entrega de recursos de los afiliados al Fondo

MECANISMO PARA DEPOSITAR	TOTAL	%
Depósitos a través de ventanillas	195	53%
Transferencias	26	7%
Entrega directa de los recursos	45	12%
Débito automático	103	28%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las autoras

Gráfico 2.16: Mecanismos para la entrega de recursos de los afiliados al Fondo



Fuente: Las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 53%, considera que puede realizar el aporte para el fondo de cesantía mediante depósito a través de ventanilla, el 7% considera que puede realizar transferencia bancaria, el 12%, considera que puede entregar el aporte de forma directa en el sindicato al cual pertenece, y el 28% prefiere que el valor del aporte sea mediante débito bancario.

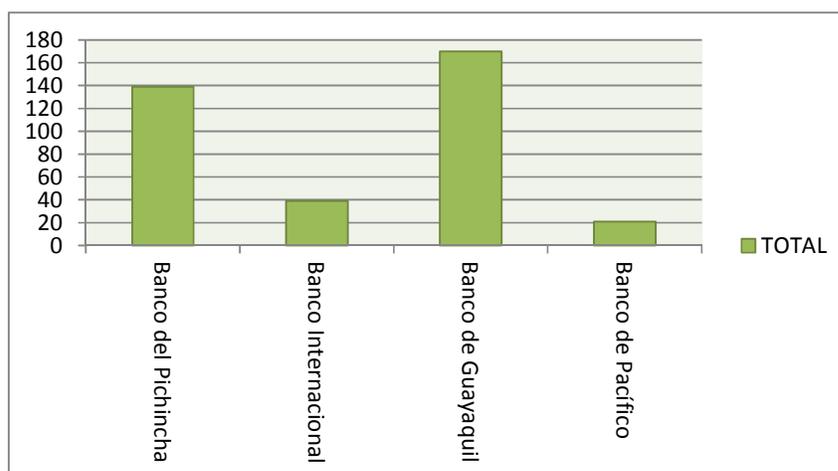
9.- Entre los bancos que se mencionan a continuación, seleccione dos que le resulte más favorables para la entrega de los recursos al fondo:

Tabla 2.17: Detalle de Instituciones Financieras que son favorables para que los afiliados entreguen los recursos al Fondo

BANCO	TOTAL	%
Banco del Pichincha	212	57%
Banco Internacional	39	11%
Banco de Guayaquil	97	26%
Banco de Pacífico	21	6%
TOTAL	369	100%

Fuente: Las autoras

Gráfico 2.18: Detalle de Instituciones Financieras que son favorables para que los afiliados entreguen los recursos al Fondo



Fuente: Las autoras

Análisis

De los 369 encuestados el 57% respondió que el Banco del Pichincha le resultaría favorable para la entrega del aporte al fondo, el 11% manifestó que el Banco Internacional le favorece para la entrega del aporte, el 26% considera que el Banco de Guayaquil le favorece para la entrega de aportes, y el 6% considera que el Banco del Pacifico le favorece para la entrega de aportes.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Del presente estudio se puede concluir en lo siguiente:

- Los ingresos que persiven los afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador se encuentran en un promedio 300, a mas de 500 dólares americanos.
- Existe un ochenta porciento de afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador que no son afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.
- Más del noventa porciento de afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador estan de acuerdo con la creación de un fondo de cesantía.

- El valor que los afiliados estarían dispuestos aportar al fondo de cesantía es de veinte dólares de forma mensual.
- Finalmente se pudo sustentar la aceptación que tendría la creación del fondo de cesantía en la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador .

2.4 ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL

2.4.1. CONCEPTO

La Matemática Actuarial, constituye el fundamento indispensable de la estabilidad financiera de todo sistema de seguros, fondos de capitalización, puesto que analiza técnicamente las diferentes contingencias relacionadas con sus asegurados, o afiliados y que afectan directamente a la capacidad de inversión la finalidad de esta disciplina científica, es la de estimar y cuantificar los resultados de la presente y futura gestión de cualquier régimen de seguros y aportes, riesgo por riesgo en forma independiente. Para ello se analizan varios elementos y factores demográficos, biométricos, económicos y financieros, que deben reflejar de la manera más exacta posible, todas las características propias del grupo humano asegurado, o afiliado²⁵

2.4.2. DEFINICIONES

2.4.2.1.EL AGENTE ACTUARIAL

El agente actuarial es un profesional que analiza y cuantifica las implicaciones financieras de riesgos futuros inciertos. Los actuarios utilizan modelos matemáticos para resolver problemas de la vida real principalmente en el área de seguros y finanzas. Por la naturaleza altamente cuantitativa de la profesión tienen una formación básica en carreras como matemáticas, estadística, ingeniería o economía, para manejar conceptos y símbolos matemáticos en abstracto, también la capacidad para asociarlos y modelarlos a situaciones y productos específicos.

2.4.2.2.EL BALANCE ACTUARIAL

Los llamados “Balances Actuariales”, constituyen el instrumento más idóneo, que la Ciencia Actuarial utiliza para analizar financieramente los distintos regímenes de

²⁵ MORALES Mateo Aparicio, “Estadística para Actuarios”. Editorial Complutense, Tercera edición España, 2005, Pag. 16.

seguros, y de manera especial a los fondos de inversión, en consideración a la variabilidad de los eventos, contingencias y siniestros, los cálculos y estimaciones matemáticas, se comparan con los resultados obtenidos durante la gestión del fondo para sugerir las reformas pertinentes que permitan administrar correctamente el sistema.

2.4.2.3.LA RESERVA MATEMÁTICA

Dentro de las proyecciones matemáticas actuariales se puede determinar el valor de reserva económica el mismo representa la provisión de dinero que se debe considerar para cubrir obligaciones de eventos inesperados es decir para en año x se estimó cierto valor n pero resulta que los socios salientes fueron más de lo proyectado, por tal motivo la reserva matemática se transforma en un valor de contingencia.

2.4.2.4.EL MÉTODO ACTUARIAL

El método actuarial para calcular las reservas matemáticas es el prospectivo. El cálculo de la reserva matemática se lo hace en forma individual para cada trabajador.

2.4.2.5.FUENTES DE FINANCIAMIENTO

La fuente de financiamiento representa el origen de los recursos económicos con los que contara el fondo, para el caso de fondos mixtos se consideraba el aporte del patrono, actualmente los fondos se manejan con aportes propios los mismos que generan rendimientos a corto y largo plazo.

2.4.2.6.RENTA ACTUARIAL

Se entiende por renta, en sentido financiero, a un conjunto de capitales con distintos vencimientos o momentos de su disponibilidad, concepto que se puede extender al campo actuarial apareciendo así el concepto de renta vitalicia, temporal y definida, surgen como sucesión de sumas exigibles o pagaderas en determinados vencimientos.

2.4.2.7.LA PLANIFICACIÓN ACTUARIAL

Es la determinación de los principales elementos que intervienen en la construcción del balance actuarial como son:

- Elementos demográficos: el censo de partida o información de todos los afiliados.
- Elementos biométricos: la probabilidad de ocurrencia del hecho objeto del seguro, como el fallecimiento, la jubilación o la invalidez.
- Elementos financieros: el tipo de interés técnico. en la modalidad de seguros y porcentaje de aportación en los fondos de inversión.
- Elementos económicos: los salarios y las cuantías de las prestaciones, así como capitales asegurados.
- Funciones biométricas: las probabilidades de transición, calculadas en función de las distintas probabilidades independientes.
- Funciones financieras: los factores de descuento, y los de capitalización.
- Funciones financieras y actuariales.
- Función de rentas financieras.
- Función de rentas actuariales.²⁶

2.5. OBJETIVOS DEL ESTUDIO MATEMÁTICO ACTUARIAL

1. Conocer el desarrollo de la teoría y práctica de los sistemas para el estudio actuarial enfocado a la previsión social de fondos de inversión.
2. Determinar las bases demográfico-financieras de capitalización y rentas que interviene en la creación del Fondo de Cesantía de la FCCHPE-fcpc.
3. Analizar las tablas de mortalidad para determinar las reservas matemáticas en caso de contingencias por fallecimiento de los socios.
4. Formular el porcentaje de interés y el equilibrio financiero que represente estabilidad económica al Fondo de Cesantía del FCCHPE-fcpc.
5. Elaborar el Balance Actuarial del Fondo de Cesantía de la FCCHPE-fcpc, y sus recomendaciones.

²⁶ MORALES Mateo Aparicio, “Estadística para Actuarios”. Editorial Complutense, Tercera edición España, 2005, Pag. 52.

2.6. SISTEMAS DE REPARTO PARA FONDOS DE CESANTÍA

Dentro de la Seguridad Social en nuestro país se maneja dos tipos de sistemas de reparto como son:

- Sistema de Reparto Solidario o Capitalización Colectiva
- Sistema de Capitalización o Cuentas Individuales

2.6.1. SISTEMA DE REPARTO SOLIDARIO O CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

Método utilizado por el Instituto de Seguridad Social en el reparto de las pensiones jubilares que consiste en entregar una renta vitalicia²⁷ a sus afiliados, mismo valor se genera del aporte del afiliado durante su vida laboral activa, y una vez consumido su ahorro se completa el valor de la renta con el aporte de los afiliados actuales consolidándose el término solidario.

Este tipo de sistema es sostenible siempre que el número de afiliados activos sea superior al número de afiliados pasivos de forma gradual.

2.6.1.1.VENTAJAS Y DESVENTAJAS DEL SISTEMA DE REPARTO SOLIDARIO O CAPITALIZACIÓN COLECTIVA

Ventajas

Aprovechan las economías de escala

Un sistema de reparto o solidario administrado centralizadamente aprovecha las economías de escala en las diferentes actividades de un negocio, en la contratación de proveedores, en los costos de marketing, en la ingeniería administrativa. Sin embargo, se corre el riesgo de diseñar un sistema de contratación colectiva que no compita por el manejo de los fondos, lo mismo ocurre al momento de decidir la modalidad de la pensión.

²⁷ Vitalicias: El plazo de duración de la renta se considera indefinido; esto es, cuando se supone que el individuo va a percibir la renta mientras viva.

Cumple con el principio de solidaridad

Los afiliados activos son el complemento de la pensión de los afiliados pasivos principalmente en el caso de las pensiones jubilares, en el caso de los fondos de cesantía se beneficia a los socios por invalidez o muerte debido a que parte del rendimiento de la inversión se destina a colaborar con la objetivo social.

Desventajas

No hay Generación de Ahorro

La economía, bajo una estructura de reparto simple, no aprovecharía las ventajas que sobre el sistema financiero y el mercado de valores puede generar el alto potencial de ahorro de largo plazo que se canaliza por las vías formales al sistema financiero mediante un sistema de pensiones de capitalización individual.

Genera un déficit estructural creciente

Todo sistema de reparto presenta una deuda implícita de largo plazo que es cubierta en el mayor de los casos por los socios activos, por la dificultad que se presenta de incrementar progresivamente la tasa de contribución de los afiliados pasivos conforme se reduce el número de afiliados activos y aumenta el número de afiliados pasivos.

2.6.2. SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN O CUENTAS INDIVIDUALES

Este sistema consiste en llevar un registro individual del aporte de cada socio para el beneficio social que se haya acordado, método utilizado en la mayoría de Fondos Complementarios Previsionales, el beneficio social se entrega íntegro al cumplir todos los requisitos para la cesantía y en el caso de pensiones jubilares se realiza una valoración actuarial y se prorroga el total del ahorro más sus rendimientos para el plazo de la esperanza de vida.

Desde abril de 2008 la Superintendencia de Bancos máximo organismo de control de los Fondos Complementarios resolvió que:

“Todos los fondos que se encuentren administrados bajo el régimen de beneficio definido, con un sistema de financiamiento de reparto, la administración deberá realizar los correspondientes estudios contables,

económicos, financieros, y actuariales con el fin de migrar al régimen de contribución definida en el que el afiliado o participe tenga su cuenta individual, y de esta manera dar cumplimiento a la Ley de Seguridad Social”²⁸

Con este antecedente el Fondo de Cesantía del Chofer Ecuatoriano deberá ejecutar sus actividades de reparto bajo el sistema de Cuentas Individuales.

2.6.2.1.VENTAJAS Y DESVENTAJAS DE LOS SISTEMAS DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL Y REPARTO

Ventajas

Mantienen un equilibrio financiero

Los sistemas de capitalización individual son autofinanciados, debido a que cada persona ahorra para financiar su propia cesantía. La relación que se establece entre contribuciones y beneficios es directa.

Son eficientes

En este sistema bajo la administración privada de las contribuciones de los afiliados se alcanzan logros en eficiencia, costo y calidad del servicio. Las administradoras de fondos no compiten directamente en precios debido a que las aportes son definidas, y diferentes pero sí en cuanto a la calidad de los servicios.

Mediante este sistema se espera corregir las deficiencias técnicas y administrativas de los sistemas actuales. Se evitaría el manejo político de los fondos acumulados y los afiliados estarían bien informados sobre la evolución de su fondo previsional.

Desestimula los comportamientos calificados como de “riesgo al abuso” debido a que el beneficio que se paga está vinculado directamente con el fondo recaudado y no está predefinido.

²⁸ SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL ECUADOR Oficio circular No.INSS-2008-308 emitido el 8 de abril de 2008.

Generadores de Ahorro

Uno de los principales argumentos es el cambio cualitativo en la composición del ahorro nacional que estos sistemas de pensión producen. Estos sistemas inducen un cambio a favor de la acumulación de ahorro a largo plazo que puede destinarse a promover el desarrollo del mercado de capitales, el que a su vez podría financiar la expansión y el crecimiento de los sectores productivos. Pero para aprovechar este efecto, la economía deberá contar con las condiciones mínimas necesarias en el mercado de capitales de modo que permita una inversión productiva de estos recursos.

Se debe sustituir la expectativa de rentabilidad inmediata por la de largo plazo; además será importante estimular, el surgimiento de industrias altamente competitivas en la captación y en la colocación de recursos.

La transparencia en la información del sistema contable del fondo, deberá ser auditada y calificados en forma permanente, como lo dispone la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Se puede afirmar que un sistema de capitalización individual y descentralizada pretende profundizar los mercados financieros.

Desventajas

No es solidario ni redistributivo

Se sostiene que bajo este sistema, los principios de solidaridad y redistribución que debe mantener todo sistema previsional no se cumplen porque, no hay mejor solidaridad que el autofinanciamiento.

De otro lado se sostiene que estos sistemas conceden baja protección a los afiliados con prolongada vejez, más aún si su ingreso en edad activa fue bajo, y sus aportaciones mínimas.

Introduce elementos de inseguridad sobre el monto de la inversión.

Los fondos de cesantía y jubilación pueden realizar inversiones en el mercado de valores, estos sistemas de inversión dependen de los ingresos individuales y de la

tasa de rentabilidad lograda por la administradora, en caso de pérdida los socios del fondo deben distribuir proporcionalmente la partida.

2.7. DETERMINACIÓN DE LA BASE

2.7.1. BASES ACTUARIALES

La base actuarial para el fondo de cesantía constituye la matriz de donde proviene la información sobre las Tablas de Actividad y Mortalidad aplicadas en este investigación, son las llamadas "Tablas de Mortalidad IESS 2.000"²⁹, construidas con la experiencia biométrica y registros proporcionados por los datos de natalidad y mortalidad de todo el país, información utilizada en la valoraciones del sistema de pensiones que administra el Instituto de Seguridad Social, del mismo se despliegan los distintos analices actuariales para empresas de seguros y fondos de inversión.

Como podemos observar en el anexo 4, la esperanza de vida es de ochenta y cinco años, “valor que aumento con relación a la década de los ochenta debida a los avances médicos,”³⁰

2.7.2. BASE DEMOGRÁFICA

“La Demografía es la ciencia que tiene como objetivo el estudio de las poblaciones humanas y que trata de su dimensión, estructura, evolución y características generales, considerados desde un punto de vista cuantitativo. Por tanto la demografía estudia estadísticamente la estructura y la dinámica de la población y las leyes que rigen estos fenómenos.”³¹

Aplicando esta definición al Fondo de Cesantía del Choferes del Ecuador, deducimos que nuestra base demográfica son todos los afiliados a la Federación de Choferes del Ecuador registrados en los diferentes sindicatos, uniones, etc. a nivel nacional ver anexo 10.

La Base demográfica la constituye el siguiente número de afiliados:

²⁹ Ver anexo 5

³⁰EMPRESA ACTUARIA “Boletín informativo” N.19, pág .27

³¹MASSIMO LIVI, Ariel “Introducción a la Demografía,” México 2007, ISBN 978-84-344-6573-9, pág. 9

Tabla 2.19: Base Demográfica

GRUPOS	MUJERES		PROMEDIO	HOMBRES		PROMEDIO
	No.	PROMEDIO	T.SERVICIO	No.	PROMEDIO	T.SERVICIO
X>=70	8	75	22	526	75	30
65>=X<70	10	68	22	576	67	27
60>=X<65	18	62	20	919	62	25
55>=X<60	45	57	19	1241	57	23
50>=X<55	56	52	15	1280	52	20
45>=X<50	66	47	14	1320	48	17
40>=X<45	90	42	12	1086	43	14
35>=X<40	73	38	12	953	38	12
30>=X<35	59	33	10	632	33	10
25>=X<30	22	28	8	282	28	7
20>=X<25	7	23	3	53	23	5
18>=X<20	1	19				
SUMAN	455	544	157	8868	526	190
TOTAL				9323		

Fuente: Las Autoras

2.7.2.1. ANÁLISIS DE LA BASE DEMOGRÁFICA DEL FONDO DE CESANTÍA DE LA FCCHPE-FCPC.

Mediante información proporcionada por la administración de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador existe una base demográfica de 455 mujeres y 8.886 hombres un total de 9.323 afiliados activos, los mismos presentan las siguientes variaciones en edades y tiempo de afiliación a la Federación:

Grupo A de 534 afiliados 8 mujeres y 526 hombres tienen setenta años de edad en adelante y 26 años de afiliación promedio, si la administración aprueba los límites de edad y afiliación entre 65 años de edad y 20 de afiliación, este grupo no podría capitalizar su cuenta individual por el tiempo establecido,

En el grupo B encontramos 10 mujeres entre 68 años de edad y 22 de afiliación, 576 hombres con 67 años de edad promedio y 27 de afiliación, este grupo también tiene pocas probabilidades de capitalizar su cuenta individual en veinte años.

En el grupo C encontramos 18 mujeres entre 62 años de edad y 20 de afiliación, 919 hombres con 62 años de edad promedio y 25 de afiliación, este grupo también tiene pocas probabilidades de capitalizar su cuenta individual en veinte años.

En el grupo D encontramos 45 mujeres entre 57 años de edad y 19 de afiliación, 1241 hombres con 57 años de edad promedio y 23 de afiliación, este grupo estaría considerado como activo ya que no cumplen con el límite de edad, por ende su cuenta individual podría ser de más de tres años de aportación..

En el grupo E encontramos 56 mujeres entre 52 años de edad y 15 de afiliación, 1280 hombres con 52 años de edad promedio y 20 de afiliación, este grupo estaría considerado como activo ya que no cumplen con el límite de edad, por ende su cuenta individual podría ser de más de ocho años de aportación..

En el grupo F encontramos 66 mujeres entre 47 años de edad y 14 de afiliación, 1320 hombres con 48 años de edad promedio y 17 de afiliación, este grupo está considerado como activo y puede acumular su cuenta individual en 18 años.

El grupo G,H,I,J,K,L encontramos 252 mujeres entre 19 Y 42 años de edad y 12 de afiliación, 3006 hombres entre 20 y 43 años de edad promedio y 14 de afiliación, este grupo está considerado como activo - potencial y puede acumular su cuenta individual en más de 20 años.

Podemos concluir que el fondo de cesantía contara con el aporte de 7266 socios activos y existen 2057 de socios pasivos que pueden aportar de forma indefinida, recibiendo beneficios adicionales.

2.7.3. BASE FINANCIERA

La base financiera para los fondos de ahorro voluntario representa el porcentaje de aportación de los socios, según su capacidad de ahorro bajo un acuerdo democrático sustentado en el estatuto y reglamento que solidariamente se comprometen a cancelar, el mismo puede variar para cada partícipe pero parte de un valor base o un porcentaje determinado.

Los ingresos de los afiliados a la Federación varían de acuerdo al tipo de transporte que operan, como se observa a continuación:

Tabla 2.20: Ingreso de los Afiliados en (dólares americanos)

INGRESOS DE CHOFERES PROFESIONALES		
Por tipo de Vehículo	DESDE	HASTA
Conductores de vehículos pesados	600	1.000,00
Conductores de vehículos medianos	400	600
Conductores de vehículos livianos	300	400

Fuente: Revista el Viajero 2010

Elaborado por: Las Autoras

Se puede deducir que la mayoría de conductores de vehículos livianos perciben ingresos superiores a \$300,00 dólares.

Según información obtenida mediante encuestas (Tabla 2.1.) a 369 afiliados a la Federación de Chofers Profesionales del Ecuador sobre los ingresos que perciben mensualmente se obtuvo los siguientes resultados:

NIVEL DE INGRESOS	TOTAL	%
100 a 200	11	3%
200 a 300	49	13%
300 a 400	69	19%
400 a 500	131	36%
500 en adelante	109	30%
TOTAL	369	100%

Como podemos observar el 97% de encuestados percibe ingresos superiores a los 300,00 dólares.

Mediante el levantamiento de información (Tabla 2.11), se pudo determinar que los afiliados estarían dispuestos a aportar los siguientes valores:

VALOR	TOTAL	%
\$ 20	141	38%
\$ 30	97	26%
\$ 40	35	9%
Más de \$50	79	21%
Otro valor	17	6%
TOTAL	369	100%

Con este antecedente el análisis del balance actuarial partirá con un aporte de 20,00 dólares mensuales.

2.7.4. BASE ECONÓMICA

Se considera como base económica el valor aportado por los socios acumulado en su cuenta individual, para el caso del Fondo de Cesantía de la Federación de Choferes del Ecuador cuenta con USD1.084.818.89 (dólares americanos) para iniciar la capitalización del fondo, este valor será invertido con el objetivo de generar rendimiento, este rendimiento será repartido en la cuenta 31.02 “Aporte Anual” subcuenta 31.02.02 “Reserva Matemática”³²

2.7.5. BALANCE MATEMÁTICO ACTUARIAL

En el Balances Actuariales, se cuantifica el total de las obligaciones del fondo su pasivo en el balance actuarial para el pago de cesantía, y el total de los recursos que ingresarán al mismo, durante el período de aportaciones.

Se consideran como activos, los recursos existentes a la fecha de cálculo, o lo que es lo mismo el patrimonio del “Fondo”. Con todas las bases técnicas analizadas descritos en los numerales anteriores, a continuación se estructura el balance, considerando los conceptos establecidos previamente, y sus resultados son:

³² Catálogo de Cuentas del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano según Resolución SBS-2009-302

“Fondo de Cesantía de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador”

BALANCE PROYETADO MATEMÁTICO ACTUARIAL

Fecha de cálculo: 30 de diciembre de 2011

Factores: $X \geq 60$ años edad; $TS \geq 20$ años servicios.

Prima de aportación USD 20.00

VARIACIONES	ACTIVOS	*	PASIVOS
1.- Reserva obligaciones en curso		1	\$ 383.644,80
2.- Valor actual reservas por obligaciones inmediatas por 28 mujeres con $X < 60$ años; y, $TS < 20$ años		2	00,00
3.- Valor actual reservas por obligaciones adquiridas por 2021 hombres con $X < 60$ años; y, $TS < 20$ años		3	00,00
4.- Gastos de Constitución		4	8.000,00
5.- Gastos de administración		4	70.000,00
SUMAN PASIVOS			461.644.80
6.-Reservas acumuladas, 30 IV del 2010, PATRIMONIO	\$ 1.084.818,98	5	
7.- Valor actual medio, aportes futuros,	1.918.224,00	6	
8.- % del rendimiento de las inversiones	00,00	7	
12. SUPERAVIT ACTUARIAL			2.541.398.18
13.- SUMAN ACTIVOS Y PASIVOS	\$ 3.003.042.98		\$ 3.003.042.98

2.7.5.1.NOTAS EXPLICATIVAS (*)

1. La reserva obligatoria en curso representa el 20% de los aportes futuros proyectados.
2. La reserva por obligaciones inmediatas para las mujeres que cumplen con más de 60 años de edad y 20 de afiliación es de cero ya que son consideradas socios pasivos, podrán realizar aportes como socios voluntario si lo desearan.
3. La reserva por obligaciones inmediatas para los hombres que cumplen con más de 60 años de edad y 20 de afiliación es de cero ya que son consideradas socios pasivos, podrán realizar aportes como socios voluntario si lo desearan. Para este caso la administración deberá establecer beneficios adicionales, para sus socios pasivos.
4. Se presenta una estimación de los gastos iniciales de constitución de aproximadamente USD 78.000,00 (dólares americanos) representa USD 10,76 (dólares americanos) anuales por socio activo sin contar con el rendimiento que genere la masa de inversión anual.
5. La reserva acumulada es el valor capitalizado por la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, destinada para la creación del fondo.
6. El valor actual medio o futuro representa la proyección de los aportes esperados por los socios activos del fondo, como se analizó anteriormente se aportara veinte dólares mensuales.
7. El valor de las inversiones para el año uno es cero ya que los rendimientos se reflejaran en el año uno.

2.7.6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ACTUARIALES

2.7.6.1.CONCLUSIONES

- Como se puede observar en el Balance Actuarial se estima un superávit de USD 2.541.398.18 (dólares americanos), siendo factible la creación del Fondo de Cesantía para la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.
- Los aportes proyectados no incluyen valores de aportes adicionales o voluntarios que incrementaría más el volumen de aportes.
- La reserva matemática es igual a la reserva acumulada USD 1.084.818,98 (dólares americanos), que puede aumentar según el aporte de los estudiantes

que ingresan anualmente al curso de conductores profesionales.

2.7.6.2.RECOMENDACIONES

- El fondo se deberá administrar correctamente, para mantener el superávit se debe canalizar de forma eficiente y eficaz el proceso de sus inversiones, velando por los intereses de todos sus afiliados.
- De los rendimientos que generen las inversiones se puede ejecutar planes de ayuda social para todos los afiliados incluyendo a los socios pasivos.
- Se debe considerar todas las normas establecidas por el ente de control en el manejo del Patrimonio.

HIPOTESIS DEMOSTRADA

Con este capítulo se pudo demostrar que existe una demanda insatisfecha referente a seguridad social, determinado en las encuestas realizadas a los afiliados de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.

Se investigó acerca del estudio matemático actuarial en el mismo encontramos, las bases demográficas, financieras, económicas, el balance matemático actuarial donde se determinó un superávit de USD 2,541,398.18 (dólares americanos), y se cumplió con la hipótesis: “Para la creación de este fondo se debe hacer un estudio estadístico actualizado el cual demuestre los principales eventos de los involucrados en este proceso”.

OBJETIVO CUMPLIDO

- Realizar un Estudio de Mercado, para determinar la factibilidad de creación de Fondo de Cesantía.
- Analizar las diferentes probabilidades del estudio matemático actuarial para determinar los eventos más importantes.

CAPÍTULO III

Factibilidad Técnica

CAPÍTULO III

3. FACTIBILIDAD TÉCNICA

3.1. TAMAÑO ÓPTIMO DE LA PLANTA

Tamaño óptimo

Mediante el estudio de mercado se logró relativamente definir el tamaño del fondo de cesantía, ya que se estimó la demanda insatisfecha, que puede ser variable en el tiempo, pero que es muy importante para la definición adecuada de la capacidad de atención del fondo de cesantía.

El tamaño óptimo será aquel que permita tanto al fondo como a la federación obtener un resultado económico favorable en conjunto. Los factores que determinan el tamaño de un proyecto son varios, entre ellos tenemos: el tamaño del mercado, los recursos financieros, la disponibilidad de mano de obra, equipos e instalaciones, etc.

Tamaño en Función del Financiamiento

Para decidir el tamaño que tendrá un proyecto de inversión es importante considerar la disponibilidad de recursos financieros con los que se cuenta.

Entonces es imprescindible señalar que al tratarse de un fondo que será completamente financiado por los aportes de los afiliados, esta se convertirá en la única fuente de ingresos de autogestión.

La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, facilitará la infraestructura física, es decir las actuales oficinas ubicadas en el segundo edificio de la federación, para que allí funcione; el departamento administrativo, de tesorería y contable., además dispondrá de una recepción para atención a los afiliados, dos salas de reuniones y dos baños.

También proporcionará el mobiliario, que le permitan desarrollar sus actividades normales al fondo de cesantía propuesto, por esta razón no se requiere de ingentes cantidades de recursos económicos para que el fondo entre en funcionamiento, tomando en cuenta que el mayor valor corresponde al mobiliario y equipos. Además asumirá los gastos de servicios básicos.

Por lo expuesto los montos considerados en este estudio son referenciales; pues permiten identificar cuál es el valor real que asume el fondo como gastos y cuál es el monto que recibirá por aportes de los afiliados. De ahí que existe la necesidad de contratar seis personas que cumplan con las funciones de; gerente general, administrador, asistente administrativo, tesorero, contador, asistente contable.

3.2. LOCALIZACIÓN ÓPTIMA DEL PROYECTO

Para determinar el mejor sitio para ubicar el fondo se ha considerado los siguientes aspectos:

1. Elección del territorio o región en general;
2. Escogimiento de la localidad específica dentro de la región, y
3. Selección del lugar específico para la instalación del fondo.

Una adecuada localización se basa en el análisis de factores legales, sociales, culturales, tributarios, técnicos, especiales, etc., que aseguren el normal desarrollo de las actividades del proyecto; ya que su ubicación será definitiva o al menos dentro del período de vida.

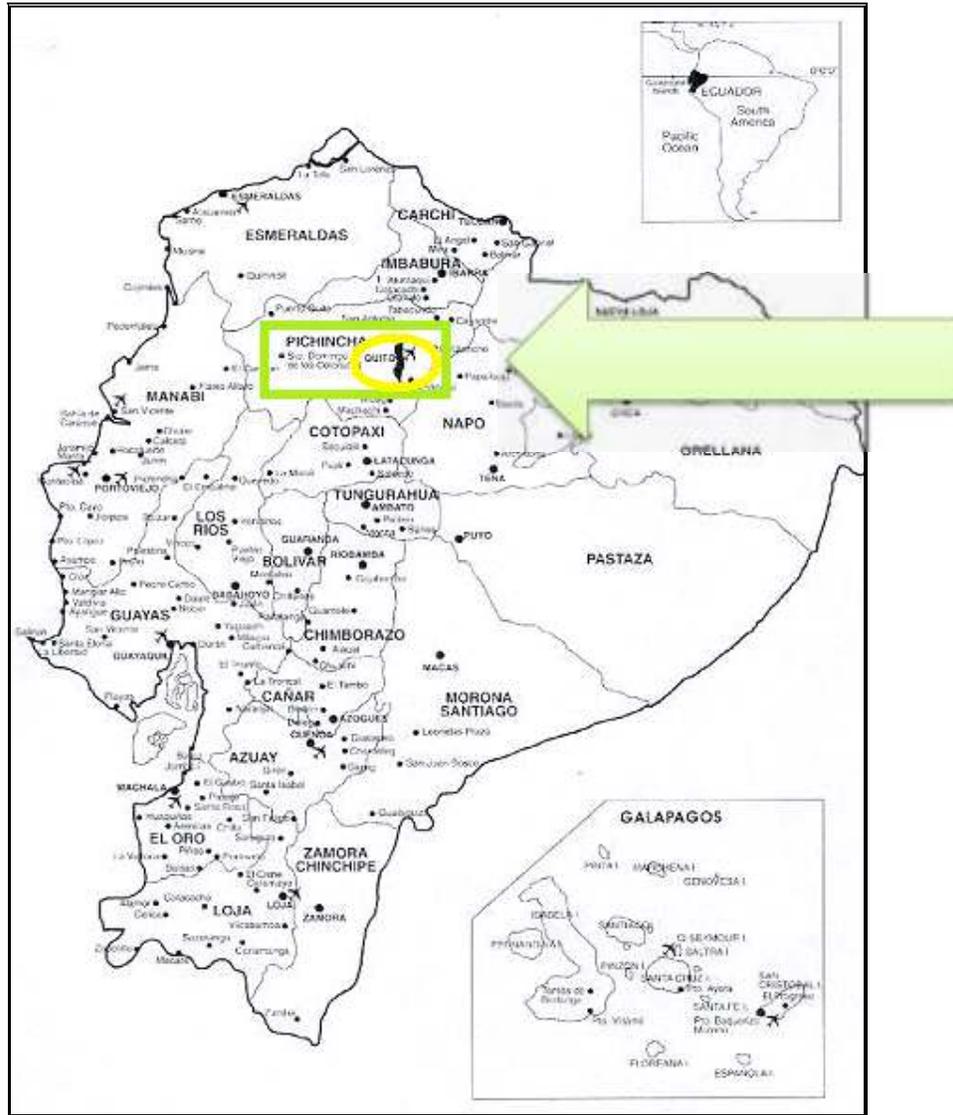
Macro localización

El fondo se ubicará en el país Ecuador, Región Sierra, Provincia de Pichincha, Cantón Quito.

Esta localización se fundamenta en lo siguiente:

- Disponibilidad de servicios básicos, el abastecimiento de agua potable, energía eléctrica, teléfonos, transporte, vías de acceso, servicios bancarios, infraestructura, etc., es adecuada.

Gráfico 3.1: Mapa de macro localización del Fondo de Cesantía para los Choferes Profesionales del Ecuador



Fuente: www.metropolitantouring.com

Micro localización

Para determinar la ubicación del Fondo, los principales factores utilizados para su ponderación fueron: infraestructura, servicios básicos, vías de acceso, transporte, disponibilidad de profesionales.

En base a los factores señalados en el párrafo anterior se ha establecido que la localización óptima del proyecto, es en las instalaciones de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, situada en la parroquia de Santa Prisca, calle

Juan Salinas N° 17-245 y Santiago, al centro de la ciudad de Quito, cuya vía de acceso es óptima, pues existe disponibilidad varias líneas de transporte como la del servicio de Trolebús (parada el ejido). El Sector dispone de los principales servicios básicos como son: energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, telecomunicaciones, etc.

Un aspecto muy importante para la localización óptima del fondo propuesto en la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, es la infraestructura física amplia y adecuada con la que cuenta.

En consecuencia, el Fondo, estará ubicado en:

PAÍS:	Ecuador
REGIÓN:	Sierra
PROVINCIA:	Pichincha
CANTÓN:	Quito
CIUDAD:	Quito
PARROQUIA:	Santa Prisca
DIRECCIÓN:	Calle Juan Salinas N° 17-245 y calle Santiago

Gráfico 3.2: Mapa de micro localización del Fondo de Cesantía para los Choferes Profesionales del Ecuador



Fuente: www.reservas.net

3.3 FLUJOGRAMAS

El flujograma es un instrumento gráfico que sirve para determinar la secuencia de las actividades del proceso de servicio, la circulación de los materiales por el proceso y la forma en que se unen dos o más partes para conformar el servicio final.

3.3.1. DESCRIPCIÓN DE LOS PROCESOS

A continuación se van a especificar los procesos que deben observarse por parte de la administración de “FCCHP -FCPC” para el registro de los movimientos y el tratamiento de la información referente a las áreas y actividades que se describen a continuación:

Tesorería: Comprende el manejo, registro y control de todos los ingresos al fondo en calidad de aportes, pago de capital e intereses de los préstamos, rendimiento de inversiones, contribución a los gastos administrativos, así como el egreso de recursos, dirigidos a las obligaciones con las prestaciones sociales del fondo, concesión de préstamos, pago de los servicios administrativos y de operación, cumplimiento de las obligaciones fiscales, los cuales necesaria y obligatoriamente

deberá efectuarse a través del empleo de las cuentas bancarias, excepto aquellos gastos menores que se cubren con el fondo de caja chica.

Aportaciones: Se relaciona con el ingreso de los aportes personales que se acreditan en las cuentas individuales de cada socio, así como el registro de los rendimientos de dichos recursos y la distribución en las cuentas personales, incluyendo los casos de aportación voluntaria.

Préstamos: Se refiere al registro, control, emisión de reportes y supervisión del movimiento tanto de los montos de los préstamos concedidos por el fondo a sus socios, así como los valores que se recibe en concepto de capital e intereses que constituyen el servicio de la deuda.

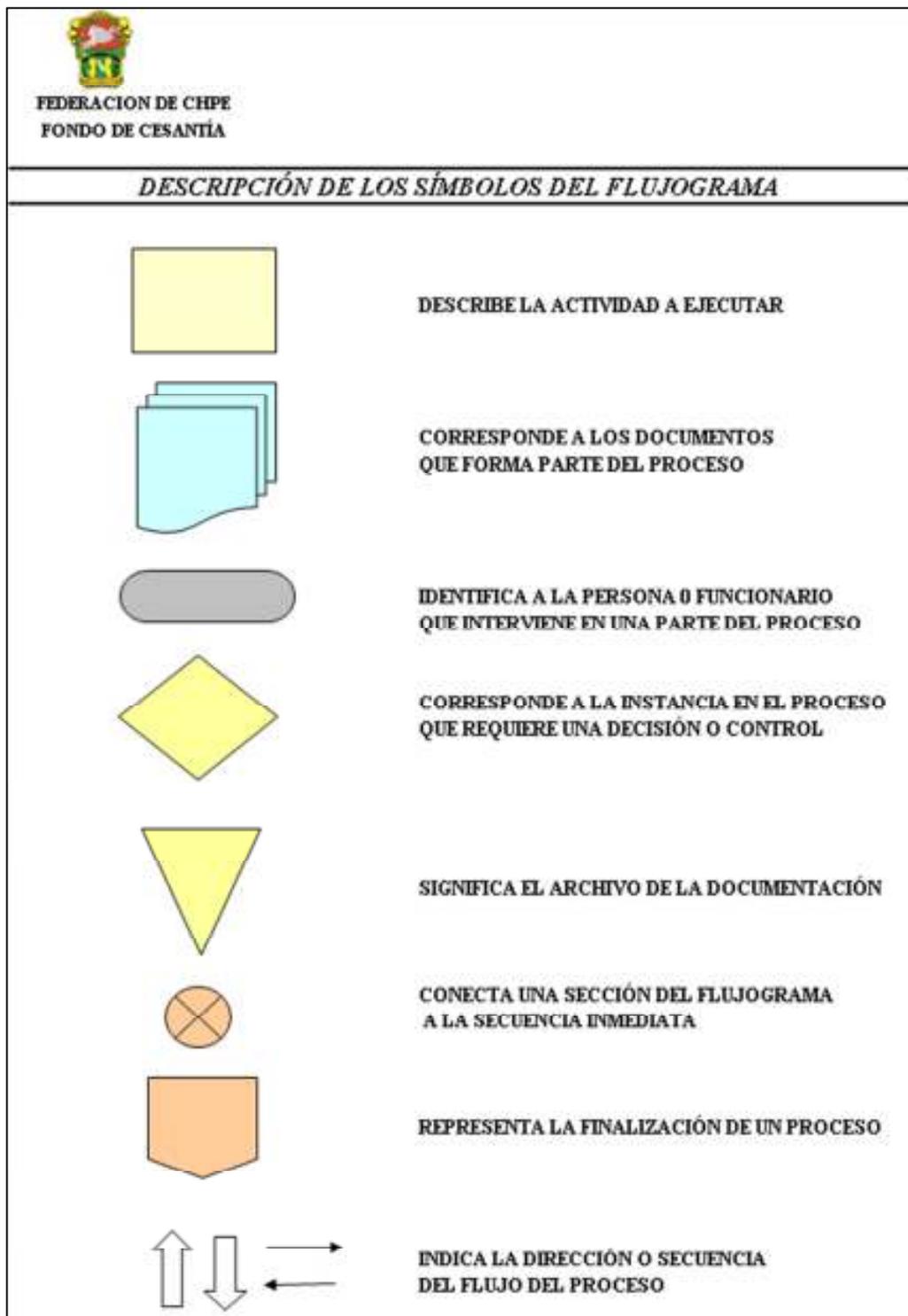
Contabilidad: Corresponde a la aplicación de los procedimientos y secuencia que se emplea para el ingreso de la información, procesamiento de la misma y la elaboración de los estados de situación, de resultados y evolución patrimonial del fondo y de los documentos auxiliares de soporte.

Presupuesto: Tiene como finalidad determinar los procedimientos empleados y las instancias correspondientes para la formulación, programación, aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto del fondo, documento que constituye un instrumento de planificación y supervisión del plan de trabajo anual de la organización. .

NOMENCLATURA:

GE:	Gerente
AC:	Auxiliar Contable
TE:	Tesorero
CO:	Contador
A:	Afiliados

Gráfico 3.3: Simbología de los Flujogramas

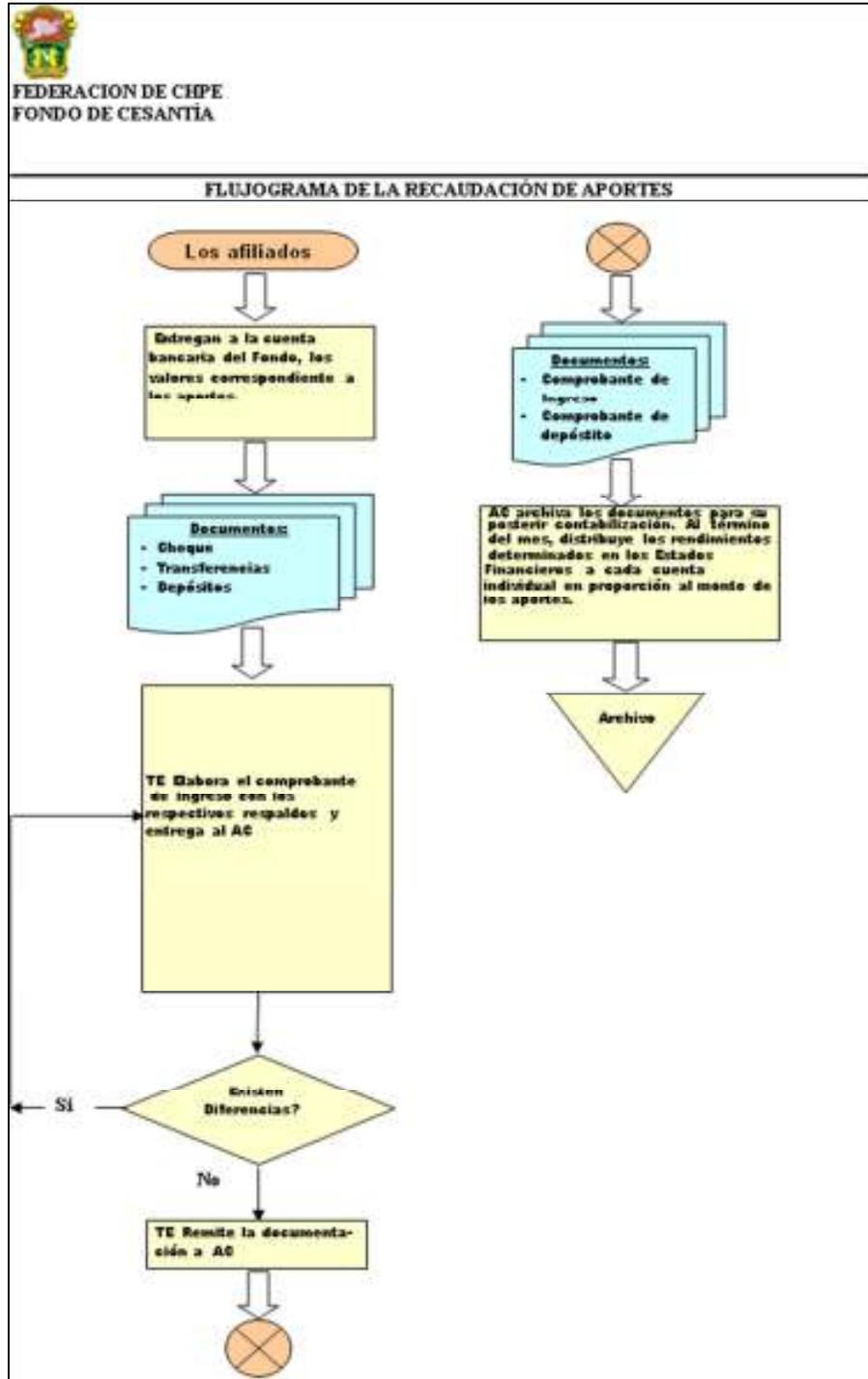


3.3.2. PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

RECAUDACIÓN DE APORTES

- A** Entrega los valores correspondientes a la cuenta Bancaria que pertenece a “FCCHP -FCPC”, ya sea por depósito o débito bancario.
- TE** Elabora el comprobante de ingreso con los respectivos respaldos recibidos y procede a notificar al asistente contable, para su registro.
- AC** Ingresa el aporte en el programa computarizado del fondo.
- AC** Mensualmente compara los valores depositas con los valores existentes de la cuenta de aportes.
- CO** Al término del año contable, en base de la información de los Estados Financieros distribuye los rendimientos en la cuenta individual de cada afiliado en proporción a su monto de aportes, personal y reserva matemática.

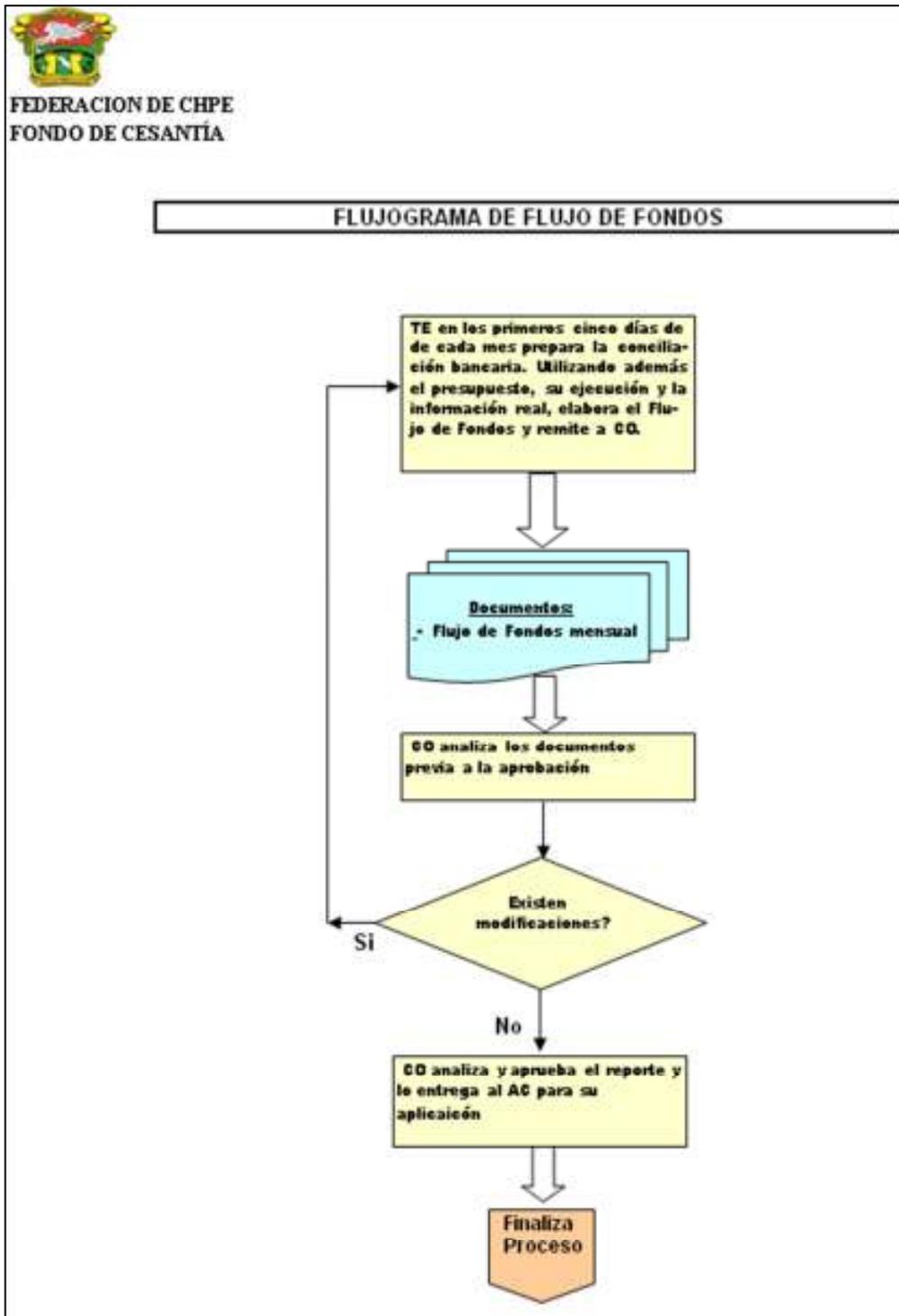
Figura 3.4: Flujoograma de la recaudación de aportes



PROCEDIMIENTOS DE TESORERÍA

- TE** En base del estado de cuenta proporcionado por el banco, elabora la conciliación bancaria respectiva comparándola con la información del libro diario de bancos.
- TE** Utilizando la información de las disponibilidades en la cuenta bancaria y las previsiones de ingresos y egresos elabora mensualmente el flujo de fondos en que se establecen los niveles probables de préstamos e inversiones y remita a CO para su conformidad.
- GE** Analiza y aprueba el reporte de no existir, diferencias en las cuentas individuales, modificaciones, y remite a AC para su aplicación.

Figura 3.5: Flujograma de flujo de fondos y tesorería



3.4. REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO BALANCE DE MATERIALES.

Luego de realizado el diseño general de la estructura, se ha procedido a identificar los requerimientos totales para las diferentes áreas. Los valores corresponden a cotizaciones realizadas en enero 2011.

Cuadro 3.6: El proyecto y sus requerimientos totales

MOBILIARIO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO EN USD	VALOR TOTAL EN USD
Archivador metálico	Unidad	4	117,60	470,40
Escritorios	Unidad	8	123,20	985,60
Estaciones de Trabajo	Unidad	5	252,00	1.260,00
Pizarra tiza liquida 1.20mx2m	Unidad	2	56,00	112,00
Mesas para reuniones	Unidad	2	180,00	360,00
Sillas para sala de reuniones	Unidad	20	30,00	600,00
Sillas tipo secretaria	Unidad	10	21,28	212,80
Sillones de espera	Unidad	2	176,96	353,92
TOTAL:				4.354,72

MAQUINARIA Y EQUIPO

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL \$
Fax copiadora sharp	Unidad	1	127,68	127,68
Infocus	Unidad	1	1.064,00	1.064,00
Regulador de Voltaje	Unidad	7	33,60	235,20
Retroproyector	Unidad	1	884,80	884,80
Sumadora	Unidad	3	31,57	94,71
Teléfonos	Unidad	7	37,97	265,79
Computadoras	Unidad	7	650,00	4.550,00
TOTAL:				7.222,18

El mobiliario, maquinaria y equipo como se ha mencionado, serán asumidos por la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.

APORTES

N° SOCIOS ACTIVOS	7.266				
N° SOCIOS PASIVOS	2.057				
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
APORTE MENSUAL	20,00	20,00	20,00	20,00	20,00
APORTE ANUAL	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00
INCREMENTO DE SOCIOS	7.266	7.993	8.792	9.671	10.638
APORTE INICIAL	1.743.840,00	1.918.224,00	2.110.046,40	2.321.051,04	2.553.156,14
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
N° ESTUDIANTES	9.500	9.690	9.880	10.070	10.260
APORTE FC	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
RESERVA MATEMATICA A.	950.000,00	969.000,00	988.000,00	1.007.000,00	1.026.000,00

El aporte individual se ha calculado en base al valor determinado en las encuestas aplicadas, las mismas que se encuentran detalladas en el capítulo II, además también se debe considerar el incremento de afiliados el mismo que de acuerdo al conocimiento del Sr. Milton Ordoñez secretario Financiero de la Federación de Choferes profesionales, nos ha indicado que en las escuelas de capacitación se gradúan cada año alrededor de 9500 choferes profesionales y que de estos solo el 12% se afilian a la federación.

SUELDOS Y SALARIOS

GERENTE GENERAL	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Mensual	1.000,00	12.000,00
Décimo Tercero	83,33	1.000,00
Décimo Cuarto	22,00	264,00
Vacaciones	41,67	500,00
IESS Patronal	121,50	1.458,00
Fondos de reserva	83,33	1.000,00
TOTAL	1.351,83	4.222,00

CONTADOR	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Mensual	800,00	9.600,00
Décimo Tercero	66,67	800,00
Décimo Cuarto	22,00	264,00
Vacaciones	33,33	400,00
IESS Patronal	97,20	1.166,40
Fondos de reserva	66,67	800,00
TOTAL	1.085,87	3.430,40

TESORERO	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Mensual	600,00	7.200,00
Décimo Tercero	50,00	600,00
Décimo Cuarto	22,00	264,00
Vacaciones	25,00	300,00
IESS Patronal	72,90	874,80
Fondos de reserva	50,00	600,00
TOTAL	819,90	2.638,80

ADMINISTRADOR	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Mensual	700,00	8.400,00
Décimo Tercero	58,33	700,00
Décimo Cuarto	22,00	264,00
Vacaciones	29,17	350,00
IESS Patronal	85,05	1.020,60
Fondos de reserva	58,33	700,00
TOTAL	952,88	3.034,60

ASISTENTE DE GERENCIA	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Mensual	500,00	6.000,00
Décimo Tercero	41,67	500,00
Décimo Cuarto	22,00	264,00
Vacaciones	20,83	250,00
IESS Patronal	60,75	729,00
Fondos de reserva	41,67	500,00
TOTAL	686,92	2.243,00

ASISTENTE CONTABLE	MENSUAL	ANUAL
Sueldo Mensual	500,00	6.000,00
Décimo Tercero	41,67	500,00
Décimo Cuarto	22,00	264,00
Vacaciones	20,83	250,00
IESS Patronal	60,75	729,00
Fondos de reserva	41,67	500,00
TOTAL	686,92	2.243,00

GASTOS DE PERSONAL			
CARGO	Nº PUESTO	SUELDOS	BENEFICIOS
GERENTE GENERAL	1	12.000,00	4.222,00
CONTADOR	1	9.600,00	3.430,40
TESORERO	1	7.200,00	2.638,80
ADMINISTRADOR	1	8.400,00	3.034,60
ASISTENTE DE GERENCIA	1	6.000,00	2.243,00
ASISTENTE CONTABLE	1	6.000,00	2.243,00
TOTAL	6	49.200,00	17.811,80

MATERIALES DE OFICINA

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD MENSUAL	VALOR UNITARIO	COSTO MENSUAL	COSTO ANUAL
Archivador Ideal color Negro	Unidad	3	1,50	4,50	54,00
Carpetas de Cartón	Unidad	10	0,10	1,00	12,00
CD Imation en blanco	Unidad	2	0,80	1,60	19,20
Clips estándar	Cajita	3	0,30	0,90	10,80
Esferográficos punto fino azul	Unidad	3	0,18	0,54	6,48
Gomero	Unidad	1	1,20	1,20	14,40
Grapadora Mediana	Unidad	1	13,00	13,00	156,00
Grapas	Cajita	2	2,50	5,00	60,00
Lápiz mongol	Unidad	4	0,10	0,40	4,80
Papel Bond A4	Resmilla	3	4,75	14,25	171,00
Perforadora Grande	Unidad	1	15,00	15,00	180,00
Tijeras	Unidad	1	0,80	0,80	9,60
TOTAL:				58,19	698,28

Conclusiones.-

- La ubicación óptima del fondo de cesantía es en las instalaciones de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador con capacidad instalada de seis espacios de trabajo, y expansión a tres puestos adicionales.
- Se determinó el proceso de captación de aportes y manejo de tesorería para el registro de los aportes en las cuentas individuales.
- Mediante el análisis de las principales necesidades que podría tener el fondo se determinó los requerimientos de mobiliaria, maquinaria y equipo, gastos de sueldos, y materiales de oficina.

HIPOTESIS DEMOSTRADA

Se relacionó el estudio técnico de un proyecto enfocado a la creación del fondo de cesantía en el cual se determinando el monto de los recursos económicos necesarios para la realización del proyecto y el proceso de captación de aportes.

OBJETIVO CUMPLIDO:

- Determinar la ubicación óptima del fondo de cesantía, los requerimientos de infraestructura, y detallar el proceso de captación de aportes de los partícipes.

CAPÍTULO IV

Factibilidad Administrativa

CAPÍTULO IV

4. FACTIBILIDAD ADMINISTRATIVA

Nos referimos a la factibilidad administrativa cuando se estima la capacidad de gobierno estratégico – operacional, que tendrá el fondo el mismo contiene:

4.1.RAZÓN SOCIAL

Fondo Complementario Cerrado de Cesantía para la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador “FCHPE -FCPC”

4.2.MARCO JURÍDICO

La FCCHP -FCPC es una organización de derecho privado sin fines de lucro, con personería jurídica, patrimonio propio, finalidad social y autonomía administrativa, económica y operativa.

Las actividades de “FCCHP -FCPC” se hallan reguladas básicamente por las normas y disposiciones contenidas en los siguientes documentos:

- Resoluciones de la Superintendencia de Bancos
- Estatuto del Fondo
- Reglamento del Comité de Riesgos y de Inversiones
- Manual de Procedimientos
- Instructivos de Préstamos
- Instructivo para el manejo de Caja Chica
- Plan de Cuentas Contables

4.3.MISIÓN

Administrar de forma eficiente y eficaz los recursos económicos captados por parte de todos los involucrados de FCCHP -FCPC, para ofrecer un servicio adicional y complementario de cesantía, mejorando la calidad de vida de sus afiliados.

4.4. VISIÓN

FCCHP -FCPC tiene la visión de ser la mejor institución administradora de fondos de cesantía para los choferes profesionales del Ecuador, con personal capacitado que atenderá con eficiencia, oportunidad y amabilidad a todos los socios que soliciten los servicios y prestaciones que ofrece.

4.5. OBJETIVO DE FONDO DE CESANTÍA

- a) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades que permitan optimizar el patrimonio de los socios.
- b) Otorgar y recibir préstamos, aceptar y ceder créditos, suscribir o renovar obligaciones y realizar inversiones, destinadas al cumplimiento de su fin social.
- c) Celebrar acuerdos y convenios con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que demanden el cumplimiento de su fin social.
- d) Los demás que sean acordes con el fin social de la “FCHPE –FCPC”

4.6. VENTAJAS COMPETITIVAS

- Sus socios tiene derecho a realizar cualquier tipo de préstamos que estuviesen vigentes siempre y cuando cumplan con los requisitos necesarios.
- Los préstamos otorgados en FCCHP -FCPC, del fondo de cesantía tiene una tasa preferencial del 10%.
- Los rendimientos generados en la cesantía son acumulados anualmente en la cuenta individual del socio.

4.7. CADENA DE VALORES

Se presenta la cadena de valores de “FCHPE –FCPC” que es una herramienta básica para examinar las actividades que se desempeñan y cómo interactúan entre sí, con el objetivo de analizar sus fuentes competitivas.

Figura 4.1: Cadena de Valores



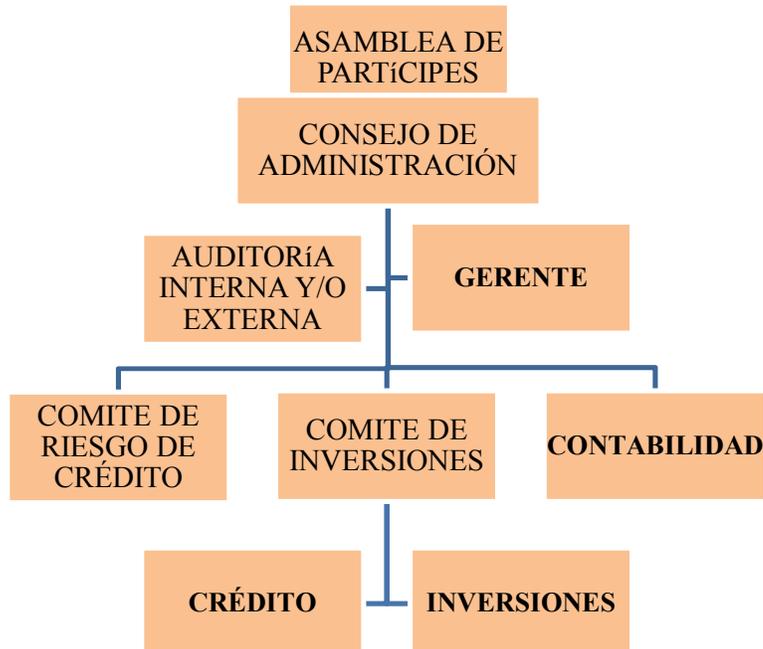
Fuente: Las Autoras

4.8. ESTRUCTURA ORGÁNICA

“FCHPE -FCPC” está organizado como una entidad de derecho privado con objetivo social, sin fines de lucro, con personería jurídica, posee patrimonio propio, autonomía administrativa, económica.

La estructura orgánica funcional está representada en el siguiente esquema:

Figura 4.2: Organigrama del Fondo



Fuente: Las Autoras

4.9.DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

Consejo de administración

Nombre del Puesto:	Presidente
Nivel Jerárquico:	Ejecutivo
Requisitos Mínimos:	Conocimientos, administrativos, financieros, contables. Título de Ingeniero en Finanzas, Comercial o afines. Capacidad de liderazgo, iniciativa.
Requisitos Adicionales:	Cargo por elección en asamblea de partícipes.

Funciones:

- a) Impulsar el mejoramiento o reformas del estatuto,
- b) Aprobar o reformar el reglamento de la entidad, el cual contendrá las mejoras administrativas para el fondo,
- c) Aprobar el plan estratégico institucional,
- d) Aceptar o negar renunciaciones y/o remover a partícipes del consejo ejecutivo por causas justificadas.
- e) Presentar el informe sobre los estados financieros, estudios actuariales e informes de auditoría externa.
- f) Expedir acuerdos y resoluciones en el marco de la norma estatutaria,
- g) Interpretar las disposiciones del estatuto y el reglamento, siempre en beneficio de sus partícipes;
- h) Delinear la estrategia de los fondos administrados así como la política general de las inversiones, las que serán ejecutadas a través del comité de inversiones.
- i) Verificar y monitorear el cumplimiento de las normas y políticas vigentes
- j) Elegir auditor interno de ser el caso.
- k) Designar al auditor externo previa calificación del organismo de control.
- l) Cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general, así como las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- m) Aprobar todos los reglamentos que se requieran para el normal funcionamiento

y cumplimiento de los objetivos y postulados institucionales.

- n) Convocar a reuniones a los miembros del consejo de administración.
- o) Aprobar la estructura departamental para los procesos operativos.
- p) Aprobar la planificación anual.
- q) Aprobar el presupuesto del ejercicio económico y sus modificaciones;
- r) Conocer los informes periódicos que presente el contador, así como el informe anual correspondiente y tomar las decisiones que estime apropiadas;
- s) Establecer y aprobar las políticas y el accionar del Comité de Inversiones, el mismo que será presidido por el Presidente Ejecutivo;
- t) Establecer y aprobar los objetivos, políticas, procedimientos y acciones .presentados por el Comité de Riesgos.

Comité de Riesgos

Nombre del Puesto: Analista de Riesgos

Nivel Jerárquico: Ejecutivo

Requisitos Mínimos: Conocimientos, administrativos, financieros, económicos y contables. Título de Economista, Ingeniero en Finanzas, Comercial o afines. Capacidad de liderazgo, iniciativa.

Requisitos Adicionales: Experiencia mínima de 2 años.

Funciones:

- a) Proponer al consejo de administración, para su aprobación, las metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión.
- b) Proponer al consejo de administración, para su aprobación, los límites de inversiones.
- c) Velar por el cumplimiento de los límites de inversión e informar al consejo de administración, si detectare excesos en los límites de inversión;

Comité De Inversiones

Nombre del Puesto: Analista de Inversiones

Nivel Jerárquico: Ejecutivo

Requisitos Mínimos: Conocimientos, administrativos, financieros, económicos y contables. Título de Economista, Ingeniero en Finanzas, Comercial o afines. Capacidad de liderazgo, iniciativa.

Requisitos Adicionales: Experiencia mínima de 2 años.

Funciones:

- a) Invertir los recursos administrados en la forma, condiciones y límites propuestos por el comité de riesgos y aprobados por el consejo de administración.
- b) Velar por la adecuada seguridad rentabilidad y liquidez de las inversiones del fondo que administra:
- c) Recuperar oportunamente los rendimientos financieros generados en las inversiones realizadas con los recursos de los fondos administrados
- d) Disponer se abonen de manera periódica los rendimientos de los fondos administrados en cada una de las cuentas individuales de los partícipes, en caso de haberlas;

Gerente

Nombre del Puesto: Gerente

Nivel Jerárquico: Ejecutivo

Requisitos Mínimos: Conocimientos, administrativos, financieros, económicos y contables. Título de Economista, Ingeniero en Finanzas, Comercial o afines. Capacidad de liderazgo, iniciativa.

Requisitos Adicionales: Experiencia mínima de 5 años.

Funciones:

- a) Desempeñarlas funciones de secretario de la asamblea de partícipes y del consejo de administración;

- b) Suscribir conjuntamente con el presidente, las actas de sesiones de la asamblea de partícipes, mantener organizado y actualizado los archivos;
- c) Intervenir como representante legal del FCHPE - FCPC, en los comités de riesgos e inversiones, de la entidad;
- d) Realizar gastos o suscribir contratos hasta por 10 Salarios Básicos Unificados del Estado – SBU, por evento, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria;
- e) Aplicar las recomendaciones de la auditoría externa y las disposiciones de los organismos de control;
- f) Coordinar la contratación de los estudios actuariales, auditoría externa y otros que sean necesarios, a fin de que se establezcan los parámetros que posibiliten el correcto funcionamiento del FCHPE - FCPC, supervisar la debida ejecución de los Contratos;
- g) Preparar informes, para conocimiento y aprobación del consejo de administración, sobre cumplimiento de requisitos, para la calificación de socios voluntarios, partícipes discapacitados y fallecimiento de partícipes.
- h) Preparar y cancelar las liquidaciones de beneficios que el FCHPE - FCPC otorga a sus partícipes;
- i) Preparar y participar en la preparación de proyectos de desarrollo social y de inversiones alternativas para conocimiento y resolución de la asamblea de partícipes y/o de los comités respectivos del FCHPE - FCPC;
- j) Tramitar ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, la legalización de las reformas al estatuto y reglamentos y otros, que hubieren sido elaborados por el consejo de administración y aprobados por la asamblea de partícipes.

Contador

Nombre del Puesto:	Contador
Nivel Jerárquico:	Ejecutivo
Requisitos Mínimos:	Conocimientos, administrativos, financieros, económicos, tributarios y contables. Título de Contador Público Autorizado

Requisitos Adicionales: Experiencia mínima de 5 años.

Funciones:

- a) Estructurar la contabilidad y el plan financiero del FCHPE - FCPC; conforme, normas de contabilidad vigentes, establecidas para instituciones sujetas a los organismos de control;
- b) Aplicar los circuitos contables conforme las actividades económicas del FCHPE - FCPC;
- c) Registrar y controlar el movimiento financiero del fondo;
- d) Elaborar registros contables de aportes personales;
- e) Elaborar registros contables de gastos presupuestarios y de inversiones financieras;
- f) Aplicar las recomendaciones de la auditoría externa y las disposiciones de los organismos de control;
- g) Registrar y controlar los rendimientos por inversión;
- h) Elaborar Balances de Situación, Estados de Pérdidas y Ganancias, mensual, semestral y anual; dentro de los plazos establecidos por las entidades de control;
- i) Atender requerimientos de la auditoría externa o de otras instituciones u organizaciones de control;
- j) Recopilar, analizar y registrar las operaciones contables de la entidad de acuerdo con las normas y procedimientos contables de usual aplicación y las establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- k) Cumplir correcta y oportunamente con las obligaciones tributarias;
- l) Realizar análisis de cuentas contables y estados financieros;
- m) Elaboración de Actas de liquidación de aportes, ayudas por fallecimiento; y, contratos relacionados con la actividad del FCHPE-FCPC;
- n) Elaborar los comprobantes de pagos y cheques nominativos por los egresos económicos del FCHPE-FCPC;

- o) Coordinar sus actividades con las de tesorería y crédito con el fin de asegurar la consistencia y exactitud de los registros y el adecuado flujo de fondos;
- p) Las demás inherentes al cargo y las que sean dispuestas por las autoridades de la entidad.

4.10. PROYECTO DEL ESTATUTO

4.10.1. QUE SON LOS ESTATUTOS

El término estatutos corresponde al plural de la palabra estatuto y por la misma se refiere a aquella variedad de normas jurídicas cuya característica común resulta ser, que regulan las relaciones que se establecen entre ciertas personas, que como rasgo en común comparten la pertenencia a un mismo territorio o sociedad, es decir, un estatuto es una forma del derecho propio, aquel derecho de aplicación particular o especial. “Los estatutos sociales, son el conjunto de pactos que los propios socios o accionistas se dan para el funcionamiento de la sociedad, dentro de la mayor o menor libertad que cada una de la normas que rigen los distintos tipos de sociedad concede.”³³

Mediante esta definición se ha podido concluir que los estatutos son la base legal interna de una institución a la cual se rige un grupo de personas asociados en un mismo ente jurídico, los estatutos regulan las relaciones establecidas entre los participantes.

4.10.2. IMPORTANCIA DE LOS ESTATUTOS

Son importantes porque constituyen un instrumento legal, especialmente en aquellos casos en que los socios dejan de compartir intereses y metas, y surgen las diferencias, los problemas y la separación, este instrumento servirá de soporte para la solución de conflictos y la debida ejecución de las obligaciones y derechos de sus partícipes. Por este motivo los estatutos de una empresa u organización deben ser claros, equitativos, y basarse en todos los principios de solidaridad además su aprobación será de forma unánime y democrática.³⁴

4.10.3. LOS ESTATUTOS COMO INSTRUMENTO LEGAL DE GESTIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN

Los Estatutos son el elemento de constitución para obtener la personalidad jurídica, “Se llama persona jurídica a una persona ficticia,

³³ SALVADOR, García Milton, “*Leyes Estatutos y Reglamentos*”, Editorial Quipus, Pagina 10

³⁴ CARRERA Marcelo, “*Guía Legal para organizaciones Asociativas de Ecuador*” 2009, Pág. 21

capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente”³⁵

La personería jurídica del fondo del chofer profesional será sin fines de lucro ya que sus aportes, y los rendimientos que genere el mismo, serán destinados para el objetivo social de su creación, entregar un beneficio económico denominado cesantía.

Este instrumento debe ser legalizado y aprobado frente a la institución de control la Superintendencia de Bancos y Seguros de acuerdo a lo estipulado en el Registro Oficial N°431 del miércoles 29 de septiembre de 2004.

4.10.4. REFERENCIA LEGAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTATUTOS DE PERSONAS JURÍDICAS SIN FINES DE LUCRO

REFERENCIA LEGAL	TEXTO DE LA LEY
CODIGO CIVIL “DE LAS PERSONAS JURIDICAS” Artículo 572 [Obligatoriedad de los estatutos]	“Los estatutos de una corporación tienen fuerza obligatoria sobre toda ella; y sus partícipes están obligados a obedecerlos, bajo las penas que los mismos estatutos impongan.”
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS REGISTRO OFICIAL No.50 20-OCTUBRE-2009	“El numeral 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno considera como ingresos exentos de impuesto a la renta, los obtenidos por las instituciones sin fines de lucro legalmente constituidas, siempre y cuando, éstos se destinen a sus fines específicos y solamente se invierta directamente en ellos.”
LEGISLACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS SIN FINALIDAD DE LUCRO Artículo 26 [Controles]	“Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas, codificaciones, liquidación, disolución, registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el código civil y en las leyes especiales sin fines de lucro.”

³⁵ Código Civil, Artículo 564

4.11. BORRADOR DEL ESTATUTO DEL FONDO DE CESANTÍA PREVISIONAL DEL CHOFER PROFESIONAL ECUATORIANO FCHPE-FCPC

CAPITULO I: GENERALIDADES

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Art. 1. Para efectos de aplicación de este reglamento se consideran las siguientes definiciones:

- a) FCHPE-FCPC:** Federación de Choferes Profesionales del Ecuador - Fondo Complementario Previsional Cerrado, es una organización de derecho privado con finalidad social, sin fines de lucro y con personería jurídica, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones, a la cual sus partícipes le delegan la administración de los Recursos Financieros originados en sus aportes individuales.
- b) La Cesantía Especial Obligatoria (CEO):** Es un valor acumulado que promueve la estabilidad económica y mejora las condiciones de vida de sus partícipes. La Cesantía Especial Obligatoria, será administrada como un fondo complementario previsional cerrado, con un régimen de beneficio definido con un sistema de cuentas individuales.
- c) Fondo Complementario Previsional Cerrado (FCPC):** Es un patrimonio privado constituido a partir de la asociación de un grupo de partícipes asociados, destinado a mejorar la cuantía o las condiciones de la cesantía especial que incluye, además la discapacidad y ayuda por muerte.
- d) Régimen De Beneficio Definido En Un Sistema De Cuentas Individuales:** Es el sistema de cesantía obligatorio, acordado por la FCHPE como responsable y los partícipes, para el pago de una pensión total o proporcional acumulado en su cuenta individual, al ex miembro de la Federación de Choferes Profesional del Ecuador, que habiendo cumplido los requisitos del Estatuto de la FCHPE - FCPC y del presente Reglamento General, se hace acreedor a este derecho. Característica particular de este sistema constituye que todos los riesgos financieros, económicos, etc. corresponden al otorgante del beneficio, tanto en la etapa de aprovisionamiento, como en la etapa de concesión del beneficio.

e)Partícipes:

Activos.- Son partícipes activos de la FCHPE - FCPC los choferes profesionales, afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador por medio de los sindicatos provinciales, cantónales y parroquiales en las diferentes provincial de la república del Ecuador.

Pasivos.- Son partícipes pasivos de la FCHPE - FCPC los choferes profesionales que habiendo terminado su etapa laboral y cumpliendo los requisitos, se han acogido a la cesantía especial.

Voluntarios.- Son partícipes voluntarios de la FCHPE - FCPC los ex choferes profesionales que habiendo perdido su licencia por infracciones y sujetándose a los requisitos del estatuto y reglamento, han sido aceptados como partícipes voluntarios.

f)Aportación Mensual:

Aporte Individual.- Es el valor mensual que debe aportar el partícipe activo, el mismo que en base a los resultados de las encuestas es de USD 20.00.

Aporte Voluntario.- Es el valor mensual personal que debe aportar cada partícipe voluntario, este valor según la tabla 2.11 fluctúa entre los USD 10.00 a USD 40.00 dólares aproximadamente.

g) Inversión: Es la cantidad de dinero colocado en los partícipes, entidades financieras, o en la ejecución y desarrollo de proyectos productivos. Las Tasa de interés anual aplicable a las “Ayudas Reembolsables” u otros casos, concedidas a los partícipes, no podrán superar las tasas máximas legales determinadas por la Ley.

CAPITULO II: DE LOS PARTÍCIPIES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

Art. 2. Derechos De Los Partícipes.- Son derechos de los partícipes, los siguientes:

- a)** La Cesantía Especial Obligatoria de la FCHPE-FCPC;
- b)** Elegir y ser elegidos como representantes de los partícipes a los organismos de la entidad para lo cual deberán cumplir con los requisitos establecidos, en el estatuto;

- c) Solicitar informes relacionados a los asuntos Institucionales;
- d) La Afiliación Voluntaria;
- e) El partícipe que por discapacidad no pueda seguir ejerciéndose como chofer profesional, tendrá derecho a retirar sus aportes personales y los rendimientos financieros de estos aportes, posteriormente a su separación voluntaria;
- f) Ejercer los derechos previstos en el estatuto, reglamentos, instructivos y resoluciones dictadas por los Organismos y Autoridades de la FCCHP - FCPC;

Art. 3. Obligaciones De Los Partícipes.- Son obligaciones de los partícipes, además de las previstas, las siguientes:

- a) Aportar mensualmente el valor estipulado en el Art. 1, literal f del presente estatuto:
 - 1) Los partícipes podrán realizar aportes extraordinarios con el fin de mejorar su cesantía la misma no podrá exceder el 50% del salario básico.
 - 2) El consejo de administración en función de los resultados actuariales regulará las aportaciones de los partícipes.
- b) Pagar oportunamente los aportes extraordinarios que se determinen;
- c) Integrar, obligatoriamente las comisiones especiales, cuando fuere designado por los organismos o autoridades de la entidad;
- d) Guardar toda la consideración y respeto a las autoridades y personal de la FCHPE – FCPC;

Art. 4. Afiliación Obligatoria.- La afiliación a la FCHPE - FCPC se produce a partir de la fecha de afiliación a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.

Art. 5. Pérdida De La Condición De Partícipe.- Se perderá la condición de partícipe por las siguientes causas:

- a) Por fallecimiento;
- b) Por separación definitiva de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador por cualquier causa, a excepción de los partícipes cesantes y de los que continuaren aportando voluntariamente;

- c) En caso de que el partícipe voluntario retire sus aportes personales y rendimientos o no cancele sus aportes por tres meses consecutivos, a menos que existan razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas y aceptadas por el Directorio Nacional de la FCHPE - FCPC;

Art.6 Afiliación Voluntaria.- Los partícipes de la FCHPE - FCPC, que hubieren cumplido por lo menos 5 años de afiliados activos, podrán aportar voluntariamente, siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Solicitar por escrito a la FCHPE - FCPC la afiliación como partícipe voluntario, dentro de un plazo de hasta 60 días posteriores a la fecha de retiro definitivo de su licencia profesional.
- b) No haber retirado sus aportaciones personales y rendimientos de la FCHPE – FCPC;
- c) Llenar el formulario respectivo y adjuntar toda la documentación necesaria para que se dé trámite a la afiliación voluntaria;
- d) Luego de obtener la calificación de partícipe voluntario, deberá cancelar obligatoriamente los aportes pendientes hasta el ingreso como partícipe voluntario, dentro de los treinta días laborables posteriores a la fecha de aceptación como socio voluntario de la FCCHP – FCPC;
- e) Cancelar mensualmente los aportes personales de partícipe voluntario dentro de los primeros cinco días laborables de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente de la FCCHP - FCPC, debiendo remitir a la gerencia de la FCCHP - FCPC, para constancia, el original del respectivo comprobante de depósito;
- f) Pagos posteriores al plazo establecido en el literal anterior, deberán efectuarse con un recargo equivalente a la tasa de interés determinada por el consejo de administración del FCHPE – FCPC.
- g) De ocurrir un incremento en el Sueldo Básico o porcentaje de aportación para los Partícipes Activos de FCHPE – FCPC, éste se aplicará en igual proporción al partícipe voluntario en el mismo valor;
- h) Cumplir con las demás obligaciones y disposiciones de los organismos y Autoridades de la FCHPE – FCPC;

Si el partícipe voluntario dejare de aportar por tres meses consecutivos o se separe voluntariamente de la FCHPE – FCPC, perderá la calidad de partícipe voluntario y, tendrá derecho al reembolso del total de sus aportes personales, más los rendimientos generados por éstos, calculados hasta la fecha en que se efectúe la liquidación correspondiente. Bajo ningún concepto se aceptará una nueva afiliación voluntaria.

CAPITULO II: DEL ORIGEN Y NATURALEZA DEL FONDO

DEL ORIGEN

Art. 7. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, efectuó su primera Convención Nacional Constitutiva, elde del 20... por iniciativa de la Federación de Chóferes Profesionales del Ecuador.

DE LA NATURALEZA

Art. 8. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, es una corporación, sin fines de lucro, de derecho privado, regulado por las disposiciones del Título XXIX, Libro Primero del Código Civil; y, que sustenta su concepción institucional en la solidaridad, la generación de beneficios individuales y colectivos, la propiedad social, la democracia participativa y la rendición de cuentas.

Art. 9. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, por su finalidad es un Fondo Complementario Previsional Cerrado, registrado ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, con atribución de administrar patrimonios autónomos, constituidos por las aportaciones voluntarias de sus partícipes, así como también por las herencias, legados y donaciones que pudiere recibir con beneficio de inventario.

Art. 10. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano tiene como siglas FCHPE y agrega a su logotipo las letras "FCPC" que representa su condición de Fondo Complementario Previsional Cerrado.

Art. 11. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, es de carácter nacional e institucionalmente representa, los intereses y derechos sociales y económicos de todos y cada uno de sus partícipes.

Art. 12. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, está prohibido de intervenir en asuntos de carácter político, religioso y racial.

CAPÍTULO II: DEL DOMICILIO DEL FONDO

DEL DOMICILIO

Art. 13. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, tendrá su domicilio principal en la ciudad de Quito y contará con núcleos en todas las capitales provinciales del país.

CAPITULO III: DE LOS FINES Y LOS PARTÍCIPIES DEL FONDO

DE LOS FINES

Art. 14. La actividad fundamental del Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, es promover el ahorro, la estabilidad económica y mejorar las condiciones de vida de sus partícipes, mediante la entrega del valor acumulado más los rendimientos generados en su cuenta individual y la otorgación de préstamos, así como podrá realizar las siguientes gestiones:

- a) Incentivar el ahorro de los partícipes mediante la creación y mantenimiento de un manejo financiero con rentabilidad preferencial.
- b) Precautelar y garantizar la seguridad del capital social de sus partícipes.
- c) Obtener beneficios complementarios de carácter individual y colectivo para sus partícipes.

Art. 15. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, se sujetará a la Legislación Nacional vigente y a los organismos de control que correspondan.

Art. 16. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, estará bajo el control de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la normativa legal aplicable.

DE LOS PARTÍCIPES

Art.17. Son partícipes fundadores del Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano, los afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador, como personas naturales, que con posterioridad a la constitución jurídica del fondo y a la aprobación legal del presente estatuto, mediante acuerdo del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expresen por escrito su voluntad de asociarse, cumpliendo con los requisitos pertinentes.

Art. 18. Para ser miembro del Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC se debe cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno, los mismos que se detallan a continuación:

- a) Solicitud de Ingreso, dirigida al presidente del fondo
- b) Fotocopia a color de la cédula de ciudadanía
- c) Fotocopia a color del certificado de votación del último proceso electoral
- d) Fotocopia a color de la licencia de conducir

Art. 19. Los partícipes serán ingresados individualmente en el FCHPE-FCPC, a través del Directorio Provincial y constarán en el Registro Nacional de Partícipes, el mismo que será comunicado semestralmente a la Dirección Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos y Seguros, para su registro.

DE LOS DERECHOS DE LOS PARTÍCIPES

Art. 20. Los partícipes del FCHPE-FCPC, tienen derecho a:

- a) La seguridad económica y financiera de sus aportaciones;
- b) Que se registren sus aportes mensuales, en una cuenta individual;
- c) El incremento de su capital conforme el interés preferencial;
- d) La información periódica del movimiento financiero de su aportación individual en el fondo;
- e) Ser partícipe de todos los beneficios adicionales y solidarios de acuerdo al

reglamento;

- f) Elegir y ser elegidos en las diferentes dignidades del FCHPE-FCPC;
- g) La liquidación inmediata de sus aportaciones e intereses individuales incrementados, a la separación definitiva del FCHPE-FCPC según lo estipulado en el presente estatuto.
- h) El retiro de su capital más el interés acumulado, y otros beneficios adicionales que correspondan, por parte de sus beneficiarios sustitutos, en caso de fallecimiento;
- i) Ejercer el derecho a la defensa en el proceso instaurado en su contra y apelar ante el organismo competente en caso de haber sido sancionado.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPES

Art. 21. El miembro del FCHPE-FCPC está obligado a:

- a) Cumplir con las normas del presente estatuto, los reglamentos, procedimientos operativos y demás disposiciones emanadas por el Directorio Nacional.
- b) Defender y promover al Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano, sus resultados y servicios.
- c) Cancelar al Fondo, los valores tanto de aporte como de cuotas en el caso de los préstamos otorgados.

Art. 22. Dejan de ser partícipes por:

- a) Retiro voluntario de la cuenta individual.
- b) Fallecimiento
- c) Expulsión por causas, que serán normadas en el reglamento

CAPÍTULO IV: DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL FONDO

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Art. 23. El Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, tendrá la siguiente estructura organizacional.

- a) Asamblea de partícipes

- b) Consejo de administración
 - a. Presidente
 - b. Gerente
- c) Comité de riesgo de crédito
- d) Comité de inversión
 - a. Crédito e
 - b. inversiones
- e) Contabilidad

DE LA ASAMBLEA DE PARTICIPES

Art. 24. La asamblea de partícipes, es la máxima instancia de dirección, sus resoluciones son obligatorias para todos los organismos.

Art. 25. La asamblea de partícipes puede ser:

- a. Ordinaria
- b. Extraordinaria.

Art. 26. La asamblea de partícipes ordinaria se reunirá cada año y será convocada por el consejo de administración a través de su presidente, por lo menos con treinta días de anticipación.

Art. 27. La asamblea de partícipes extraordinaria será convocada por resoluciones del consejo de administración a través de su presidente, o a petición escrita de las dos terceras partes de los partícipes del fondo, por lo menos con ocho días de anticipación.

Art. 28. En la asamblea de partícipes extraordinarias, se tratarán exclusivamente él o los asuntos que constan en la convocatoria.

Art. 29. El quórum de la asamblea de partícipes ordinaria o extraordinaria se establece con la mitad más uno de los partícipes, su convocatoria deberá cumplir con las formalidades legales establecidas en el presente Estatuto.

Art. 30. La participación y el voto de los delegados a las la asamblea de partícipes, no pueden delegarse.

Art. 31. Son deberes y atribuciones de la asamblea de partícipes:

- a) Aprobar o reformar el presente Estatuto;
- b) Aprobar o reformar el Reglamento de la entidad, el cual contendrá las mejoras administrativas para el Fondo;
- c) Elegir a los partícipes del consejo de administración, de acuerdo al Estatuto;
- d) Aprobar el plan estratégico institucional;
- e) Conocer y aprobar el informe del consejo de administración, que contendrá el resumen de las actividades ejecutadas por el comité de riesgos de créditos y comité de inversiones;
- f) Aceptar o negar renunciaciones y/o remover a partícipes del consejo de administración, por causas debidamente justificadas;
- g) Conocer el informe del consejo de administración sobre los estados financieros, estudios actuariales cuando se lo requiera y el informe del auditor externo;
- h) Expedir acuerdos y resoluciones en el marco de la norma estatutaria;
- i) Interpretar las disposiciones del presente Estatuto y el Reglamento, siempre en beneficio de sus partícipes;

DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Art. 32. El consejo de administración constituye el organismo directivo y ejecutivo del fondo.

Art. 33. El consejo de administración cumple las funciones determinadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y el presente Estatuto.

Art. 34. El consejo de administración estará integrado por catorce partícipes electos por la asamblea de partícipes, de los cuales siete serán principales y siete suplentes.

Art. 35. El consejo de administración tendrá las siguientes dignidades:

- a. Presidente(a) Ejecutivo
- b. Vicepresidente(a)
- c. Secretario(a)
- d. Tesorero(a)
- e. Un representante de los partícipes
- f. 1ª Vocal Principal
- g. 1ª Vocal Suplente

Art. 36. La asamblea de partícipes, elegirá, por mayoría simple, a cada una de las dignidades del consejo de administración, mediante listas. El consejo de administración durará dos años en sus funciones. Para entrar en funciones sus partícipes deberán ser calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Art. 37. Son deberes y atribuciones del consejo de administración:

- u) Aprobar o reformar el presente estatuto,
- v) Aprobar o reformar el reglamento de la entidad, el cual contendrá las mejoras administrativas para el fondo,
- w) Aprobar el plan estratégico institucional,
- x) Aceptar o negar renunciaciones y/o remover a partícipes del consejo ejecutivo por causas justificadas.
- y) Conocer el informe del presidente sobre los estados financieros, estudios actuariales e informes de auditoría externa.
- z) Expedir acuerdos y resoluciones en el marco de la norma estatutaria,
- aa) Interpretar las disposiciones del presente estatuto y el reglamento, siempre en beneficio de sus partícipes;
- bb) Delinear la estrategia de los fondos administrados así como la política general de las inversiones, las que serán ejecutadas a través del comité de inversiones.
- cc) Verificar y monitorear el cumplimiento de las normas y políticas vigentes

- dd) Elegir Auditor interno de ser el caso.
- ee) Designar al auditor externo previa calificación del organismo de control.
- ff) Cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general, así como las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.
- gg) Aprobar todos los reglamentos que se requieran para el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y postulados institucionales.
- hh) Designar al presidente y gerente administrativo.
- ii) Aprobar la estructura departamental para los procesos operativos.
- jj) Aprobar la planificación anual elaborada por el presidente.
- kk) Aprobar el presupuesto del ejercicio económico y sus modificaciones;
- ll) Conocer los informes periódicos que presente el presidente, así como el informe anual correspondiente y tomar las decisiones que estime apropiadas;
- mm) Establecer y aprobar las políticas y el accionar del Comité de Inversiones, el mismo que será presidido por el Presidente Ejecutivo;
- nn) Establecer y aprobar los objetivos, políticas, procedimientos y acciones .presentados por el Comité de Riesgos.

Art. 38. Por la naturaleza técnica de las funciones, sus partícipes podrán ser individualmente reelegidos, las veces que decida la asamblea de partícipes, para lo cual se requerirá el voto de la mitad más uno de los partícipes oficiales integrantes de esta asamblea.

DEL COMITÉ DE RIESGO

Art. 39. El comité de riesgos es el órgano responsable de proponer al consejo de administración y de aplicar, una vez aprobados, los objetivos, políticas, procedimientos y acciones tendientes a identificar, medir, analizar, monitorear, controlar, informar y revelar los riesgos a los que puedan estar expuesto el Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC y principalmente los riesgos de inversión.

Art. 40. El comité de Riesgos deberá:

- d) Proponer al consejo de administración, para su aprobación, las metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión.
- e) Proponer al consejo de administración, para su aprobación, los límites de inversiones.
- f) Velar por el cumplimiento de los límites de inversión e informar al consejo de administración, si detectare excesos en los límites de inversión;

Art. 41. El comité de riesgos estará conformado de la siguiente manera:

1. El representante legal del fondo
2. El gerente administrativo
3. El jefe de riesgos
4. El jefe financiero
5. Un miembro del directorio nacional o del directorio provincial de cualquier provincia

DEL COMITÉ DE INVERSIONES

Art. 42. El comité de inversiones es el órgano responsable de la ejecución de las inversiones del Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, de acuerdo con las políticas aprobadas por consejo de administración.

Art. 43. EL Comité de inversiones deberá:

- e) Invertir los recursos administrados en la forma, condiciones y límites propuestos por el comité de riesgos y aprobados por el consejo de administración.
- f) Velar por la adecuada seguridad rentabilidad y liquidez de las inversiones del fondo que administra:
- g) Recuperar oportunamente los rendimientos financieros generados en las inversiones realizadas con los recursos de los fondos administrados
- h) Disponer se abonen de manera periódica los rendimientos de los fondos administrados en cada una de las cuentas individuales de los partícipes, en caso de haberlas;

Art. 44. El comité de inversiones estará conformado de la siguiente manera:

1. Presidente ejecutivo
2. El Vicepresidente de Gestión Financiera.
3. Jefe de Tesorería
4. El Tesorero (a) Nacional

Art. 45. De la conformación del Comité de Inversiones y de Riesgos se informará a la Superintendencia de Bancos y Seguros para la calificación correspondiente, según las normas vigentes. En caso de que alguno de sus partícipes no fuera calificado, el consejo de administración elegirá otro en su reemplazo.

DEL GERENTE

Art. 46. Será el responsable de la gestión administrativa y financiera, durará dos años en sus funciones, podrá ser contratado por períodos similares y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la FCHPE - FCPC.

En ausencia temporal del gerente, la asamblea de partícipes del FCHPE - FCPC, designará el reemplazo de entre el personal administrativo del FCHPE - FCPC, con los mismos derechos y obligaciones; y, si la ausencia fuere definitiva, el consejo nacional, contratará al titular.

Para ser designado Gerente del FCHPE - FCPC, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser un profesional en el área de Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Ingeniería Comercial, Auditoría o afines;
- b) Tener conocimiento y experiencia mínima de tres años, en el manejo del Sistema Financiero y en la dirección de proyectos;
- c) Tener habilidad para organizar y dirigir grupos profesionales de trabajo;
- d) Contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros, conforme lo establece la Resolución SBS-2005-0263, publicada en el Registro Oficial No. 063 del 10 de junio del 2005.

No podrá ser designado como Gerente, el que fuere pariente hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, de cualquiera de los partícipes del consejo de administración del FCHPE – FCPC.

Art. 47. El gerente del FCHPE - FCPC, deberá cumplir las siguientes funciones:

- k)** Desempeñar las funciones de secretario de la asamblea de partícipes y del consejo de administración;
- l)** Suscribir conjuntamente con el presidente, las actas de sesiones de la asamblea de partícipes, mantener organizado y actualizado los archivos;
- m)** Intervenir como representante legal del FCHPE - FCPC, en los comités de riesgos e inversiones, de la entidad;
- n)** Realizar gastos o suscribir contratos hasta por 10 Salarios Básicos Unificados del Estado – SBU, por evento, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria;
- o)** Aplicar las recomendaciones de la auditoría externa y las disposiciones de los organismos de control;
- p)** Coordinar la contratación de los estudios actuariales, auditoría externa y otros que sean necesarios, a fin de que se establezcan los parámetros que posibiliten el correcto funcionamiento del FCHPE - FCPC, supervisar la debida ejecución de los Contratos;
- q)** Preparar informes, para conocimiento y aprobación del consejo de administración, sobre cumplimiento de requisitos, para la calificación de socios voluntarios, partícipes discapacitados y fallecimiento de partícipes.
- r)** Preparar y cancelar las liquidaciones de beneficios que el FCHPE - FCPC otorga a sus partícipes;
- s)** Preparar y participar en la preparación de proyectos de desarrollo social y de inversiones alternativas para conocimiento y resolución de la asamblea de partícipes y/o de los comités respectivos del FCHPE - FCPC;
- t)** Tramitar ante la Superintendencia de Bancos y Seguros, la legalización de las reformas al estatuto y reglamentos y otros, que hubieren sido elaborados por el consejo de administración y aprobados por la asamblea de partícipes.

Art. 48. El Gerente del FCHPE - FCPC, sin perjuicio de las acciones de carácter civil y penal que se pudieren generar, será separado por las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de lo establecido en las leyes, estatuto, reglamentos y disposiciones de los órganos directivos del FCHPE - FCPC, con excepción de los motivados por fuerza mayor o caso fortuito, calificados por el consejo de administración;
- b) En caso de que realice inversiones y gastos no autorizados que comprometan y afecten económicamente el FCHPE - FCPC;
- c) Por acciones dolosas y negligencia debidamente comprobadas y que afecten al interés del FCHPE - FCPC;
- d) Por resolución del consejo de administración, en los casos previstos en la Ley;
- e) Por faltar al respeto de palabra u obra al presidente y partícipes del consejo de administración, autoridades de la Federación Nacional de Choferes Profesionales del Ecuador, funcionarios de los órganos de control, partícipes y personal administrativo, comprobada y aceptada por el consejo de administración.

DEL CONTADOR

Art. 49. Deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser especializado en Auditoria, Contabilidad, Finanzas o afines y disponer de licencia actualizada de Contador Público Autorizado – CPA;
- b) Tener experiencia mínima de dos años en trabajos similares.

No podrá ejercer el cargo de Contador, el que fuere pariente hasta dentro del cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo de afinidad, de cualquiera de los partícipes del consejo de administración, gerente, y tesorero del FCHPE - FCPC.

Art. 50. El contador del FCHPE - FCPC, deberá cumplir las siguientes funciones:

- q) Estructurar la contabilidad y el plan financiero del FCHPE - FCPC; conforme, normas de contabilidad vigentes, establecidas para instituciones sujetas a los organismos de control;
- r) Aplicar los circuitos contables conforme las actividades económicas del FCHPE - FCPC;
- s) Registrar y controlar el movimiento financiero del fondo;

- t) Elaborar registros contables de aportes personales;
- u) Elaborar registros contables de gastos presupuestarios y de inversiones financieras;
- v) Aplicar las recomendaciones de la Auditoría Externa y las disposiciones de los organismos de control;
- w) Registrar y controlar los rendimientos por inversión;
- x) Elaborar Balances de Situación, Estados de Pérdidas y Ganancias, mensual, semestral y anual; dentro de los plazos establecidos por las entidades de control;
- y) Atender requerimientos de la Auditoría Externa o de otras instituciones u organizaciones de Control;
- z) Recopilar, analizar y registrar las operaciones contables de la Entidad de acuerdo con las normas y procedimientos contables de usual aplicación y las establecidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros;
- aa) Cumplir correcta y oportunamente con las obligaciones tributarias;
- bb) Realizar análisis de cuentas contables y estados financieros;
- cc) Elaboración de Actas de liquidación de aportes, ayudas por fallecimiento; y, Contratos relacionados con la actividad del FCHPE-FCPC;
- dd) Elaborar los comprobantes de pagos y cheques nominativos por los egresos económicos del FCHPE-FCPC;
- ee) Coordinar sus actividades con las de tesorería y crédito con el fin de asegurar la consistencia y exactitud de los registros y el adecuado flujo de fondos;
- ff) Las demás inherentes al cargo y las que sean dispuestas por las autoridades de la entidad.

CAPITULO V: FUNCIONES DE LOS PARTÍCIPES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

DEL PRESIDENTE EJECUTIVO NACIONAL

Art. 51. Son atribuciones y deberes del Presidente Ejecutivo Nacional las siguientes:

En el ámbito Institucional:

- a) Convocar y presidir las sesiones del consejo de administración;
- b) Participar en todos los organismos establecidos en el presente estatuto, cuando los intereses institucionales así lo requieran;
- c) Cumplir y hacer cumplir el estatuto y reglamento de la institución, así como las disposiciones emanadas de la asamblea de partícipes y del consejo de administración;
- d) Presentar para su análisis y aprobación, el plan estratégico institucional el plan y el presupuesto anual, a los organismos estatutarios correspondientes;
- e) Rendir cuentas ante los organismos establecidos en el presente estatuto;
- f) Rendir cuentas por la Gestión Institucional y Operativa y la Gestión Financiera ante la asamblea de partícipes;
- g) El Presidente Ejecutivo Nacional estará facultado para delegar su mandato en forma total, parcial, general o especial;

En el ámbito financiero y jurídico:

- a) Representará legal, judicial y extrajudicialmente al Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, y estará investido de las más amplias facultades a fin de que no sea la falta de mandato, la que obstaculice el completo y fiel cumplimiento de los deberes que le imponen el estatuto;
- b) Representará al Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC, ante los tribunales de justicia de la República, en cualquier instancia, sea cual fuere la naturaleza de la reclamación;
- c) Representará al Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano

FCHPE-FCPC ante cualquier órgano o institución de derecho público, municipal, provincial, autarquías a efecto de lo cual podrá participar de licitaciones de cualquier naturaleza sean estas convocadas por instituciones públicas o privadas;

- d) Representará al Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC en cualquier gestión o negocio con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado del país o del extranjero;
- e) Abrir, cerrar y mover cuentas corrientes bancarias, de crédito en toda la República del Ecuador, en moneda nacional o extranjera, con o sin garantía, efectuar transferencias de dinero internamente o para el extranjero, emitir endoso, efectuar operaciones de cambio, negociar la apertura de cuentas de crédito y otras operaciones bancarias que sean necesarias para el funcionamiento del Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano FCHPE-FCPC; además, contratar y finiquitar empleados ante las autoridades de trabajo, aceptar facturas y aceptar todo instrumento de comercio.
- f) Previa aprobación y autorización expresa del consejo de administración, el Presidente Ejecutivo Nacional estará facultado para; contraer créditos de cualquier naturaleza, contratar pólizas de seguro, hacer contratos de compra venta, de bienes muebles e inmuebles, alquiler, leasing, arrendamiento mercantil, avales, firmar letras, pagarés, establecido cláusulas ajustando condiciones, precios y plazos, comprar importar y exportar bienes y servicios; el consejo de administración, para la autorización y aprobación solicitada por el Presidente Ejecutivo, siempre tendrá en consideración el beneficio institucional del FCHPE-FCPC y las garantías necesarias

DE LOS VICEPRESIDENTES

Art. 52. Son funciones del Vicepresidente de Gestión Institucional y Operativa las siguientes:

- a) Asumirá la condición de Dirigente Nacional del FCHPE-FCPC, manteniendo una relación directa con los Directorios Provinciales;
- b) Presidir el Consejo Ejecutivo correspondiente;
- c) Participar con voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la

asamblea de partícipes y el consejo de administración;

d) Ejercer la subrogación en el consejo de administración;

Art. 53. Son funciones del Vicepresidente de Gestión Financiera las siguientes:

a) Asumirá la condición de Dirigente Nacional del FCHPE-FCPC, "manteniendo una relación directa con los Directorios Provinciales;

b) Presidir el Consejo Ejecutivo correspondiente;

c) Participar con voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea de partícipes y el consejo de administración;

d) Ejercer la subrogación en el consejo de administración.

DEL SECRETARIO

Art. 54. El Secretario Nacional será elegido por la asamblea de partícipes, tendrá voz y voto. En ausencia temporal o definitiva, el consejo de administración, se encargará o designará de entre sus partícipes al subrogante.

Art. 55. Son funciones del secretario nacional:

a) Asumir la condición de dirigente nacional del FCHPE-FCPC, manteniendo una relación directa con los directorios provinciales;

b) Actuar como tal en las sesiones de la asamblea de partícipes y el consejo de administración;

c) Llevar las actas de cada sesión ordinaria y extraordinaria debidamente actualizadas y aprobadas de los organismos citados;

d) Legalizar con su firma las actas y otros documentos del FCHPE-FCPC,

e) Ejecutar la convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea de partícipes y el consejo de administración, por disposición del Presidente;

f) Redactar los informes que disponga el Presidente;

g) Controlar la custodia y el archivo de la documentación legal, y oficial del FCHPE-FCPC

DEL TESORERO

Art. 56. El tesorero nacional será elegido por la asamblea de partícipes, tendrá voz y voto. En ausencia temporal o definitiva, el consejo de administración encargará o designará de entre sus partícipes al subrogante.

Art. 57. Deberá cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Ser profesional en el área de Economía, Ingeniería Comercial, Finanzas o afines;
- b) Tener experiencia mínima de dos años en trabajos similares;
- c) Contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros, conforme lo establece la Resolución SBS-2005-0263, publicada en el Registro Oficial No. 063 del 10 de junio del 2005.

No podrá ejercer el cargo de Tesorero, el que fuere pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o hasta el segundo de afinidad, de cualquiera de los partícipes de la Dirección Nacional, Gerente, Analista de Crédito y Contador de la FCCHP - FCPC.

Art. 58. Son funciones del Tesorero Nacional:

- a) Asumir la condición de dirigente nacional del FCHPE-FCPC, manteniendo una relación directa con los directorios provinciales;
- b) Participar en el consejo de gestión financiera;
- c) Participar en el comité de inversiones;
- d) Preparar conjuntamente con el presidente, el proyecto de presupuesto anual del fondo de cesantía y el informe económico a presentarse a la asamblea de partícipes;
- e) Asesorar, evaluar e impulsar la política presupuestaria y financiera en los directorios provinciales, e informar al consejo de administración;
- f) Distribución de los recursos que le correspondan a los directorios provinciales;
- g) Controlará la custodia y el archivo de la documentación financiera y Contable del fondo;

- h) Responder personal y pecuniariamente por los bienes que se hallen bajo su custodia;
- i) Firmar con el Presidente Ejecutivo Nacional cheques y documentos de carácter económico, de los que será responsable pecuniario;

DE LOS VOCALES PARTICÍPES DEL DIRECTORIO NACIONAL

Art. 59. Corresponde a los Vocales:

- a) Asumir la condición de dirigente nacional del FCHPE-FCPC, manteniendo una relación directa con los directorios provinciales y cantónales;
- b) Participar con voz y voto, en las sesiones ordinarias y extraordinarias de la asamblea de partícipes y el consejo de administración;
- c) Ejercer la subrogación en el consejo de administración;
- d) Desempeñar las funciones que le fueren encomendadas por la asamblea de partícipes y el consejo de administración;
- e) Formar parte de los consejos y/o comisiones e informar sobre el resultado de sus gestiones al consejo de administración;

CAPITULO VI: DE LA SUPERVISIÓN Y CONTROL

DEL AUDITOR EXTERNO

Art. 60. El Auditor Externo deberá cumplir, por lo menos las siguientes funciones:

- a) Auditar los estados financieros del fondo, así como los procesos del Comité de riesgos, del comité de inversiones y la ejecución del presupuesto del fondo;
- b) Informar a la asamblea de partícipes y el consejo de administración, sobre el cumplimiento del presupuesto, de los procesos internos del fondo y, resoluciones de aplicación obligatoria; así como la gestión de los vocales del consejo de administración respecto de las inversiones;
- c) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros; y
- d) Remitir el informe de auditoría a la Superintendencia de Bancos y

Seguros, en un plazo no mayor de ocho días de celebrada la reunión del consejo de administración.

CAPITULO VII: DEL PATRIMONIO

Art. 61. El patrimonio de la FCCHP - FCPC por su carácter social sin finalidad de lucro, es autónomo e inembargable y se conformará con los recursos establecidos, es independiente y diverso del patrimonio de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador. No podrá ser utilizado ni destinado para otro fin diferente al de su objetivo. La contravención de esta disposición dará lugar a responsabilidades de orden civil y penal.

Art. 62. El Gerente del FCHPE - FCPC realizará las gestiones que sean pertinentes a fin de recaudar los aportes personales de los miembros, los mismos que, inmediatamente se depositarán en las cuentas bancarias del FCHPE - FCPC y pasarán a integrar parte de las cuentas a favor de los partícipes y del patrimonio del FCHPE – FCPC.

CAPITULO VIII: DE LAS PRESTACIONES

Art. 63. Las prestaciones otorgadas por el FCHPE - FCPC son irrenunciables y no son susceptibles de cesión o embargo. El plazo para el otorgamiento de estas prestaciones no será mayor de quince días laborables contados a partir de la fecha de la resolución adoptada por consejo de administración del fondo.

Art. 64. Cesantía Especial Obligatoria.- Es una prestación social a la que tienen derecho los partícipes activos y voluntarios del fondo, que cumplan con los requisitos siguientes:

- a) Tener mínimo 65 años de edad;
- b) Tener mínimo 25 años de trabajo como Chofer Profesional, y,
- c) Haber aportado al fondo y/o a la federación por lo menos, diez años continuos.

Las aportaciones del partícipe voluntario, completan el tiempo de servicio o la edad para su cesantía patronal especial.

Estos requisitos pueden ser modificados por el consejo de administración del fondo del fondo, siempre que estén sustentados en los estudios actuariales.

Art. 65. Pensión por invalidez.- Tendrán derecho a la pensión por invalidez temporal o permanente los partícipes activos del fondo que hubieren aportado por lo menos cinco años y que se incapaciten por efecto de un accidente o enfermedad. La pensión de invalidez se pagará a partir de la fecha en que el afiliado, quedo incapacitado.

Se considera inválido al partícipe activo que por accidente, enfermedad o por alteración física o mental se encuentra incapacitado para realizar un trabajo normal relacionado con su capacidad, fuerza y formación teórica práctica, calificada por el IESS.

No tendrá derecho a percibir este beneficio quien se hubiere provocado el estado de invalidez, debido a su culpa grave, dolo o quien se invalide durante la comisión de un delito, debidamente comprobados.

En caso de que el partícipe activo, recobre su capacidad de trabajo, la pensión se suspenderá a partir de la fecha en que se produjere su reingreso como Chofer Profesional.

Si a la fecha en que se hubiere producido la invalidez el partícipe reúne los requisitos para obtener la cesantía especial, se optará por ésta última, aclarándose que la una excluye a la otra.

Art. 66. Indemnización Por Muerte.- Es una prestación a la que se hacen acreedores los derechohabientes de los partícipes que hubieren fallecido y aquellos cuya presunción de muerte hubiere sido declarada por el juez.

Tendrán derecho a esta indemnización, por una sola vez, los beneficiarios que hubieren sido designados por el partícipe y se encuentren registrados en el formulario correspondiente para indemnización por muerte, o la persona (s) que tuviere (n) la posesión efectiva de los bienes sucesorios del fallecido.

Art. 67. Del Aporte.- Los socios deberán aportar mensualmente cada año, o semestralmente dos veces al año, como lo establezca el Director Provincial en el cual se encuentra afiliado el valor del 10% del Sueldo Básico establecido por el Gobierno de Turno, se realizaran los respectivos ajustes según el incremento de dicho salario.

Art. 68. Del Aporte Extraordinario.- Los socios que desearan incrementar el valor de sus aportaciones con el objetivo de mejorar su cesantía lo podrán realizar, depositando un valor acordado que no podrá superar el 50% del sueldo básico de forma mensual o semestral.

Art. 69. Del Aporte Voluntario.- Los socios que hayan cumplido con los requisitos para afiliarse como partícipes voluntarios deberán aportar mensualmente cada año, o semestralmente dos veces al año, como lo establezca el consejo de administración, en el cual se encuentra afiliado el valor del 10% del Sueldo Básico establecido por el Gobierno de Turno, se realizaran los respectivos ajustes según el incremento de dicho salario, además puede realizar aportaciones extraordinarias como lo establece el artículo 36 de este reglamento.

Art. 70. Del Rendimiento.- Los beneficios que se obtengan por concepto de préstamos, inversiones y demás movimientos productivos serán proporcionalmente ingresados en la cuentas individual del partícipe.

CAPITULO IX: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Art. 71. Los conflictos internos del FCHPE-FCPC, deben ser resueltos por sus propios organismos, agotando todas las instancias con sujeción a las disposiciones del presente estatuto y su reglamento.

Art. 72. En caso de conflictos con terceras personas, se someterán a las disposiciones de la ley de arbitraje y mediación o a los jueces competentes, a elección del actor, cuyas resoluciones se pondrán en conocimiento de la autoridad competente que ejerza en ese instante el control.

CAPITULO X: DE LA DISOLUCIÓN DE FONDO

DE LA DISOLUCIÓN

Art. 73. El FCHPE-FCPC podrá declararse disuelto:

- a) Por resolución de las dos terceras partes de los delegados a la asamblea de partícipes.

- b) Por disminuir el número de partícipes a menos del mínimo establecido legalmente.
- c) Por no cumplir sus fines para los que fue creado.
- d) Por comprometer la seguridad del Estado.
- e) Por una de las causas determinadas en la Ley.

Art. 74. Una vez disuelta la organización; se procederá a liquidar a cada uno de sus partícipes, previo la entrega de los reportes económicos.

CAPITULO X: DISPOSICIONES GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 75. Los partícipes del FCHPE-FCPC podrán realizar aportes extraordinarios en su cuenta individual sin que esta supere el valor de diez aportaciones mínimas.

Art. 76. La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador proporcionará las facilidades de local, suministros, comunicaciones, y movilización, para el funcionamiento y operación del FCHPE-FCPC.

Art. 77. Para ser Representante o candidato al consejo de administración del FCHPE-FCPC se requerirá por lo menos tener cinco años de afiliación al Sindicato provincial al que pertenezca el socio postulado.

Art. 78. Una vez aprobados estos Estatutos, dentro de un plazo de 60 días, se convocará a los socios a elecciones universales, directas y secretas para elegir los representantes del consejo de administración y las demás dignidades establecidas en este estatuto.

CERTIFICO

Yo,.....Secretario General del Sindicato de Choferes Profesionales del Ecuador certifico que el Estatuto que antecede fue leído, analizado, discutido y aprobado artículo por artículo por la Convención Nacional, en dos sesiones como lo establece la ley realizadas los días y... de del 20., en la ciudad de, según consta en las respectivas Actas.

Quito, ...de De 20....

HIPOTESIS DEMOSTRADA:

A través de este capítulo se puede demostrar, la factibilidad administrativa mediante la estructura organizacional, manual de funciones y borrador de estatutos, que le darán personería jurídica al Fondo de Cesantía de los Choferes Profesionales del Ecuador, siendo la parte principal de constitución del mismo.

OBJETIVO CUMPLIDO:

- Se ha Diseñado la estructura legal, administrativa y operativa que regulará al Fondo de Cesantía del Chofer Profesional Ecuatoriano, implementando los mecanismos que asegurarán la participación oportuna y necesaria de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.

CAPITULO V

Factibilidad Financiera

CAPÍTULO V

5. FACTIBILIDAD FINANCIERA

5.1. ESTRUCTURA CONTABLE

5.1.1. PLAN DE CUENTAS

Definición:

“Es un listado que presenta las cuentas necesarias para registrar los hechos contables. Se trata de una ordenación sistemática de todas las cuentas que forman parte de un sistema contable.”³⁶

Este tipo de fondos es controlado por la Superintendencia de Bancos por ende el plan de cuentas que vamos a utilizar será el establecido por este organismo, a continuación se detalla el modelo de plan de cuentas a ser utilizado, las subcuentas de este plan podrán ser creadas según las necesidades del fondo.

El plan de cuentas que se manejará en el fondo está en el anexo 6

5.2. REGISTRO DE APORTACIONES INDIVIDUALES Y COMPLEMENTARIAS

Considerando que este fondo, maneja recursos de varios afiliados, es importante contar con un sistema que permita el registro individual, de tal manera que se lleve un registro seguro, confiable y principalmente que mantenga un histórico donde se pueda reflejar el valor abonado por cada uno de los socios, este sistema se alimentará con la información proveniente mes a mes de cada aportación.

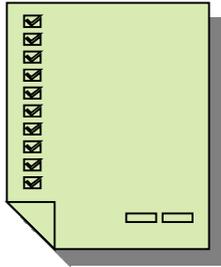
Procedimiento para los registros

√ **Registro de aportaciones**

Significa la aportación de los socios que se lo hace a través de cada uno de los sindicatos existentes en el Ecuador, los mismos que realizarán la aportación mensual al Fondo, a continuación se detalla un modelo de la recolección de la aportación.

³⁶ s/a, “Plan de Cuentas”, 24/11/2010, <http://definición.de/plan-de-cuentas/>

Figura 5.1: Registro de Aportaciones



Se recibe por parte de cada afiliado a nivel del Ecuador el valor que cada uno de los socios aporta mensualmente al Fondo.



El Contador del Fondo Previsional, revisa y realiza el asiento contable respectivo.



El Contador ingresa al Módulo de Cesantías.

Fuente: Propia

Elaborado por: Las Autoras

5.2. CONTROL EN EL REGISTRO DE LAS APORTACIONES:

Definición de Control Interno:

Consiste en la evolución continua de las políticas, procesos y procedimientos de todos los departamentos con el propósito de cumplir con los siguientes objetivos:

“Obtención de una comprensión y prueba del sistema de control interno, la evaluación del riesgo inherente y de control y la utilización de estas evoluciones para diseñar procedimientos sustantivos que el auditor utilizará para reducir el riesgo de detección a niveles aceptables”³⁷

Considerando el concepto expuesto en el párrafo anterior, es fundamental mencionar que la parte más importante por la cual se debe manejar un sistema de control en la empresa, es para poder detectar de manera más eficiente la posibilidad de que existan fraudes y errores, por esta razón es que toda organización debe tener un control interno en cada uno de los departamentos que la conformen, con el fin de evitar grandes perjuicios y permitir una adecuada consolidación de información del balance.

El control en el fondo consistirá en:

- Estar informado de los progresos (saber lo que sucede)
- Interpretar tendencias y pronosticar resultados
- Saber cuándo, cómo y dónde deben aplicarse decisiones oportunas para remediar desviaciones graves.

El gerente debe mantenerse bien informado al estar en estrecha comunicación con los partícipes, el consejo de administración y los empleados del fondo.

Debe confiar ampliamente en el estado mensual de operaciones que le presenta el contador para interpretar tendencias y pronosticar resultados de las actividades del fondo previsional. Como medida de control debe revisar periódicamente la contabilidad que prepara el contador, para verificar si está procediendo de acuerdo a las normas establecidas.

³⁷ NIAA Evaluación de riesgos y control interno

En consecuencia, el propósito de este control consiste en mantener el rumbo del fondo de forma eficiente y confiable.

Cuando el control se considera en una perspectiva constructiva y se entiende que es un medio para mantener el rumbo correcto del fondo previsional, se acepta como una buena norma de administración. La elaboración de presupuestos y su comparación con los estados mensuales de operación, permitirán interpretar tendencias y pronosticar los resultados de las políticas de operación del fondo. Las comparaciones y observaciones mensuales proporcionan medios oportunos de control para intervenir antes de que surjan graves problemas relativos a la situación financiera del fondo previsional.

Se deben crear papeles pre impresos y numerados de:

- **Comprobantes de Ingreso:** Que servirán para registrar todos los ingresos que se recibirán por aportaciones de cada sindicato, además todos aquellos ingresos que se recibirán por cuotas mensuales de créditos, que también serán cancelados por los sindicatos, previo al cumplimiento de los requisitos que se describirán en la solicitud de crédito.
- **Comprobantes de Egresos:** Son la contabilización de todos los egresos que realice el fondo previsional, como pagos, liquidación de aportes, devolución de aportes, entrega de créditos y todo aquello que esté relacionado con el fin de egresar dinero.

Además todo egreso de la cuenta corriente será con dos firmas conjuntas, la principal del gerente y la secundaria del presidente o tesorero del fondo previsional.

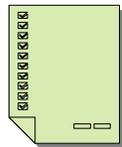
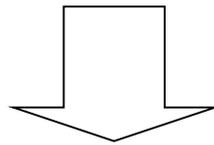
El fondo puede manejar los egresos por medio de transacciones electrónicas, con autorizaciones conjuntas y con cheques de gerencia.

- **Diarios:** Servirán para registrar los asientos contables generados en las transacciones del fondo.
- **Solicitudes de Crédito:** Servirán para el trámite correspondiente para desembolsar un crédito, más adelante se detalla el procedimiento a seguir para otorgar los créditos.

- **Retenciones en la Fuente:** Son los valores que la Ley de Régimen Tributario Interno exige al fondo previsional retener cuando se realizan compras o pagos de bienes y servicios.

Figura 5.2: Procedimientos para otorgar créditos³⁸

**SOLICITANTES DEL FONDO
PREVISIONAL (LOS AFILIADOS)**



LLENAN LA SOLICITUD DE CREDITO, INCLUYENDO DATOS PERSONALES Y GARANTIAS SI FUERA EL CASO.



CERTIFICA LA CAPACIDAD DE PAGO DEL AFILIADO

DPTO. DE CONTABILIDAD



VERIFICAN CAPACIDAD DE PAGO, GARANTIAS, Y AUTORIZAN LA ENTREGA DEL CREDITO



³⁸ Instructivo De crédito ver anexoNºξ

GERENTE

PRESIDENTE



Documentos:

TESORERO

Fuente: Propia

Elaborado por: Las Autoras

Para realizar un egreso de crédito se debe integrar:

1. Solicitud preimpresa
2. Garantías puede ser solidaria (entre los mismo afiliados)
3. Cédulas de ciudadanía y papeleta de votación
4. Documentos que certifiquen la capacidad de endeudamiento y pago
5. Autorización de egreso del gerente y presidente.

5.3. FORMULACIÓN DEL PORTAFOLIO DE INVERSIONES

Una inversión en una de sus definiciones más simple, “Es una forma de utilizar el dinero con el fin de obtener más dinero”³⁹.

Obviamente, obtener más dinero de la manera más eficiente no es tan sencillo como parece; el estudio de las inversiones nos debe adentrar en el análisis de un gran número de variables: inflación, tasa de cambio , tasas de interés y ciclo económico, entre otras.

Seguridad:

Se relaciona con el mayor o menor riesgo de recuperar la inversión y los intereses pactados. Se deben considerar básicamente cuatro riesgos:

³⁹ SUPERINTENDENCIA DE VALORES, www.supervalores.gob.com

- **Riesgo inflación:** Es la posible pérdida de valor adquisitivo de la moneda.
- **Riesgo tasa de cambio:** Se refiere al efecto que pueden causar las variaciones de la divisa en las inversiones elegidas.
- **Riesgo tasas de interés:** Se entiende por la probable disminución de ingresos futuros ante cambios en esta variable.
- **Riesgo emisor:** Se explica como el nivel de capacidad de pago por parte de la entidad oferente del título valor.

Nuestro estudio deberá entonces comprender cuál es el comportamiento y expectativas de la inflación y las tasas de interés y de cambio, asimismo de evaluar la solidez de cada entidad calculando unos indicadores financieros básicos.

Rentabilidad:

La rentabilidad depende de los rendimientos generados por la posesión de determinado activo financiero. Este concepto está estrechamente relacionado con el riesgo, pues entre mayor sea el riesgo que un inversionista perciba se traducirá directamente en el exigimiento de un mayor nivel de rentabilidad.

La rentabilidad también se asocia con el tiempo: más tiempo = mayor tasa de retorno; esto obedece a que el tomador del título no dispondrá del dinero en un espacio de tiempo mayor.

Liquidez:

“La liquidez es un indicador que muestra la facilidad que tiene determinado activo para ser transformado en dinero físico. Se dice también que un título tiene liquidez cuando puede ser fácilmente vendido, o bien, cuando la fecha de vencimiento es cercana”.⁴⁰

En el momento de invertir, existen varias alternativas, incluso la idea es acceder a varias de ellas, es decir, no poner todos los huevos en la misma canasta. La filosofía, por así decirlo, en la conformación de un portafolio de inversiones es la de distribuir

⁴⁰ CATAFORA, Fernando. *"Contabilidad. La base para las decisiones gerenciales"*. Editorial: McGraw Hill. Caracas, Venezuela, p. 56

el riesgo asegurando los rendimientos; que no es más que elegir activos financieros con tasas de retorno relativamente altas, asumiendo el riesgo implícito, y medirlo con otros títulos de mayor respaldo, por ende menor retribución.

Dentro de las opciones podemos escoger títulos de renta fija y de renta variable. Dependiendo de nuestro perfil como inversionistas, la asignación de nuestros recursos variará en forma considerable. Por tal razón, se deberá tratar de establecer cuál es nuestro nivel de aversión al riesgo. Para conocer cuál es la escala de tolerancia al riesgo se realizaran los cuestionamientos pertinentes en el momento de definir la estrategia de inversión.

Existen tres tipos de inversionistas, dependiendo del nivel de tolerancia al riesgo, los hay arriesgados, conservadores y moderados. La característica principal del primer perfil es la preferencia por títulos de renta variable: acciones y divisas. La segunda categoría abarca a aquellos inversionistas que no quieren correr riesgos; dentro de sus opciones se encuentran los papeles de bonos y fondos de inversión. El tercer tópico hace referencia a aquellos que evalúan la posibilidad de conformar una cartera intermedia: sin mucho riesgo pero con esperanzas de retorno superiores a las del mercado. Podremos esclarecer sobre cuál es nuestro perfil analizando las condiciones de mercado existentes en el momento.

El portafolio de inversiones, constituye el marco de referencia para la estrategia de inversiones del fondo, establece los límites para los distintos riesgos y sus sistemas de control permanente, con el objeto de obtener la máxima rentabilidad y seguridad, cumpliendo estrictamente las políticas establecidas en la empresa.

Objetivos y criterios de inversión

A) Principios y objetivos de inversión.

El objetivo general de la política de inversión es obtener una adecuada rentabilidad y seguridad en las inversiones del fondo. La rentabilidad real del fondo, debe ser igual o superior a la rentabilidad real de sus carteras referenciales en un período móvil de seis meses, manteniendo el riesgo controlado, medido a través de indicadores de riesgo de mercado, liquidez, crédito y operacional de cada una de las inversiones que se realizan.

Las decisiones de inversión se regirán por el principio básico de Enhanced Indexing⁴¹, buscando generar retornos adicionales a las carteras referenciales, con un riguroso control de la desviación con respecto a estos, utilizando para ello la información pública que se dispone respecto de los índices representativos de las clases de activos que componen las carteras referenciales.

B) Criterios de inversión.

El criterio general para la selección de las alternativas de inversión será elegir aquellas que maximizan el retorno esperado del fondo, que se ajusten al nivel de riesgo definido y acotado por esta política de inversiones y que propendan a una adecuada diversificación del fondo.

B1. Inversión en renta fija nacional

Se elegirán los instrumentos que cumplan con el criterio general ya descrito, según el siguiente proceso de evaluación y selección de emisores de instrumentos de renta fija nacional:

- a. Análisis de la coyuntura económica nacional y sus expectativas considerando el crecimiento, inflación, mercado laboral, agregados monetarios, gasto fiscal y tasas de interés.
- b. Análisis de la curva de rendimiento.
- c. Análisis de spread⁴² de los distintos instrumentos y emisores.
- d. Análisis del riesgo de crédito y liquidez.
- e. Límites de inversión de emisores de instrumentos.

B2. Inversión en renta fija extranjera

Se elegirán los instrumentos que cumplan con el criterio general ya descrito según el siguiente proceso de evaluación y selección de emisores de instrumentos de renta fija extranjera:

- a. Análisis de la coyuntura económica de los principales países del mundo y expectativas, en donde los aspectos más relevantes incluyen el crecimiento,

⁴¹ Esquema de inversión colectiva.

⁴² <http://es.mimi.hu/economia/spread.html>: Margen adicional de interés que se cobra sobre un título de referencia

inflación, mercado laboral, agregados monetarios, gasto fiscal y tasas de interés.

- b. Análisis de las tasas de interés
- c. Análisis de spread de los distintos instrumentos y emisores
- d. Análisis del riesgo de crédito y liquidez.
- e. Límites de inversión de emisores de instrumentos.

B3. Inversión en renta variable nacional

El criterio general para evaluar los activos de renta variable, considerará diversos parámetros tales como, precio/utilidad, expectativas de crecimiento de utilidades y flujos, valor empresa/EBITDA⁴³.

La selección considerará aspectos macroeconómicos de cada región del mundo, entre otros, el crecimiento, inflación, tasa de interés.

B4. Inversión en Renta Variable Extranjera

Se elegirán los instrumentos que cumplan con el criterio general ya descrito en un proceso de evaluación y selección de emisores que considera:

- a) Posiciones de cartera referencial
- b) Definición de exposición relativa deseada
- c) Selección de Fondos Mutuos.

B5. Análisis relativo a las carteras referenciales

De entre los instrumentos de renta fija y renta variable, nacional o extranjera, que de acuerdo al proceso de selección, cumplan con los criterios generales, se elegirán aquellos que producto del análisis de la composición de las carteras referenciales en donde se considera la diversificación por instrumento y su duración, por moneda, por riesgo de crédito, liquidez y estructura estimada en la curva de rendimiento-minimicen el riesgo relativo respecto de estas carteras.

⁴³ EBITDA - Earnings before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization . (Ganancias antes de Intereses, Impuestos, Depreciaciones y Amortizaciones)

5.4. INSTRUCTIVO DE INVERSIONES

OBJETIVO:

Realizar inversiones financieras y productivas con los recursos económicos del fondo de cesantía, previo el análisis e informes técnicos que para el efecto se requieran.

Artículo 1. POLÍTICAS:

Debe ser política del fondo previsional, invertir los recursos en:

- Entidades reguladas por el Sistema Financiero Nacional
- Compra de Acciones de Empresas Privadas
- A través de la Bolsa de Valores en sus diversos instrumentos bursátiles
- Otros, (Fideicomisos Mercantiles)

Artículo 2.- MONTO.

El monto de la inversión será siempre el valor disponible que se determine como liquidez en el balance contable incluido el análisis de la reserva matemática actuarial, con excepción en los casos que el consejo de administración lo determine.

Artículo 3.- PROCEDIMIENTO

- a) El gerente presentara propuestas de inversión basándose en cotizaciones del mercado de valores a la comisión de inversiones.
- b) En los casos necesarios el gerente presentara cotizaciones de las comisiones cobradas por las casas de valores, y el comité de inversiones seleccionara la empresa con la que se trabajara.
- c) El movimiento de las inversiones deberá ser reportado al consejo de administración en un periodo mensual.
- d) En el caso de renovaciones de pólizas de treinta a noventa días, el gerente podrá renovar las pólizas con la aprobación y firma del presidente del comité de inversiones.

- e) La compra o venta de acciones en el mercado de valores será informada y aprobada únicamente por el comité de inversiones.

Artículo 4.- DEL PLAZO

El Plazo, se lo hará con un máximo de 180 días plazo, para las inversiones de renta fija, salvo el plazo que el comité de inversiones lo determine, si convienen a los intereses del fondo previsional.

Para las inversiones de renta variable el plazo es indeterminado, el comité de inversiones puede por mayoría simple ponerlas en el mercado, para disponibilidad de fondos o por su consentimiento.

Artículo 5.- COTIZACIÓN DE INVERSIONES

En el Ecuador existen empresas posicionadas en el mercado, las cuales a través de los años han mostrado solidez, experiencia en el campo de negocio, mercado posicionado y rentabilidad moderada.

Para el fondo previsional y con el fin de diversificar el riesgo sería importante invertir en acciones de distintas ramas productivas como son:

COMERCIALIZACIÓN	SUPERMERCADOS LA FAVORITA
INDUSTRIA	HOLCIM CEMENTO NACIONAL
BANCA Y FINANZAS	BANCO DE GUAYAQUIL

Las acciones de estas empresas se encuentran en el mercado bursátil, y con una casa de valores especializada podemos comprar estas acciones, las cuales marginarán un rendimiento promedio del ocho por ciento para el fondo.

Además de este tipo de inversiones luego de haber analizado se ha considerado que lo más conveniente para el fondo, son las inversiones en títulos de fideicomisos de titularización, dentro de los cuales la tasa de rendimiento oscila entre el ocho y nueve por ciento, pero lo fundamental es considerar que este tipo de inversiones tienen mayores garantías y el riesgo muy mínimo para los inversionistas, entre los fideicomisos en los cuales se realizarán las inversiones son:

FIDEICOMISO	TASA
PRIMERA TITULARIZACIÓN CARTERA BURGER KING	7.5%
FIDEICOMISO DE TITULARIZACIÓN INDUSTRIAS ALES	8%
PRIMERA TITULARIZACIÓN DE CARTERA HIPOTECARIA	
BANCO PROMERICA	8%
PRIMERA TITULARIZACIÓN CARTERA AUTOMOTRIZ	
UNIFINSA	9%

Artículo 6.- ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN

En la selección de una apropiada estrategia de inversión, es necesario indicar muy claramente los objetivos, el horizonte de tiempo y la tolerancia al riesgo de su inversión.

Artículo 8.- OBJETIVOS DE LA INVERSIÓN

Conociendo el hecho de que el fondo previsional está en una posición constante de tratar de asegurar altas utilidades sobre la inversión al mismo tiempo que trata de controlar la exposición al riesgo, la meta de la inversión se puede expresar de la siguiente forma:

Para un determinado nivel de riesgo, asegurar el rendimiento esperado más alto posible; o, para una determinada tasa de rendimiento requerida, asegurar el rendimiento con el menor riesgo posible.

Artículo 9.- HORIZONTE DE LA INVERSIÓN

Se debe identificar el plazo de duración de la inversión: corto o largo plazo?, para lo cual se recomienda considerar los siguientes cuestionamientos:

¿Cuándo se necesitará el dinero?

¿Cuándo quiero gastar el dinero?

¿En que lo quiero utilizar?

Artículo 10.- TOLERANCIA AL RIESGO

Calcular la capacidad de tolerancia al riesgo haciéndose las siguientes preguntas:

¿En qué posición financiera se encuentra el Fondo?

¿Cuál es su flujo de caja del Fondo?

¿De dónde proviene el dinero de la inversión?.

Dando respuesta a estos planteamientos y en orden de importancia, con la asignación de recursos se procurará asegurar un rendimiento con el menor riesgo posible, lo cual nos indica, según la teoría, que debemos optar por activos financieros emitidos por entidades sólidas y fácilmente transables, que le otorguen al portafolio un grado de liquidez altamente aceptable.

Art. 11.- RECOMENDACIÓN PARA LAS INVERSIONES

- Diversificación: No poner todos los huevos en la misma canasta.
- Tolerancia al Riesgo: No todos los activos son para todo el mundo.
- No siempre el activo que se espera sea el más rentable es el más aconsejable (¡Ojo!, las proyecciones son riesgosas).

Artículo 12.- EVALUACION DE DESEMPEÑO

La evaluación de desempeño la realizará mensualmente el comité de inversiones y el Directorio. Se revisarán al menos los siguientes indicadores de desempeño del fondo, en términos absoluto y relativo a las carteras referenciales.

- Rentabilidad absoluta y relativa de los fondos.
- Rentabilidad absoluta y relativa por clase de activos.
- Riesgo absoluto y relativo de los fondos.
- Riesgo absoluto y relativo por clase de activos.

Estos cálculos se realizarán para los siguientes períodos:

- Último mes.
- Últimos 6 meses

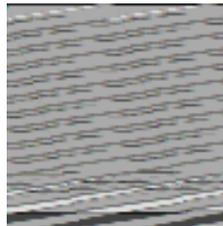
Figura 5.3: Registro de las inversiones

√ **REGISTRO DE INVERSIONES**

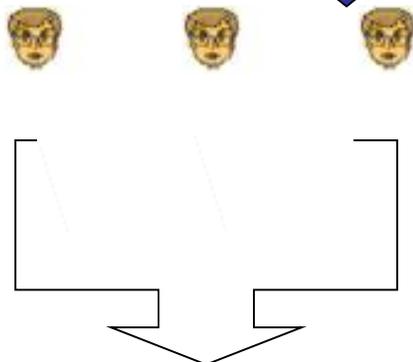
El gerente



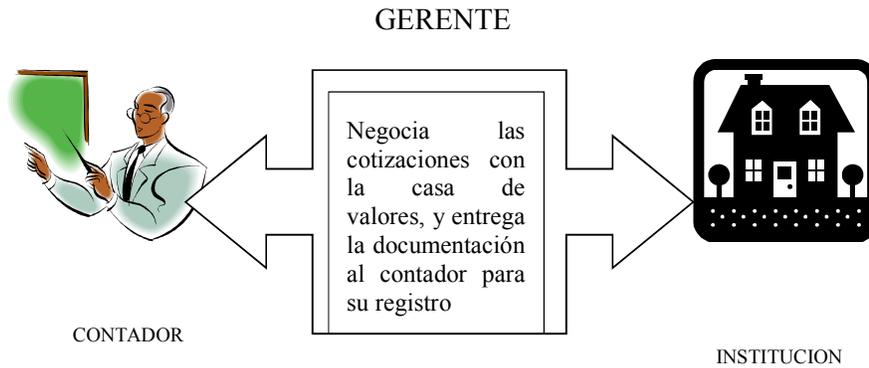
- REALIZA COTIZACIONES A INSTITUCIONES FINANCIERAS O CASAS DE VALORES
- VERIFICA LA CALIFICACION DE RIESGO.



ELABORA Y ENTREGA EL FORMULARIO PARA LA RESPECTIVA AUTORIZACION A LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE INVERSIONES.



LOS MIEMBROS DE LA COMISION DE INVERSIONES APRUEBAN O NIEGAN LA PROPUESTA DE INVERSIÓN.



Fuente: Propia

Elaborado por: Las Autoras

5.5. INVERSIONES DE RENTA VARIABLE

Cuando se habla de renta fija y renta variable, generalmente se hace referencia a la renta que generan los activos financieros o títulos valores (acciones, bonos, letras, etc.); sin embargo, estos términos en realidad se aplican a la renta generada por cualquier tipo de inversión (incluyendo los sistemas de ahorro).

Renta variable

La renta variable se da en las inversiones en donde no se conoce de antemano cuáles serán los flujos de renta que generarán (los cuáles incluso pueden llegar a ser negativos), pues éstos dependen de diversos factores tales como el desempeño de una empresa, el comportamiento del mercado, la evolución de la economía, etc.

Ejemplo de inversiones de renta variable: son las acciones, las participaciones en fondos de inversión, los bonos y obligaciones convertibles.

Por lo general, las inversiones de renta variable generan una mayor rentabilidad que las inversiones de renta fija, pero presentan un mayor riesgo. Generalmente, estas inversiones se realizan a corto o mediano plazo.

5.6. INVERSIONES DE RENTA FIJA

La renta fija se da en las inversiones en donde se conoce de antemano (o al menos en un nivel de predicción aceptable) cuáles serán los flujos de renta que generarán (los cuales no necesariamente tienen que ser constantes o regulares).

Ejemplo de inversiones de renta fija: son los activos financieros o títulos valores tales como los bonos, las obligaciones, las letras, y los pagarés; los bienes raíces en alquiler, y los sistemas de ahorros tales como los depósitos a plazo y las cuentas de ahorro.

Por lo general, las inversiones de renta fija generan una menor rentabilidad que las inversiones de renta variable, pero presentan un menor riesgo. Generalmente, estas inversiones se realizan a largo plazo.

Conclusiones

- Las inversiones de renta fija presentan una baja rentabilidad y un bajo riesgo, mientras que las inversiones de renta variable presentan una alta rentabilidad y alto riesgo.
- La mejor manera de reducir o manejar el riesgo es a través de la diversificación, es decir, colocar varias inversiones en distintas empresas o instituciones, diversificar las inversiones.
- Una forma de diversificar las inversiones es adquiriendo inversiones de renta fija e inversiones de renta variable, es decir, construyendo un portafolio que combine ambos tipo de inversiones.
- La proporción de estas inversiones dependerá de los objetivos y el perfil del inversionista, por ejemplo, si se busca una mayor rentabilidad, mayor deberán ser las inversiones de renta variable; y mientras menor sea la tolerancia al riesgo, mayor deberán ser las inversiones de renta fija.

5.7. INSTRUCTIVO Y GARANTIAS DE CREDITOS

INSTRUCTIVO DE CRÉDITOS PARA LOS PARTÍCIPES DEL FONDO PREVISIONAL DE CESANTIA PARA LA FEDERACION DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR

Artículo 1. DEFINICIONES

1.1 FONDO PREVISIONAL

Es el Fondo Previsional de los afiliados a la Federación de Choferes Profesionales de Ecuador.

1.2 SOCIOS ACTIVOS

Son todos los afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador mediante los diferentes sindicatos.

1.3. CRÉDITO

Es el valor que entrega el fondo previsional a sus socios en base a los requisitos establecidos en el presente instructivo, para ser recuperado en el tiempo gravado con una tasa de interés.

1.4. CAPACIDAD DE PAGO

Es el valor que puede comprometer o endeudarse los diferentes sindicatos, el mismo que corresponderá hasta el 40% del total de su patrimonio.

Artículo 2. REQUISITOS

- 2.1** Tener capacidad de pago la misma que debe ser previamente certificada.
- 2.2** Tener un buen historial crediticio, el mismo que será verificado en la central de riegos.
- 2.3** En el caso de que se requieran renovaciones, el afiliado deberá haber cancelado, el 50% de la totalidad del préstamo anterior.

Artículo 3. CLASES DE CRÉDITOS

Se establecen dos tipos de créditos para los socios del fondo previsional, reiterando que los mismos se otorgarán si el socio posee capacidad de pago.

3.1 CRÉDITO ORDINARIOS

Estos créditos serán otorgados por un valor no mayor a USD 10,000.00

3.2 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Este crédito será por un monto mayor a los \$10,000.00, hasta \$25,000.00

Artículo 4. MONTO, PLAZO Y TASA DE INTERÉS ANUAL

Los montos, plazo y tasa de interés de los créditos se determinan a continuación:

Tabla 5.3: Montos plazos y tasas

TIPO	MONTO HASTA	PLAZO HASTA	T. INTERES
ORDINARIO	USD. 10,000.00	60 MESES	10%
EXTRAORDINARIO	USD. 100,000.00	180 MESES	10%

Fuente: Las autoras

Artículo 5. GARANTÍAS

- a) En todos los créditos, se hará firmar un pagaré.
- b) Un socio podrá ser garante de hasta tres créditos, los mismos que sumados entre sí no supere en total los USD 100.000,00.
- c) El socio cubrirá el costo de la prima de la póliza de seguro colectiva de vida sobre deudores (desgravamen), contratada por el fondo previsional para cubrir el saldo deudor del crédito.

El socio debe autorizar en la solicitud de préstamo las retenciones en sus liquidaciones por separación voluntaria, que le corresponda recibir.

Artículo 7. FORMA DE PAGO

El monto del préstamo será pagado en cuotas fijas mensuales más los respectivos intereses.

Los pagos se realizarán mensualmente, mediante créditos a la cuenta bancaria del fondo.

El socio podrá hacer aportaciones adicionales y/o cancelación al capital del préstamo en cualquier momento.

Artículo 8. PROCEDIMIENTO

Para la concesión de los créditos otorgados por el fondo previsional, se seguirá el siguiente procedimiento:

- El afiliado presentará al fondo previsional, la solicitud de préstamo adjuntando: copia de la última papeleta de pago de servicio básico, copia a color de la cédula de ciudadanía y papeleta de votación (esta última actualizada), los respectivos documentos que certifiquen el nivel de ingresos y de ser el caso copia de RUC, y de las tres últimas declaraciones de IVA.
- En caso de los créditos extraordinarios el afiliado deberá preñar su vehículo ya que este tipo de créditos será concedido exclusivamente para la adquisición de nuevas unidades que les permitan mejorar el nivel de ingresos de los afiliados.
- La solicitud de préstamo aprobada se atenderá en estricto orden de presentación y de acuerdo con la disponibilidad de fondos.

Artículo 9. DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA En el caso de no pago se descontará acumulativamente en el siguiente mes, incluido el interés de mora.

SEGUNDA El contador del fondo previsional presentará al directorio informes trimestrales, sobre los préstamos concedidos.

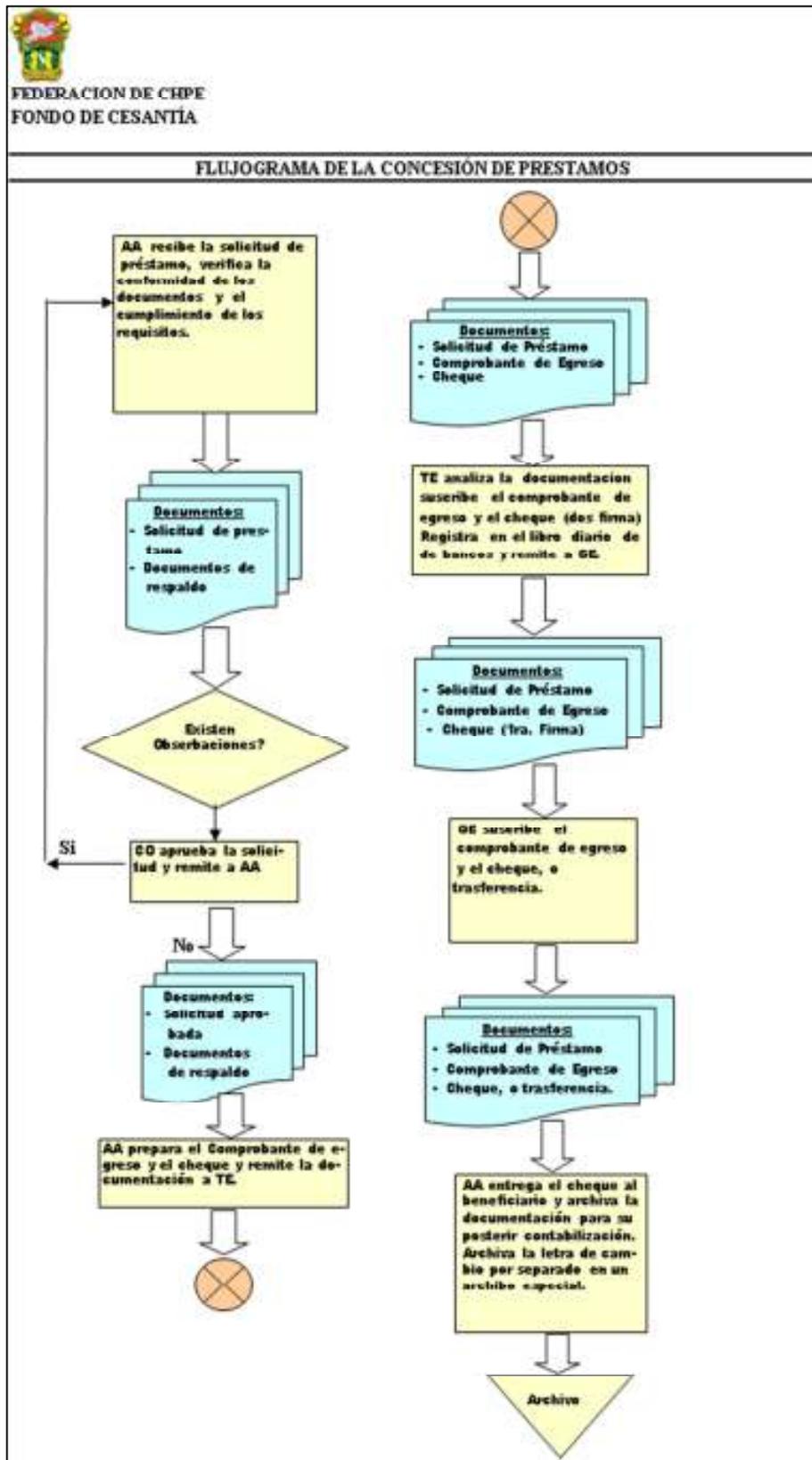
TERCERA El asociado que no cumpla con sus obligaciones de pago de un préstamo por tres meses consecutivos, tendrá una sanción de 24 meses sin acceder a crédito alguno en el fondo previsional.

Se presenta a continuación mediante flujogramas, la forma de otorgar y recuperar préstamos.

CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS

- AC Recibe las solicitudes de préstamo, verificando se hallen adjunto los documentos previstos en el instructivo en vigencia y asigna el número secuencial de recepción que determina el orden de atención.
- AC Analiza el cumplimiento de los requisitos que constan en el instructivo respecto a tiempo de aportación, capacidad de pago, garantías y calcula el monto de las obligaciones mensuales de capital e intereses.
- GE Verifica el cumplimiento de requisitos en cuyo caso aprueba la solicitud de préstamo y remite a AC para la transferencia respectiva.
- CO Elabora el Comprobante de egreso y verifica la transferencia y remite a TE para su legalización.
- TE Verifica la conformidad de la documentación y suscribe en comprobante de egreso y procede a la aprobación de la transferencia por GE.
- GE Legaliza con la segunda firma el cheque, o autorización electrónica correspondiente y remite para su despacho.
- AC Procede a la entrega al interesado previa suscripción en el comprobante de egreso como constancia de la recepción del préstamo.
- AC Ingresa al sistema computarizado del fondo la información individualizada por los préstamos concedidos.
- AC Archiva la documentación del crédito en la carpeta de préstamos concedidos mientras que el comprobante de egreso y una copia de la solicitud aprobada se almacena por separado. Archiva y mantiene custodia de las letras de cambio entregadas.
- CO Compara mensualmente la información del sistema con el auxiliar extracontable a fin de detectar y corregir las diferencias en los registros.

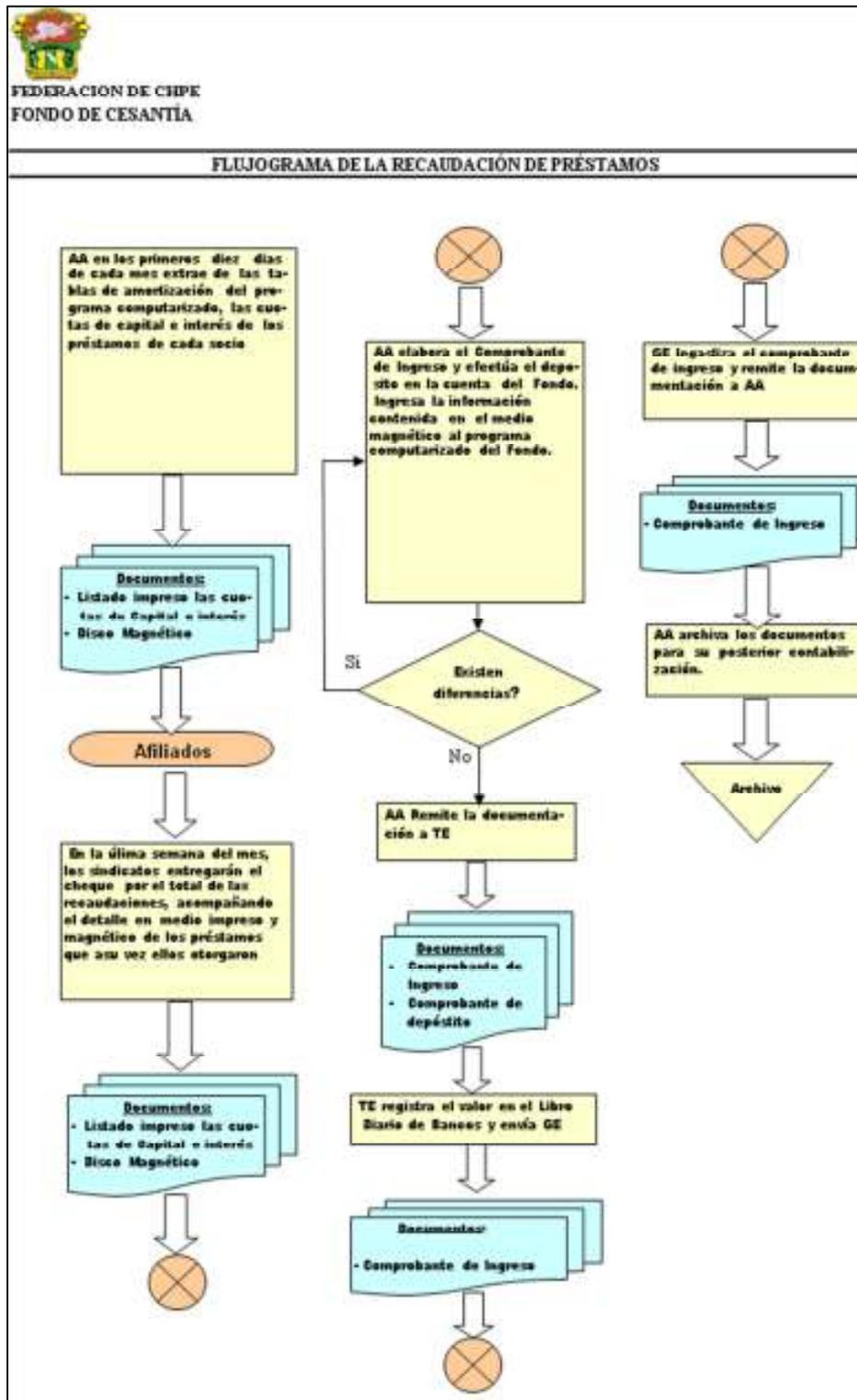
Figura 5.4: Flujograma de la concesión de préstamos



RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS

- CO En los primeros diez días de cada mes, extrae de las tablas de amortización de las cuentas individuales de cada uno de los socios que se encuentran en el sistema computarizado, los valores a descontar en concepto de capital e interés.
- A Los fines de cada mes, los afiliados realizan los créditos respectivos por estos conceptos a la cuenta bancaria del fondo.
- CO Elabora el comprobante de ingreso y efectúa el control en la cuenta bancaria del fondo, documentos que se archivan en el orden secuencial respectivo para su contabilización.
- AA Ingresa la información enviada por tesorería al sistema computarizado acreditando los valores de capital e intereses en las respectivas cuentas individuales.
- AA Compara la información enviada por tesorería con la detallada en el estado de cuenta para establecer las diferencias que se constituyen en saldo vencidos, información que se remite a GE.
- GE Efectúa los trámites y gestiones tendientes a regularizar los saldos pendientes de pago con el deudor principal o garantes.

Figura 5.5: Flujograma de la concesión de préstamos



5.8. ESTADOS FINANCIEROS

5.8.1. PROYECCIÓN DE RESULTADOS (BALANCES PROFORMA)

FLUJO DE CAJA PROYECTADO								
CODIGO	RUBROS	NOTAS	HORIZONTE DEL PROYECTO					
			AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
	INGRESOS							
310201	Aporte individual	1		1.743.840,00	1.918.224,00	2.110.046,40	2.321.051,04	2.553.156,14
310202	Reserva Matemática Actuarial	2		950.000,00	969.000,00	988.000,00	1.007.000,00	1.026.000,00
13	CARTERA DE CREDITOS			116.256,00	244.137,60	384.807,36	539.544,10	709.754,51
5103	Interes Ganados en creditos	3		26.157,60	54.930,96	86.581,66	121.397,42	159.694,76
5102	Intereses ganados en inversiones	4		107.041,62	87.210,00	88.920,00	90.630,00	92.340,00
	TOTAL INGRESOS		-	2.943.295,22	3.273.502,56	3.658.355,42	4.079.622,56	4.540.945,41
	EGRESOS							
	GASTOS DE OPERACION							
440101	Honorarios de Auditoria	5		2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
440102	Honorarios del Actuario	6	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
440201	Gastos de Publicidad	7	300,00		200,00		200,00	
440301	Gastos Legales	8	3.000,00					
449001	Sueldo y Salarios	9		49.200,00	49.200,00	49.200,00	49.200,00	49.200,00
449002	Beneficios Sociales	9		17.811,80	17.970,20	18.144,44	18.336,08	18.546,92
449003	Suministros y Materiales		698,28	698,28	698,28	698,28	698,28	698,28
449004	Sistema Contable	10	10.000,00					
449005	IVA asumido	11	2.196,00	840,00	864,00	864,00	888,00	888,00
449006	Mantenimiento al Sistema	10		240,00	240,00	240,00	240,00	240,00
13	CARTERA DE CREDITOS			1.743.840,00	1.918.224,00	2.110.046,40	2.321.051,04	2.553.156,14
	TOTAL EGRESOS EFECTIVO		21.194,28	1.819.630,08	1.994.396,48	2.186.193,12	2.397.613,40	2.629.729,34
	FLUJO NETO DE EFECTIVO		(21.194,28)	1.123.665,14	1.279.106,08	1.472.162,30	1.682.009,16	1.911.216,07
	SALDO INICIAL DE CAJA		1.084.818,89	1.063.624,61	2.187.289,75	3.466.395,83	4.938.558,13	6.620.567,28
	SALDO FINAL DE CAJA		1.063.624,61	2.187.289,75	3.466.395,83	4.938.558,13	6.620.567,28	8.531.783,35

Nota 2: Es fundamental indicar que esta reserva es básicamente para los socios pasivos la misma que se irá incrementando con el aporte que hacen los estudiantes de las escuelas de capacitación para los choferes profesionales del Ecuador en base a lo establecido en la nota 1, es decir que cada año se gradúan alrededor de 9500 afiliados los mismos que cancelan \$100.00⁴⁴ al momento de la inscripción, el número de estudiantes se incrementa en un 2% cada año.

Nota 3: El valor del interés es del 10% anual, para la proyección, el plazo será de 15 años, a continuación un cuadro:

	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
VALOR CREDITO	1.743.840,00	1.918.224,00	2.110.046,40	2.321.051,04	2.553.156,14
TASA	10%	10%	10%	10%	10%
TIEMPO/ AÑOS	15	15	15	15	15
INTERES	26.157,60	54.930,96	86.581,66	121.397,42	159.694,76

Nota 4: Estimamos que de las inversiones que realicemos se ganará el 9% anual, sean éstas en depósitos a plazo o por títulos valor.

	V INVERISON	INTERES GANADO ANUAL
AÑO 1	1.189.351,33	107.041,62
AÑO 2	969.000,00	87.210,00
AÑO 3	988.000,00	88.920,00
AÑO 4	1.007.000,00	90.630,00
AÑO 5	1.026.000,00	92.340,00

Nota 5: Los honorarios de auditoria por año serán de \$2,000.00 más IVA

Nota 6: Hemos consultado con el Matemático Nicolás Dueñas, representante de la Empresa Logaritmo y el Economista Alfonso Ron Salazar, de la empresa Macromath quienes se desempeñan realizando actividades actuariales y por su experiencia nos indicaron el valor que se cobra por estos servicios, en una base de 220 socios, el honorario de los actuarios será de \$500.00. Considerando que el número de socios en nuestra investigación es de 9.323, el valor de este servicio sería de \$5,000.00 más IVA, este valor será cobrado cada año.

⁴⁴ Establecido en la resolución de comité ejecutivo de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador

Nota 7: Considerando que la publicación de la creación del fondo se realizará en el Diario Hoy, el valor a cancelar será de \$300.00 más IVA.

Nota 8: Los gastos legales en los incurriamos para la constitución del fondo son:

1. Honorarios profesionales del abogado	\$1,500.00
2. Suscripción en los estatutos	\$1,500.00
Total	\$3,000.00

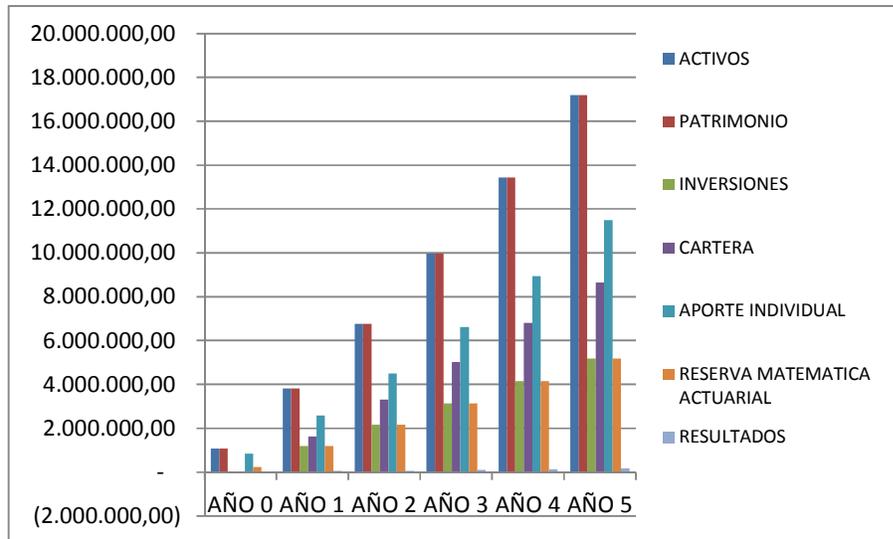
Los valores no incluyen IVA

Nota 10: El sistema contable que debemos adquirir es una especializado en este tipo de fondos, por lo que se ha decidido adquirir el sistema contable denominado Cadilac, el mismo que cuesta \$10,000.00 más IVA, el mantenimiento y/o consultas que se realicen tendrá un costo de \$80.00 por cada una, estipulamos que por año se realizarán unas 3 consultas.

Nota 11: En esta cuenta se cargarán todos los valores de IVA de las diferentes adquisiciones.

BALANCE GENERAL PRO YECTADO							
DETALLE		AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
1	ACTIVO						
11	FONDOS DISPONIBLES						
1102	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR						
110201	Cta. Ahorros Banco Pichincha	1.063.624,61	997.938,42	1.308.044,50	1.792.206,80	2.467.215,95	3.352.432,02
12	INVERSIONES						
1207	TÍTULOS DE DEUDA						
120701	Fideicomisos de Titularización		1.189.351,33	2.158.351,33	3.146.351,33	4.153.351,33	5.179.351,33
13	CARTERA DE CRÉDITOS						
1303	CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIAS POR VENCER		1.619.446,08	3.285.162,05	5.001.774,89	6.774.374,30	8.608.558,93
1304	CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIAS VENCIDA		8.137,92	16.508,35	25.134,55	34.042,08	43.259,09
TOTAL DE ACTIVOS		1.063.624,61	3.814.873,75	6.768.066,23	9.965.467,57	13.428.983,67	17.183.601,38
3	PATRIMONIO						
31	APORTES PATRIMONIALES						
310201	Aporte Individual	845.467,56	2.589.307,56	4.507.531,56	6.617.577,96	8.938.629,00	11.491.785,14
310202	Reserva Matemática Actuarial	239.351,33	1.189.351,33	2.158.351,33	3.146.351,33	4.153.351,33	5.179.351,33
3104	RENDIMIENTOS CAPITALIZADOS		(21.194,28)	36.214,86	102.183,34	201.538,28	337.003,34
32	RESULTADOS						
3203	RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO	(21.194,28)	57.409,14	65.968,48	99.354,94	135.465,06	175.461,56
TOTAL DE PATRIMONIO		1.063.624,61	3.814.873,75	6.768.066,23	9.965.467,57	13.428.983,67	17.183.601,38
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		1.063.624,61	3.814.873,75	6.768.066,23	9.965.467,57	13.428.983,67	17.183.601,38

Figura 5.6: Situación Financiera del FCFCHPE



Fuente: Las autoras

ESTADO DE PERDIDAS Y GANACIAS PROYECTADO							
CODIGO	DETALLE	AÑO 0	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5
	VENTAS						
5	INGRESOS						
51	INTERESES GANADOS						
5102	INTERESES DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES						
510201	Titulos de deuda		107.041,62	87.210,00	88.920,00	90.630,00	92.340,00
5103	INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS						
510302	Cartera de créditos de liquidez extraordinaria		26.157,60	54.930,96	86.581,66	121.397,42	159.694,76
	TOTAL INGRESOS	-	133.199,22	142.140,96	175.501,66	212.027,42	252.034,76
44	GASTOS DE OPERACIÓN						
4401	HONORARIOS						
440101	Honorarios de Auditoria	-	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00
440102	Honorarios del Actuario	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00	5.000,00
4402	PUBLICACIONES						
440201	Gastos de Publicidad	300,00	-	200,00	-	200,00	-
4403	SERVICIOS VARIOS						
440301	Gastos Legales	3.000,00	-	-	-	-	-
4490	OTROS GASTOS						
449001	Sueldo y Salarios	-	49.200,00	49.200,00	49.200,00	49.200,00	49.200,00
449002	Beneficios Sociales	-	17.811,80	17.970,20	18.144,44	18.336,08	18.546,92
449003	Suministros y Materiales	698,28	698,28	698,28	698,28	698,28	698,28
449004	Sistema Contable	10.000,00	-	-	-	-	-
449005	IVA asumido	2.196,00	840,00	864,00	864,00	888,00	888,00
449006	Mantenimiento al sistema	-	240,00	240,00	240,00	240,00	240,00
	TOTAL GASTOS	21.194,28	75.790,08	76.172,48	76.146,72	76.562,36	76.573,20
	UTILIDAD A REINVERTIR	(21.194,28)	57.409,14	65.968,48	99.354,94	135.465,06	175.461,56

5.8 DEL VALOR NETO (EN 5 AÑOS INDICANDO LAS PRIMERAS APORTACIONES)

El valor presente neto de un proyecto de inversión, no es otra cosa que su valor medido en dinero de hoy, es decir, es el equivalente en dineros actuales de todos los ingresos y egresos, presentes y futuros que constituyen el proyecto.

Una unidad monetaria de hoy gana intereses, de modo, que el cobro aplazado del dinero debe ser descontado en el valor de los intereses que deja de ganar en el plazo de cobro, o a su vez, descontado a una tasa de actualización correspondiente a la inflación promedio anual para el período de análisis, en este proyecto se consideró una tasa promedio bancaria de descuento del 8.5%.

Para el inversionista, el disponer de un dinero hoy no es equivalente a disponer de la misma cantidad en uno o varios años, por el hecho de que una unidad hoy, puede reinvertirla y obtener $(1 + i)$ después de n años.

Se parte del criterio de que el proyecto debe generar un Valor Actual Neto superior a cero, donde el VAN es la diferencia entre todos sus ingresos y egresos actualizados (flujo de efectivo actualizado). Su formulación matemática se la puede expresar de la siguiente manera:

$$\text{VAN} = \frac{\text{FN}_0 + \text{FN}_1 + \text{FN}_2 + \dots + \text{FN}_n}{(1 + i)^n \quad (1 + i)^n \quad (1 + i)^n \quad (1 + i)^n}$$

Donde:

FN = Flujo de Efectivo Neto N = Años de vida útil

i = Tasa de interés de actualización

Cuadro 5.7: Valor Actual Neto del Fondo

AÑOS	FLUJOS DE EFECTIVO	FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	FLUJOS DE EFECTIVO ACTUALIZADOS	FLUJOS DE EFECTIVO ACTUALIZADOS ACUMULADOS
0	(21.194,28)	1,00	(21.194,28)	(21.194,28)
1	1.123.665,14	0,92	1.035.636,07	1.014.441,79
2	1.279.106,08	0,85	1.086.543,42	2.100.985,22
3	1.472.162,30	0,78	1.152.567,78	3.253.553,00
4	1.682.009,16	0,72	1.213.694,55	4.467.247,55
5	1.911.216,07	0,67	1.271.045,50	5.738.293,05

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	
$1/(1+0,085)^0$	1,00
$1/(1+0,085)^1$	0,92
$1/(1+0,085)^2$	0,85
$1/(1+0,085)^3$	0,78
$1/(1+0,085)^4$	0,72
$1/(1+0,085)^5$	0,67

El VAN del Fondo es de USD 5,738,293.05 (dólares americanos) por lo tanto se demuestra la rentabilidad del mismo de acuerdo a lo establecido en párrafos anteriores.

5.9.DE LA TASA INTERNA DE RETORNO (EN 5 AÑOS)

Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.)

La Tasa Interna de Retorno, representa la tasa de interés que gana los dineros invertidos en el proyecto, es decir, mide la rentabilidad en términos de porcentajes.

La Tasa Interna de Retorno, evalúa el proyecto en función de una tasa de rendimiento por período con la cual la totalidad de los beneficios actualizados son exactamente igual a los desembolsos expresados en moneda actual.

Cuadro 5.8: Tasa Interna de Retorno del Fondo

AÑO	FLUJOS DE EFECTIVO
AÑO 0	(21.194,28)
AÑO 1	1.123.665,14
AÑO 2	1.279.106,08
AÑO 3	1.472.162,30
AÑO 4	1.682.009,16
AÑO 5	1.911.216,07
TIR	5316%

5.10. DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS (ESPERADOS EN 5 AÑOS)

El cuadro que se detalla a continuación está en base a lo estipulado en el instructivo de crédito, el mismo que se encuentra descrito dentro de este capítulo.

Cuadro 5.9: Rendimiento Financiero del Fondo

AÑOS	INTERES GANADO POR INVERSIONES	INTERES GANADO POR PRÉSTAMOS
AÑO 1	107.041,62	26.157,60
AÑO 2	87.210,00	54.930,96
AÑO 3	88.920,00	86.581,66
AÑO 4	90.630,00	121.397,42
AÑO 5	92.340,00	159.694,76
TOTAL	466.141,62	448.762,40

5.11. RELACIÓN BENEFICIO COSTO

Este parámetro de evaluación permite relacionar los ingresos y los gastos actualizados del proyecto dentro del período de análisis, estableciendo en cuantas veces los ingresos superan los gastos. Para que el proyecto sea considerado como viable, la relación beneficio costo debe ser mayor a uno.

$$R\ B/C = \frac{\text{INGRESOS TOTALES ACTUALIZADOS}}{\text{COSTOS TOTALES ACTUALIZADOS}}$$

Cuadro 5.10: Relación Beneficio Costo del Fondo

AÑOS	TOTAL INGRESOS	TOTAL GASTOS	FACTOR DE ACTUALIZACION	INGRESOS ACTUALIZADOS	COSTOS ACTUALIZADOS
AÑO 1	133.199,22	75.790,08	0,92	122.764,26	69.852,61
AÑO 2	142.140,96	76.172,48	0,85	120.742,39	64.705,12
AÑO 3	175.501,66	76.146,72	0,78	137.401,67	59.615,88
AÑO 4	212.027,42	76.562,36	0,72	152.993,53	55.245,43
AÑO 5	252.034,76	76.573,20	0,67	167.614,57	50.924,66
				701.516,42	300.343,69

701.516,42

$$R\ B/C = \frac{701.516,42}{300.343,69} = 2,34$$

5.12. RESULTADOS SOCIALES

Se ha considerado que como beneficio para la sociedad con la creación de este fondo se darán los siguientes:

Que mediante los intereses que generará el fondo en las inversiones se designará una parte para hacer capacitaciones y campañas de concientización para evitar los accidentes de tránsito a los afiliados consiguiendo de esta manera llegar a la conciencia de cada afiliado para que así ellos puedan ser más prudentes al momento de conducir.

Por otro lado también se realizarán cursos de relaciones humanas y atención al cliente ya que como sabemos en nuestra sociedad son muy pocos los choferes que saben tratar al usuario y esto es muy indispensable para poder mejorar nuestra sociedad.

Además la creación del fondo favorece a la acumulación de ahorro a largo plazo que puede destinarse a promover el desarrollo del mercado de capitales y a su vez podría financiar la expansión y crecimiento de los sectores productivos.

5.13. INDICADORES DE GESTIÓN Y CUMPLIMIENTO

Un indicador financiero es un relación de las cifras resumidas de los estados financieros y demás informes de una institución con el propósito de formase una idea, acerca del comportamiento de la misma. Los indicadores que lleva un Fondo complementario deben ser bajo el método CAMEL que mide el Capital, Activos, Manejo Corporativo, ingresos y Liquidez, pero por efectos de publicación en la Superintendencia de Bancos el presente Fondo maneja los siguientes grupos que son similares a los de método mencionado:

1. Suficiencia patrimonial,
1. Calidad de Activos:
2. Índices de Morosidad,
3. Cobertura de provisiones para la cartera improductiva,
4. Rentabilidad,
5. Liquidez,
6. Vulnerabilidad del patrimonio e
7. Índice de capitalización neto.

INDICADORES FINANCIEROS ANUALES PROYECTADOS					
INDICES	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Año 5
CALIDAD DE ACTIVOS					
Activos Improductivos netos	26,16%	19,33%	17,98%	18,37%	19,51%
Total Activos					
Activos Productivos	73,84%	80,67%	82,02%	81,63%	80,49%
Total Activos					
INDICES DE MOROSIDAD					
Cartera de crédito vencida	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%	0,50%
Total Cartera					
EFICIENCIA MICROECONOMICA					
Gastos de Operación Estimados	0,92%	0,53%	0,35%	0,27%	0,21%
T. Activos promedio					
Gastos personal estimados	7,03%	3,97%	2,70%	2,01%	1,58%
T. Activos promedio					
RENTABILIDAD					
Resultados del ejercicio	6,02%	3,90%	3,99%	4,04%	4,08%
Patrimonio promedio					

ANALISIS

CALIDAD DE ACTIVOS

Al evaluar la calidad de los activos, se mide la habilidad de la gerencia para administrar, controlar y reconocer los riesgos inherentes en las operaciones que realiza la institución financiera, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. La característica más importante de los activos está relacionada con la cartera de crédito, este rubro representa la parte más primordial de los estados financieros debido a que constituye la fuente de generación de ingresos como también la de mayor riesgo.

Activos Improductivos: son los activos que no están clasificados dentro de la cartera de crédito e inversiones. Tales como activos fijos, diferidos, disponibilidades, otros activos.

Activos Productivos: compuestos por la sumatoria de la cartera de crédito, inversiones en valores privados y gubernamentales, así como depósitos bancarios en otra institución.

Interpretación.- En cuanto a Calidad de Activos se ha determinado en el año uno que el 26.17% de sus activos totales son improductivos y el 73.83% de sus activos son productivos, por lo mencionado se determina que la calidad de los activos del Fondo es buena.

INDICES DE MOROSIDAD

Interpretación.- En cuanto a la cartera de crédito se determina que está dentro de un rango normal ya que en el año 1 el porcentaje de los créditos vencidos es del 0.5%.

Interpretación.- En el año 1 el 0.88% muestra la proporción de los gastos de operación incurridos frente a un promedio de su activos al igual que el 7.03% muestra los gastos de personal, por lo expuesto podemos determinar que el mayor porcentaje de los gastos del fondo son por pago a empleados.

RENTABILIDAD

Interpretación.- Los resultados del fondo en el primer año es del 6.05% sobre el total de su patrimonio promedio.

HIPOTESIS DEMOSTRADA:

En este capítulo se describió el proceso de inversiones, instructivos de préstamos y recuperación de cartera cumpliendo la siguiente hipótesis:

“Las recaudaciones provenientes de este fondo deben ser debidamente controladas, mediante la creación de instructivos”.

OBJETIVO CUMPLIDO:

- Se ha establecido la estructura básica del proceso de inversiones, captaciones y control interno que se implementará en el Fondo de Cesantía.
- Se ha planteado un instructivo completo que detalla el proceso a seguirse para el manejo de los recursos que se recibirán.

CAPÍTULO VI

Conclusiones y

Recomendaciones

CAPÍTULO VI

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.9.1. CONCLUSIONES

- La Federación de Choferes Profesionales del Ecuador busca crear un fondo de cesantía que beneficie a todos sus afiliados, deberá cumplir con toda la normativa para la constitución, registro y funcionamiento de Fondos Previsionales Complementarios Cerrados, establecida por la Superintendencia de Bancos ente de control según resolución SBS-2004-0740 publicada en el registro oficial No. 431 de 29 de septiembre de 2004.
- El estatuto, reglamento e instructivos de crédito e inversión, son los instrumentos legales interno más importantes dentro de la creación del fondo de cesantía, ellos contienen toda la normativa a la cual se someterán solidariamente todos los partícipes basado en la disposición primer numeral 12.6 de la resolución SBS-2004-0740.
- Es factible crear un Fondo de Cesantía para la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador con 9323 afiliados como se lo demostró con el estudio matemático actuarial, a través del Balance Actuarial pag.54.
- Los fondos de cesantía y jubilación en el Ecuador impulsan el ahorro a largo plazo, contribuyen con el desarrollo del mercado de capitales por las inversiones que colocan en la Bolsa de Valores e instituciones Financieras.
- La aplicación de la Resolución No. SBS-2004-0740 dispone la ejecución de cambios radicales desde varias ópticas, a la estructura y administración de los Fondos Complementarios, permitirá garantizar el manejo financiero adecuado de estos recursos, minimizando riesgos y consecuentemente las posibilidades de futuras pérdidas.
- En el fondo previsional la entrega de créditos son una base importante puesto que les brinda una oportunidad a los socios de emprender planes para el mejoramiento de su estilo de vida, ya que las tasas de interés a comparación con el sistema financiero son más bajas, además el crédito se lo otorga sin mayor tramitación, sin dejar de lado que se debe realizar un análisis minucioso del riesgo y capacidad.

- El fondo previsional dentro de su portafolio de inversiones ha establecido la posibilidad de invertir en papeles de renta variable, y renta fija lo que le dará ventajas de rentabilidad y posicionamiento, esto lo podemos observar en la pag. 118
- Una gestión adecuada de los riesgos permitirá reducir los costos y maximizar los beneficios a sus afiliados.
- Las expectativas de todos los ahorradores asegurados al Fondo Complementario de Cesantía de los afiliados a la FCHPE, están relacionadas con mayor confianza, credibilidad y seguridad; aspectos que se cubrirán en buena medida con una gestión y administración adecuada de los riesgos operacionales por procesos y de los riesgos de créditos, situación que ha dado lugar a la realización del presente trabajo.

6.9.2. RECOMENDACIONES

- El borrador del estatutos está basado en las disposiciones del Código Civil artículo 572 referente a la obligatoriedad de los estatutos de las Personas Jurídicas, disposiciones para instituciones sin fines de lucro, disposiciones de la Superintendencia de Bancos, los dirigentes de la la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador deberán realizar una Convención Nacional para aprobar el borrador del mismos.
- Se deberá administrar de forma eficiente y eficaz los recursos económicos, financieros, y materiales para mantener el superávit del fondo de cesantía de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.
- El fondo previsional deberá poner a disposición de los socios todos aquellos instrumentos para que la entrega de créditos, vayan no solamente encaminados al consumo, sino a la inversión, para esto se deberán dictar charlas informativas y alternativas de inversión a largo plazo.
- En el Ecuador se debe instaurar dentro del Código de Trabajo un beneficio similar al de estos fondos, aparte del que entrega el IESS, con el fin de que éste sea de

carácter privado y así poder realizar plan de negocios que entreguen una cesantía digna cuando una persona culmine su vida laboral.

- Por la rentabilidad que se genera en la entrega de créditos el fondo previsional no deberá sobrepasar los márgenes de riesgo y capacidad en sus políticas, porque de producirse aquello, el fondo podría tener valores importantes de incobrables pudiendo perjudicar a los partícipes del fondo.

ANEXOS Y REGISTROS

ANEXO I

CIFRAS DE FONDOS COMPLEMENTARIOS EN EL ECUADOR AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

El presente anexo, se hace referencia a los fondos complementarios que existen actualmente en el Ecuador al 31 de diciembre de 2009. A continuación se presenta un análisis gráfico de los 97 fondos en sus distintos ámbitos.

GRAFICO N° 1



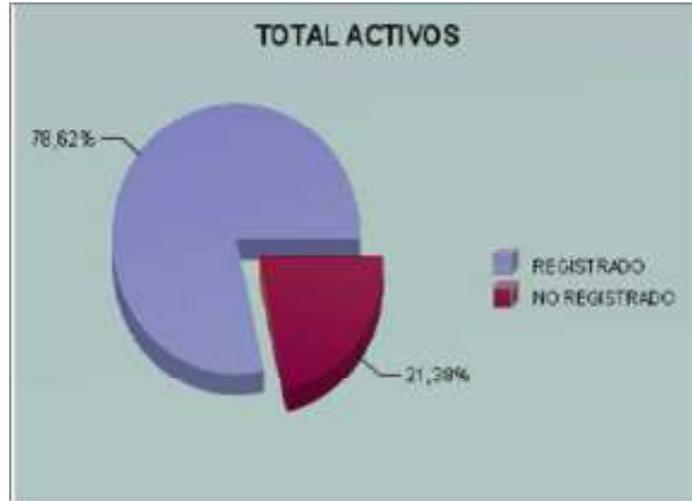
Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

Como se puede evidenciar en gráfico N° 1, del 100% (97) de los Fondos Complementarios que existen en el Ecuador el 53.73%, es decir 56 fondos pertenecen a fondos debidamente registrados y el 42.27%, es decir 41 fondos restante son fondos que aún no están registrados, ya que los mismos no cumplen con todos los requisitos exigidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin embargo

esto fondos funcionan y reportan a este organismos de control, hasta que cumplan con toda lo normativa vigente para su correcta calificación.

GRAFICO N° 2

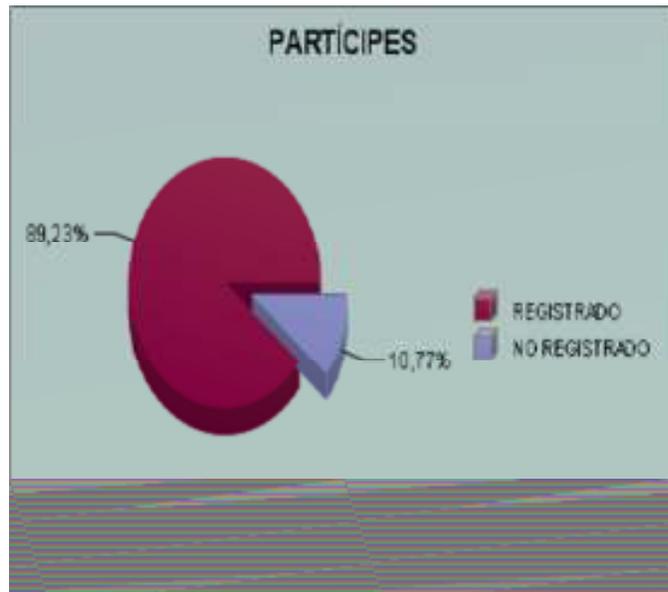


Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

En el Grafico N° 2, del 100% (USD\$999.809.283,54) de los activos que mantiene los 97 fondos, el 78.62% es decir USD\$786.026.230,11, son fondos registrados y el 21.38%, es decir USD\$217.782.943,43, son fondos no registrados.

GRAFICO N° 3



Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

El gráfico N° 3, nos muestra que del 100% (216.946,00) de los partícipes de estos fondos el 82.23%, es decir 193.579,00 partícipes están registrados, y el 10.77% es decir 23.379,00 corresponde a partícipes no registrados.

GRAFICO N° 4



Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

Como se puede observar en el gráfico N° 4, del 100% (USD\$502.701.933,99) de las inversiones privadas el 67.39% es decir USD\$338.293.818,19, pertenecen a créditos quirografarios, el 26.754% es decir USD\$134.441.703,77, son créditos hipotecarios, el 5.31% es decir USD\$26.709.566,66 corresponden a las inversiones en inmuebles y el 0.65% es decir USD\$3.256.845.37 concierne a los créditos prendarios.

GRAFICO N° 5



Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

En el cuadro N° 5, podemos evidenciar las inversiones no privativas donde del 100% (USD\$187.157.865,61) el 55.52% es decir USD\$103.908.531,58 son de renta fija, el 32.32% es decir USD\$60.485.019,64 son de renta variable y el 12.16% e decir USD\$22.764.314,39 pertenecen a inversiones en el exterior.

GRAFICO N° 6

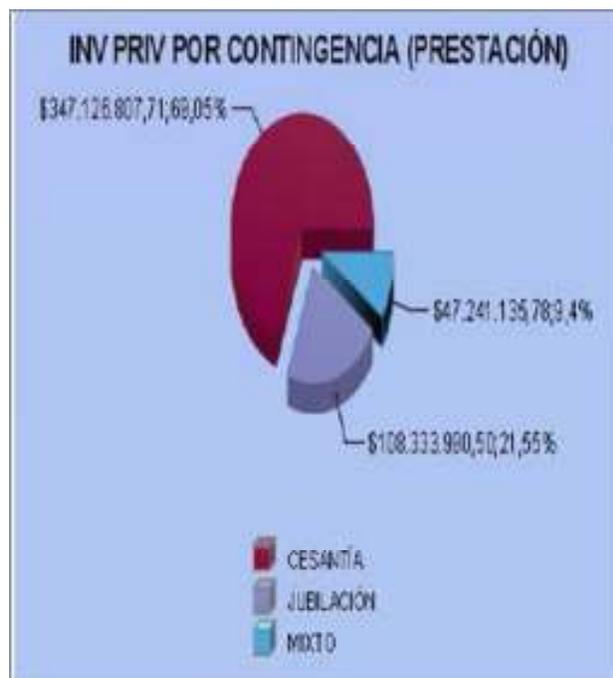


Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

En el gráfico N° 6, indica que del 100% (USD\$786.026.340,11), de los cuales el 71.40% es decir USD\$561.190.00, pertenece a activos por contingentes de cesantía, el 21.70% es decir USD\$170.577.766,32 correspondiente a activos por contingentes de jubilación y el 6.90% es decir USD\$54.258.002,79 son activos por contingencia mixtos.

GRAFICO N° 7

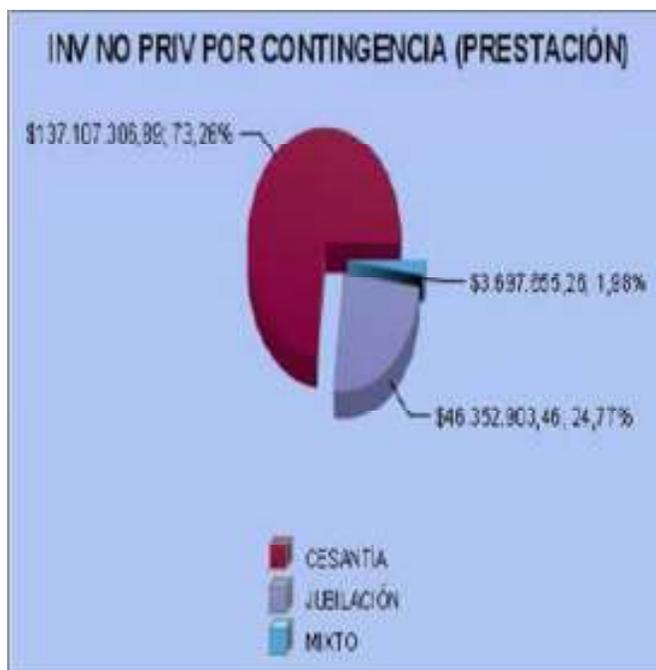


Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

En el gráfico N° 7, indica que del 100% (USD\$502.701.933,99), de los cuales el 69.05% es decir USD\$347.126.807,71, pertenece a inversiones privadas por contingencia de cesantía, el 21.55% es decir USD\$108.333.990,50 correspondiente a las inversiones privadas contingencia de jubilación y el 9.40% es decir USD\$47.241.135,78 son inversiones privadas por contingencia mixtos.

GRAFICO N° 8



Fuente: Superintendencia de Bancos

Análisis:

En el gráfico N° 8, indica que del 100% (USD\$187.157.865,61), de los cuales el 73.26% es decir USD\$137.107.306,89, pertenece a inversiones no privadas por contingencia de cesantía, el 24.77% es decir USD\$46.352.903,46 correspondiente a las inversiones no privadas contingencia de jubilación y el 1.98% es decir USD\$3.697.655,26 son inversiones no privadas por contingencia mixtos.

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS

Como podemos observar en el Gráfico N° 9, a Septiembre del año 2009, en el Ecuador existen alrededor de 99 Fondos complementarios cerrados, entre inscritos y no inscritos de los cuales a continuación se va a mencionar el total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos conforman los mismos:

Activo:	788.766.523,38
Pasivo:	139.808.006,17
Inversiones	788.766.523,38
Pérdidas y Ganancias:	34.961.910,80

GRAFICO N° 9

CONSOLIDADO DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS REGISTRADOS						
DATOS FINANCIEROS						
NRO.	NOMBRE DEL FONDO	31.12.2010		PERÍODOS Y Total PERÍODOS Y BALANZAS		
		ACTIVOS Total ACTIVOS	ENVERGONES Total ENVERGONES		PAGIVOS Y Total PAGIVOS Y PATRIMONIO	
2	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE REGISTRACION DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD CHIMBORAZO - FCFE	000.000.000	1.511.000,00	1.511.000,00	13.137,07	
31	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO PARA LA REGISTRACION DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI (COMUNICACION) FCFE	000.000.000	1.286.126,04	1.286.126,04	45.015,03	
33	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DE LOS SERVICIOS DEL BANCO ECUATORIANO DE FONDOS COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE LOS EMPLERADOS DEL MINISTERIO DE OCEANOS EN LA PROVINCIA DEL CAJON - FCFE FCFE	000.000.000	182.730,00	182.730,00	-	
34	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOJA, FCFE FCFE	000.000.000	127.886,26	127.886,26	136,11	
35	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	000.000.000	341.845,21	341.845,21	31.705,26	
36	FONDO PARA LA PROTECCION DE LA VIDA, LA VEJEZ Y LA SALUD DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNCA FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CAJON (COMUNICACION) FCFE	000.000.000	13.520.923,24	13.520.923,24	1.015.460,12	
37	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CAJON FONDO - FCFE FCFE	000.000.000	240.000,00	120.000,00	240.000,00	10.703,07
38	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE REGISTRACION PATRIAL ESPECIAL DE LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELCTICA QUITO SUTRALMAR S.A.S	000.000.000	10.000.000,12	10.000.000,12	40.411,27	
39	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO FCFE DEL MINISTERIO DEL INTERIOR	000.000.000	3.807.277,17	3.807.277,17	24.711,26	
40	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	000.000.000	2.400.915,92	2.400.915,92	102.507,09	
41	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y DE LA COOPERACION AGRIANERIA ECUATORIANA - FCFE FCFE	000.000.000	13.261.260,00	13.261.260,00	-	
42	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	000.000.000	72.203.000,00	72.203.000,00	2.481.000,20	
43	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ECUADOR FCFE	000.000.000	8.122.921,02	8.122.921,02	253.000,01	
44	FONDO DE CREDITO PRIVADO DEL PERSONAL DE LA CORPORACION JUDICIAL DEL BOGOTAN FCFE - FCFE FCFE	000.000.000	41.374.036,30	41.374.036,30	2.764.363,31	
45	CASA DE CREDITO Y REGISTRO COMERCIAL DE LOS EMPLERADOS DE LA COOPERACION DE ANCIANOS COTI	000.000.000	17.026.700,40	16.073.000,00	17.026.700,40	704.100,00
46	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ECUADOR FCFE	000.000.000	14.722.200,11	14.146.000,00	14.722.200,11	24.007,24
47	ESCUELA POLITECNICA DEL LITORAL CORPORACION FONDO DE REGISTRO PATRIAL ESPECIAL	000.000.000	10.004.200,00	10.004.200,00	10.004.200,00	401.000,00
48	FONDO DE CREDITO PRIVADO DEL MAESTRO ECUATORIANO "FONDI" - FCFE	000.000.000	10.331.200,00	10.331.200,00	10.331.200,00	1.726.000,00
49	FONDO DE TRABAJO SOCIAL DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA FISCALIA FCFE	000.000.000	256.300.320,00	244.011.320,00	256.300.320,00	13.712.000,00
50	FCFE ADMINISTRATIVO DE FONDO PROFESIONAL DE CORPORACION FONDO DE CREDITO DE LOS FUNCIONARIOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE TELECOMUNICACION Y SUS FILIALES FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO	000.000.000	13.580.425,00	14.537.103,37	13.580.425,00	1.400.100,70
51	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE OCEANOS	000.000.000	26.173.040,44	26.173.040,44	26.173.040,44	1.240.130,10
52	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOJA	000.000.000	1.723.241,07	1.723.241,07	1.723.241,07	32.700,51
53	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	000.000.000	1.691.420,52	1.401.140,07	1.691.420,52	373.001,31
54	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD DE LOJA FCFE FCFE	000.000.000	4.320.740,40	400.000,00	4.320.740,40	340.000,00
55	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DEL MAESTRO EQUATORIANO FCFE FCFE	000.000.000	30.200.000,00	35.510.405,00	30.200.000,00	1.444.000,00
56	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	000.000.000	10.220.700,40	8.600.000,00	10.220.700,40	340.000,00
57	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE REGISTRACION DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL HORTE (FCFE FCFE)	000.000.000	3.114.110,10	3.704.000,00	3.114.110,10	102.700,04
58	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE CASA DE CREDITO Y REGISTRO COMERCIAL DE EMPLEADOS Y SERVIDORES DEL SERVICIO EXTERNO ECUATORIANO FCFE - DESPACHO FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL	000.000.000	11.240.000,00	11.011.000,00	11.240.000,00	1.300.000,00
59	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LA UNIÓN COMERCIAL DE LOS SERVIDORES DE LA COOPERATIVA	000.000.000	3.000.426,72	3.044.100,41	3.000.426,72	100.000,00
60	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO - FCFE PARA SERVIDORES DE TELECOMUNICACION EN LA COOPERATIVA COMERCIAL DEL ESTADO	000.000.000	20.000.000,00	20.000.000,00	20.000.000,00	-
61	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y FINANZAS FCFE FCFE	000.000.000	10.271.100,00	10.412.200,00	10.271.100,00	713.000,00
62	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL FCFE ASOCIACION DE FONDO DE REGISTRO	000.000.000	3.133.770,00	1.400.000,00	3.133.770,00	12.240,00
63	COMPLEMENTARIO PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO	000.000.000	3.041.000,18	3.230.200,00	3.041.000,18	313.000,00
64	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO COMITE DE EMPRESA ECUATORIANA S.A.	000.000.000	277.275,20	277.275,20	277.275,20	27.715,21
65	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DE LA COOPERACION Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE EMBAJALOS (FCFE)	000.000.000	407.055,00	360.000,00	407.055,00	12.740,40
66	SERVIDORES Y EMPLEADOS DE LA COOPERACION DE FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO (FCFE) DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA COOPERACION DE TELECOMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA COOPERACION DE BOLIVAR - FCFE FCFE	000.000.000	130.000,00	60.000,00	130.000,00	9.230,20
67	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR	000.000.000	360.714,00	302.700,00	360.714,00	3.710,00
68	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LA COOPERACION Y SUS DERIVADOS EN LA PROVINCIA DE BOLIVAR	000.000.000	140.000,00	120.000,00	140.000,00	10.000,00
69	FONDO DE CREDITO PRIVADO CERRADO DEL MINISTERIO DE GOBIERNO EN LA PROVINCIA DE GUAYAS (COMERCIO) FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO - GOBERNACION DE PASTAZA	000.000.000	450.000,00	450.000,00	450.000,00	400,00
70	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y FISCALIA DEL CAJON EN LA PROVINCIA DE MANABI - FCFE FCFE FCFE	000.000.000	333.200,00	407.000,00	333.200,00	13.220,00
71	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANTON DEL GUAYAS Y SUS DERIVADOS	000.000.000	400.000,00	311.137,00	400.000,00	-
72	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO - GOBERNACION DE PASTAZA "FONDI" FCFE	000.000.000	100.000,00	173.700,00	100.000,00	-
73	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BOLIVAR (FCFE FCFE FCFE)	000.000.000	272.400,00	203.721,07	272.400,00	12.200,00
74	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO FONDO Complementario Profesional Cerrado de Pasante y Regulado dependiente por la Ley de Servicio Civil y	000.000.000	3.000.000,00	1.000.000,00	3.000.000,00	-
75	CASA DE CREDITO Y REGISTRO COMERCIAL DE LOS SERVIDORES DE LA UNIVERSIDAD TECNICA DEL ECUADOR FCFE	000.000.000	600.000,00	600.000,00	600.000,00	4.200,00
76	FONDO DE CREDITO PRIVADO DE LOS SERVIDORES DEL MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CANTON DEL GUAYAS Y SUS DERIVADOS	000.000.000	2.250.774,51	2.250.774,51	2.250.774,51	100.700,00
77	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE CREDITO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA ELCTICA REGISTRACION DE SERVIDORES	000.000.000	301.000,00	70.000,00	301.000,00	10.000,00
78	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE SERVIDORES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y EMPLEADO DEL FCFE FCFE FCFE	000.000.000	4.000.700,00	3.000.000,00	4.000.700,00	22.000,00
79	FONDO COMPLEMENTARIO PROFESIONAL CERRADO DE LA ASOCIACION DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES EN LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR (FCFE FCFE)	000.000.000	120.000,00	120.000,00	120.000,00	-
		988.766.820,00	692.299.620,18	788.766.820,00	34.861.010,00	

ANEXO 3

MODELO DE ENCUESTA APLICADA, PARA LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CESANTÍA PARA LA FEDERACIÓN DE CHOFERES DE PROFESIONALES DEL ECUADOR

Nombre del encuestado: _____

Edad: _____

Género

<input type="checkbox"/>	Femenino	<input type="checkbox"/>	Masculino
--------------------------	----------	--------------------------	-----------

Provincia: _____

Objetivo: la presente encuesta tiene como principal objetivo determinar el nivel de ingresos, de ahorro y las principales necesidades que tienen los afiliados a la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador.

1. Los ingresos que usted percibe actualmente fluctúan entre:

- 100 a 200 dólares
- 200 a 300 dólares
- 300 a 400 dólares
- 400 a 500 dólares
- 500 en adelante

2. Cuántas cargas familiares dependen de usted:

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5 o más
- Ninguna

3. Es afiliado al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social:

- SI
- NO

4. Está usted de acuerdo con la creación de un Fondo Previsional de Cesantía:

- SI
- NO

5. Posee cuenta bancaria:

- SI
- NO

6. Qué valor al mes, estaría dispuesto a depositar en el Fondo de Cesantía.

- 20 dólares
- 30 dólares
- 40 dólares
- Más de 50 dólares
- Otro Valor

7. Para entregar los recursos al fondo, que frecuencia le resulta más conveniente:

-
- Mensual
- Trimestral
- Semestral

8. Que mecanismo le resultaría más sencillo utilizar para la entrega de los recursos para el Fondo de Cesantía:

- Depósitos a través de ventanilla
- Transferencias
- Entrega directa de los recursos
- Débito automático

9. Entre los bancos que se mencionan a continuación, seleccionar dos de los que le resulten más favorables para la entrega de los recursos al Fondo:

- Banco del Pichincha
- Banco Internacional
- Banco de Guayaquil
- Banco de Pacifico

ANEXO 4

SBS-2004-0740

Miércoles, 29 de septiembre del 2004 - R. O. No. 431

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS:

Reformase la norma para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios previsionales.

Considerando:

Que el artículo 220 de la Ley de Seguridad Social establece que los aportes a los fondos complementarios de los afiliados al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se harán independientemente de su nivel de ingresos, aportes que se depositarán directamente en las empresas adjudicatarias administradoras del ahorro previsional. Los fondos acumulados por este concepto se administrarán como fondos separados; y, determina que los fondos privados de pensiones con fines de jubilación actualmente existentes, cualquiera sea su origen o modalidad de constitución, se regirán por la misma reglamentación que se dicte para los fondos complementarios, respetando los derechos adquiridos por los ahorristas, para lo cual se deberá emitir el reglamento correspondiente;

Que según el artículo 304 de la Ley de Seguridad Social integran el sistema nacional de seguridad social, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), las Unidades Médicas Prestadoras de Salud (UMPS), las personas jurídicas que administran programas de seguros complementarios de propiedad privada, pública o mixta, que se organicen según esta ley;

Que el artículo 305 de la Ley de Seguridad Social establece que para la constitución, organización, actividades, funcionamiento y extinción de las entidades que integran el Sistema Nacional de Seguridad Social, se sujetarán a la Ley de Seguridad Social, a la Ley de Seguros y su reglamento, a la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y su reglamento, a la Ley Orgánica de Administración Financiera y

Control, a la Ley de Mercado de Valores, al Código de Comercio y a la Ley de Compañías, en forma supletoria, y a las normas reglamentarias y resoluciones que para el efecto dicten los organismos de control creados por la Constitución Política de la República;

Que el artículo 306 de la Ley de Seguridad Social dispone que las instituciones públicas y privadas integrantes del sistema nacional de seguridad social y del sistema de seguro privado, estarán sujetas a la regulación, supervisión y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros;

Que de conformidad con las disposiciones legales citadas, la Superintendencia de Bancos y Seguros debe controlar que las actividades económicas y los servicios que brinden las instituciones públicas, privadas o mixtas que administren seguros complementarios, atiendan el interés general y se sujeten a las normas legales vigentes;

Que en el Subtítulo II "De la constitución y organización de las instituciones que conforman el sistema nacional de seguridad social", del Título XV "Normas generales para la aplicación de la Ley de Seguridad Social", de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, consta el Capítulo III "Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios provisionales";

Que es necesario revisar dicha norma con el propósito de definir con mayor precisión, criterios generales para la administración de los fondos complementarios a través de criterios prudenciales para el manejo de riesgos de inversión y de crédito;

Que el artículo 308 de la Ley de Seguridad Social dispone que el Superintendente de Bancos y Seguros expedirá, mediante resoluciones, las normas necesarias para la aplicación de la Ley de Seguridad Social, las que se publicarán en el Registro Oficial; y,

En uso de sus atribuciones legales,

Resuelve:

ARTICULO 1.- Sustituir el Capítulo III "Normas para el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios provisionales"; del Subtítulo II "De la constitución y organización de las instituciones que conforman el sistema nacional de seguridad social", del Título XV "Normas generales para la aplicación de la Ley de Seguridad Social" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, por el siguiente:

"CAPÍTULO III.- NORMAS PARA EL REGISTRO, CONSTITUCIÓN, ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES

SECCIÓN I.- CONSTITUCIÓN O REGISTRO DE FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS

ARTICULO 1.- Los Fondos Complementarios Provisionales Cerrados - FCPC's se integran con el patrimonio autónomo constituido a partir de la relación laboral o gremial de los partícipes con instituciones privadas, públicas o mixtas, o con un gremio profesional u ocupacional, para mejorar la cuantía o las condiciones de las prestaciones correspondientes al seguro general obligatorio, tales como, enfermedad, maternidad, riesgos del trabajo, vejez, muerte e invalidez que incluye discapacidad y cesantía, a través del ahorro voluntario de sus afiliados y del aporte voluntario de sus empleadores, de ser el caso.

Los fondos complementarios provisionales cerrados podrán proteger también contingencias de seguridad no cubiertas por el seguro general obligatorio.

ARTICULO 2.- Podrán afiliarse a un fondo complementario previsional cerrado legalmente constituido, aquellas personas que tengan relación de dependencia con una institución pública, privada o mixta; y, aquellas que pertenezcan al gremio profesional u ocupacional bajo el que se haya constituido el fondo complementario previsional.

Los fondos complementarios previsionales así integrados, serán administrados por entidades públicas, privadas o mixtas, al amparo de lo dispuesto en el artículo 61 de la Constitución Política de la República del Ecuador.

ARTICULO 3.- Los fondos complementarios provisionales que se registren o se constituyan según lo dispuesto en este capítulo, son de beneficio social y sin fines de lucro, tienen el carácter de privados y comprenden un patrimonio autónomo diferente e independiente del patrimonio de las instituciones administradoras o de aquellas de las que deriva la relación laboral o gremial.

Los fondos de que trata este capítulo tendrán únicamente fines previsionales y serán legalmente capaces de adquirir derechos y contraer obligaciones.

Los fondos complementarios previsionales podrán estar constituidos por varios portafolios de inversión, los que deberán tener sus normas generales de acuerdo a la naturaleza de la prestación; y, en consecuencia su composición podrá ser distinta respecto de los beneficios que otorga.

ARTICULO 4.- Los fondos complementarios provisionales pueden ser administrados bajo el régimen de contribución definida con un sistema de financiamiento de capitalización, en el que el afiliado tenga su cuenta individual; o, con un régimen de beneficio definido con un sistema de financiamiento de reparto o capitalización.

Cuando se trate de un régimen de beneficio definido, la prestación puede ser fija o variable. Cuando se trate de un régimen de contribución definida, la prestación es fija y depende exclusivamente del saldo acumulado en la cuenta de capitalización individual más el rendimiento alcanzado.

En procura de la sostenibilidad financiera de cualquiera de los sistemas, deberá realizarse en forma periódica, los respectivos estudios actuariales que definan instrumentos idóneos tanto en prestaciones como en financiamiento.

ARTICULO 5.- El fondo complementario previsional cerrado puede llevar el nombre de la institución de la que deriva la relación laboral o gremial, siempre que se haga constar en él las palabras "Fondo complementario provisional cerrado - FCPC".

ARTICULO 6.- Los fondos complementarios previsionales cerrados podrán ofrecer uno o más planes previsionales en las áreas que comprende el seguro general obligatorio o aquellas que no estén cubiertas por éste, siempre que tengan el debido sustento técnico, consistente en estudios económico " financieros y/o actuariales

actualizados que demuestren la viabilidad del fondo complementario previsional, de ser el caso.

ARTICULO 7.- El número mínimo de partícipes para poder constituir un fondo complementario previsional cerrado será de al menos el 25% de las personas que tienen relación de dependencia para el caso de instituciones bajo las cuales se constituyó el fondo o que pertenezcan a un gremio profesional u ocupacional.

ARTICULO 8.- La Superintendencia de Bancos y Seguros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley de Seguridad Social, autorizará y aprobará el registro, constitución, organización, funcionamiento y liquidación de los fondos complementarios provisionales existentes constituidos a partir de la relación laboral o gremial, con una institución pública, privada o mixta o con un gremio profesional u ocupacional la que ejercerá su control y supervisión en forma exclusiva.

ARTICULO 9.- En el caso de los fondos complementarios constituidos con anterioridad a la vigencia de la Ley de Seguridad Social, las funciones y atribuciones del consejo de administración, comité de inversiones y comité de riesgos, definidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros, serán desempeñadas por las instancias u organismos de dirección o de administración constantes en el respectivo estatuto o norma constitutiva, siempre y cuando la estructura orgánico funcional sea igual y/o equivalente a las establecidas en este capítulo; caso contrario deberán reformar sus estatutos para adecuarlos a las disposiciones de esta norma.

Las reformas estatutarias de los fondos complementarios provisionales cerrados que hayan sido constituidos ante otros organismos del Estado, deberán ser aprobadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, organismo de control que de conformidad con las disposiciones de la Ley de Seguridad Social, ejercerá la supervisión de tales fondos.

ARTICULO 10.- Los fondos complementarios provisionales existentes, seguirán ofreciendo las prestaciones y servicios que vienen entregando a sus afiliados, jubilados y derechohabientes, respetando derechos adquiridos, siempre que cuenten con el debido sustento actuarial, de ser el caso.

ARTICULO 11.- Para la constitución de un Fondo Complementario Provisional Cerrado -FCPC los interesados deberán presentar la solicitud a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la cual incluirá la siguiente información:

11.1 Nombre de la entidad o gremio profesional u ocupacional.

11.2 Nombre o denominación del fondo, el mismo que deberá contener la expresión "Fondo complementario previsional cerrado" o sus siglas "FCPC".

11.3 Domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.

11.4 Plazo de duración del fondo, el mismo que podrá ser indefinido.

11.5 Nombre, domicilio, nacionalidad y número de la cédula de ciudadanía o del pasaporte del representante legal de la institución o gremio profesional u ocupacional.

ARTICULO 12.- La solicitud para constituir un fondo complementario previsional cerrado deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

12.1 Ley constitutiva o escritura pública de constitución del fondo, la que deberá contener los siguientes requisitos mínimos:

12.1.1 Domicilio.

12.1.2 Objeto social. .

12.1.3 Aporte inicial.

12.1.4 Duración.

12.1.5 Estructura administrativa.

12.2 Un detalle de los partícipes constituyentes, con la indicación del número de cédula de ciudadanía o pasaporte y el porcentaje de participación a la fecha.

12.3 El monto de activos del fondo.

12.4 Un estudio económico-financiero y actuarial actualizado que demuestre la viabilidad del fondo complementario previsional. El estudio actuarial deberá reunir las condiciones mínimas exigidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El plan estratégico y la estructura orgánico-funcional del fondo, esta última deberá responder principios básicos de administración de riesgos, los cuales serán establecidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros en función del tipo de fondo al que pertenezcan, de acuerdo a la categorización señalada en el artículo 1 de la Sección II.

12.6 El estatuto del fondo, el cual deberá contener por lo menos lo siguiente:

12.6.1 Nombre, domicilio, objeto social y duración del fondo complementario previsional cerrado.

12.6.2 Forma de integración de la asamblea general de partícipes, convocatorias, quórum para su instalación, deberes y obligaciones de los partícipes y el tiempo mínimo de permanencia en el fondo; la frecuencia de las reuniones; la forma de designar al consejo de administración así como sus deberes y obligaciones; la forma de elegir al auditor externo, sus deberes y obligaciones; y, la forma de nombrar a los miembros del comité de inversiones y comité de riesgo, así como también sus deberes y obligaciones.

12.6.3 Las prestaciones que otorgará el fondo y las condiciones que deben cumplir los partícipes para acceder a las mismas.

12.6.4 La política general de inversiones, la cual debe enmarcarse en los objetivos de inversión aprobados por el consejo de administración y en las normas generales de riesgo que, de manera general emita para el efecto la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Adicionalmente, se deberán elaborar reglamentos internos para la organización y funcionamiento del consejo de administración, comité de riesgos, comité de inversiones y comisión de prestaciones, los que deberán ser aprobados previamente por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 13.- Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta sección, el Superintendente de Bancos y Seguros, en un plazo de noventa (90) días, aprobará o negará el registro o la constitución del fondo complementario previsional, mediante resolución debidamente motivada que se publicará en el Registro Oficial.

Si existieren razones justificadas, el Superintendente de Bancos y Seguros ampliará el plazo establecido en el inciso anterior, por un periodo de noventa (90) días.

ARTICULO 14.- Los miembros del consejo de administración, del comité de inversiones, del comité de riesgos y de la comisión de prestaciones serán calificados por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en cuanto a su habilidad legal e idoneidad, en forma previa a su posesión, según las normas que se expedirán para el efecto.

ARTICULO 15.- Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente, el Superintendente de Bancos y Seguros concederá el certificado de autorización para operar como fondo complementario previsional cerrado, el que deberá exhibirse en un sitio visible del local en dónde funcione el mismo.

Si el fondo complementario previsional no iniciare sus operaciones en el plazo de .ciento ochenta (180) días contados a partir de la fecha de otorgamiento del certificado de autorización, éste quedará automáticamente sin efecto, debiendo liquidarse, salvo que el Superintendente de Bancos y Seguros, por razones debidamente justificadas, amplíe dicho plazo por ciento ochenta (180) días adicionales, por una sola vez.

SECCIÓN II.- DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LA SUPERVISIÓN DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES CERRADOS -FCPC

ARTICULO 1.- Para efectos de supervisión mediante un enfoque de manejo de riesgos de inversión y de crédito, los fondos complementarios provisionales existentes cerrados serán clasificados en función del volumen de sus activos y del porcentaje del total de activos administrados que sean destinados a operaciones de crédito directo a sus partícipes con el respaldo o colateral del total de aportes del afiliado.

Los fondos complementarios previsionales cerrados se clasificarán en:

TIPO DE FONDO	RANGO DE ACTIVOS ADMINISTRADOS	PORCENTAJE DEL TOTAL DE ACTIVOS QUE SE DESTINA A OPERACIONES DE CREDITO	
		De 0% a 50%	De 51% a 100%
TIPO I	1 - 1.000.000	TIPO I	TIPO I
TIPO II	1.000.001 - 5.000.000	TIPO II	TIPO II
TIPO III	5.000.000 - 10.000.000	TIPO III	TIPO III
TIPO IV	10.000.000 en adelante	TIPO IV	TIPO IV

ARTICULO 2.- Los fondos complementarios previsionales cerrados deberán contar, dependiendo del tipo al que pertenezcan, con al menos la siguiente estructura organizacional básica:

2.1 FONDOS TIPO I Y II:

Deberán contar con una estructura básica compuesta por la asamblea de partícipes, el consejo de administración, un representante legal, el auditor externo, un comité de riesgo, un comité de inversiones y el área de contabilidad y custodia de valores.

El comité de riesgo deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo y el responsable del área de riesgo. Este comité reportará al consejo de administración.

El comité de inversiones deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo y el responsable del área de inversiones. Este comité reportará al consejo de administración.

Los responsables de las áreas de riesgos e inversiones deberán tener el mismo nivel jerárquico e independencia entre ellos y reportarán al representante legal del fondo.

Dentro de la estructura orgánico - funcional del fondo, el auditor externo podrá ser una persona natural y deberá tener independencia; reportará directamente al consejo de administración y su informe anual que lo remitirá directamente a la Superintendencia de Bancos y Seguros, deberá estar a disposición de los partícipes del fondo.

2.2 FONDOS TIPO III Y IV:

Deberán contar con una estructura básica compuesta por la asamblea de partícipes, el consejo de administración, un representante legal, el auditor externo, un comité de riesgo, un comité de inversiones y el área de contabilidad y custodia de valores.

El comité de riesgo deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo y el responsable del área de riesgo. Este comité reportará al consejo de administración.

El comité de inversiones deberá estar integrado al menos con un miembro del consejo de administración, el representante legal del fondo, el responsable del área de crédito y el responsable del área de inversiones. Este comité reportará al consejo de administración.

Los responsables de las áreas de riesgos, crédito e inversiones deberán tener el mismo nivel jerárquico e independencia entre ellos y reportarán al representante legal del fondo.

Dentro de la estructura orgánico - funcional del fondo, el auditor externo deberá ser persona jurídica, tener independencia; reportará directamente al consejo de administración y su informe anual deberá estar a disposición de los partícipes del fondo.

ARTICULO 3.- La asamblea general de partícipes es el máximo organismo del fondo complementario previsional y está constituida por todos los partícipes; sesionará conforme lo dispuesto en el estatuto del fondo que deberá ser aprobado por la Superintendencia de Bancos y Seguros, y tendrá las siguientes atribuciones:

3.1 Elegir y posesionar a los miembros del consejo de administración.

3.2 Designar al auditor externo de una tema presentada por el consejo de administración.

3.3 Conocer y aprobar los estados financieros, los estudios actuariales del fondo y el informe del auditor externo.

3.4 Conocer y aprobar el informe anual de labores presentado por los miembros del consejo de administración y del auditor externo.

3.5 Determinar las remuneraciones del consejo de administración, de ser el caso.

3.6 Las demás que establezca el estatuto.

ARTICULO 4.- La administración de un fondo complementario previsional estará a cargo del consejo de administración, que estará integrado por un número no menor de cinco (5) ni mayor de siete (7) que podrán tener sus respectivos suplentes.

El consejo de administración tendrá las siguientes atribuciones y funciones:

4.1 Delinear la estrategia de los fondos administrados así como la política general de inversiones, la que será ejecutada a través del comité de inversiones.

4.2 Verificar y monitorear el cumplimiento de las normas y políticas vigentes.

4.3 Conocer y aprobar los informes presentados por el comité de riesgos, el comité de inversiones y el comité de prestaciones.

4.4 Pronunciarse sobre los estados financieros de los respectivos fondos complementarios y sobre el informe de auditoría externa.

4.5 Elegir y nombrar, previa calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros, a los miembros del comité de riesgos, del comité de inversiones, de la comisión de prestaciones, conforme lo dispuesto en el estatuto.

4.6 Cumplir y hacer cumplir las normas de carácter general, así como las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

4.7 Las demás que establezca el estatuto.

ARTICULO 5.- El comité de riesgos es el órgano responsable de proponer al consejo de administración y de aplicar, una vez aprobados, los objetivos, políticas, procedimientos y acciones tendientes a identificar, medir, analizar, monitorear, controlar, informar y revelar los riesgos a los que puedan estar expuestos los fondos complementarios previsionales cerrados, y principalmente los riesgos de inversión y de crédito.

El comité de riesgos deberá:

5.1 Proponer al consejo de administración, para su aprobación, las metodologías para identificar, medir y monitorear los riesgos de inversión y de crédito.

5.2 Proponer al consejo de administración, para su aprobación, los límites de inversiones y de crédito.

5.3 Velar por el cumplimiento de los límites de inversión y crédito e informar al consejo de administración, si detectare excesos en los límites de inversión.

5.4 Las demás que establezca el estatuto.

ARTICULO 6.- El comité de inversiones es el órgano responsable de la ejecución de las inversiones de los fondos complementarios previsionales cerrados, de acuerdo con las políticas aprobadas por el consejo de administración; asimismo, le corresponde velar porque las operaciones de crédito que se otorgan a los partícipes de los fondos, se sujeten a las políticas y procedimientos aprobados por el consejo de administración.

El comité de inversiones deberá:

6.1 Invertir los recursos administrados en la forma, condiciones y límites propuestos por el comité de riesgos y aprobados por el consejo de administración.

6.2 Velar por la adecuada seguridad, rentabilidad y liquidez de las inversiones del fondo que administra.

6.3 Recuperar oportunamente los rendimientos financieros generados en las inversiones realizadas con los recursos de los fondos administrados así como los provenientes de las operaciones de crédito a los partícipes.

6.4 Disponer se abonen de manera periódica los rendimientos de los fondos administrados en cada una de las cuentas individuales de los afiliados, en caso de haberlas.

6.5 Velar por el cumplimiento de los procesos establecidos para el otorgamiento de operaciones de crédito.

6.6 Las demás que establezca el estatuto.

ARTICULO 7.- El auditor externo deberá, cumplir por lo menos las siguientes funciones:

7.1 Auditar los estados financieros del fondo, así como los procesos del comité de riesgos, del comité de inversiones y la ejecución del presupuesto del fondo.

7.2 Informar a la asamblea general sobre: el cumplimiento del presupuesto, de los procesos internos del fondo y, resoluciones de aplicación obligatoria; así como la gestión de los vocales del consejo de administración respecto de las prestaciones e inversiones.

7.3 Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y las normas emitidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

7.4 Remitir el informe de auditoría a la Superintendencia de Bancos y Seguros, en un plazo no mayor de ocho días de celebrada la reunión del consejo de administración.

La Superintendencia de Bancos y Seguros podrá requerir a los auditores externos los informes especiales o extraordinarios que considere pertinentes, en cuyo caso señalará el contenido y alcance, así como el período a ser cubierto.

ARTICULO 8.- Para atender las prestaciones entregadas por los fondos complementarios provisionales cerrados, de ser necesario, el consejo de administración conformará la comisión de prestaciones, la cual estará integrada con

al menos un representante del consejo de administración, el representante legal de fondo y un responsable de prestaciones.

La comisión de prestaciones deberá:

8.1 Calificar a los beneficiarios con derecho a prestaciones según los requisitos establecidos en los estatutos y reglamentos.

8.2 Analizar y aprobar las prestaciones que corresponda según el sistema bajo el cual se obtuvieron los beneficios.

8.3 Mantener un registro histórico de los beneficios entregados.

8.4 Aprobar la devolución de los valores aportados de conformidad con los estatutos y reglamentos.

8.5 Las demás que establezca el estatuto.

ARTICULO 9.- El consejo de administración del fondo complementario previsional comunicará por escrito a la Superintendencia de Bancos y Seguros en el plazo de ocho (8) días contados desde la fecha de su elección, la designación del representante legal o apoderado del fondo, el que podrá ser designado de entre los miembros de dicho consejo. Previa a su posesión deberá contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El representante del fondo complementario provisional comunicará por escrito en el plazo de ocho (8) días contados desde la fecha de su elección a la Superintendencia de Bancos y Seguros, la designación de los miembros del consejo de administración, del comité de riesgos, del comité de inversiones, de la comisión de prestaciones. Previa a su posesión deberá contar con la calificación de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El representante legal de los fondos complementarios provisionales existentes notificará a la Superintendencia de Bancos y Seguros los nombres, hoja de vida, tiempo de servicio y remuneración que perciben en dicha función los miembros del consejo de administración, del comité de riesgos, del comité de inversiones, y de la comisión de prestaciones, en caso de haberla.

Dentro del plazo de ocho (8) días, el representante legal del fondo comunicará la designación del auditor externo, el que será calificado previamente a su posesión por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 10.- No podrán ser miembros del consejo de administración, del comité de riesgos, representantes legales o apoderados o miembros del comité de inversiones, del comité de prestaciones de un fondo complementario, las personas incursas en las prohibiciones contempladas en el artículo 6, de la Sección I "Del gobierno y de la administración", del Capítulo II "Normas para la organización y funcionamiento de las entidades depositarias del ahorro provisional (EDAP's)", del Subtítulo II "De la constitución y organización de las instituciones que conforman el sistema nacional de seguridad social", del Título XV "Normas generales para la aplicación de la Ley de Seguridad Social" de esta codificación.

ARTICULO 11.- El Superintendente de Bancos y Seguros podrá declarar la inhabilidad superviniente de los miembros del consejo de administración, del comité de riesgos, del comité de inversiones, de la comisión de prestaciones, de los representantes legales o apoderados que se encontraren incursos en impedimentos o inhabilidades legales o reglamentarias, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

Igualmente, el Superintendente de Bancos y Seguros podrá disponer la remoción si los funcionarios citados en el inciso anterior, hubiesen cometido infracciones a la ley y demás disposiciones aplicables, o se les hubiese impuesto multas reiteradas, o se mostrasen renuentes para cumplir las disposiciones impartidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, o adulterasen o distorsionasen sus estados financieros, u obstaculizasen la supervisión, o realizasen operaciones que fomenten o comporten actos ilícitos o hubiesen ejecutado cualquier hecho grave que haga temer por la estabilidad de los fondos.

Si en el término de tres días no se convoca al organismo competente para la designación de los funcionarios removidos, la Superintendencia procederá a convocarlo.

Si transcurrido un plazo de treinta días contados desde la fecha en que la Superintendencia dispuso las referidas remociones, el fondo no hubiese modificado los procedimientos que motivaron la remoción de los funcionarios, dispondrá su liquidación forzosa. Así mismo, si el órgano competente no se reuniese o no tomase los acuerdos correspondiente, en un plazo de diez días, la Superintendencia dispondrá sin más trámite la liquidación forzosa del fondo.

ARTICULO 12.- Los miembros del consejo de administración, del comité de riesgos del comité de inversiones, de la comisión de prestaciones, así como los representantes legales o apoderados que no cumplieren con las disposiciones de este capítulo serán sancionados sobre la base de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que hubiere lugar.

ARTICULO 13.- La Superintendencia de Bancos y Seguros efectuará una supervisión extra-situ permanente de los fondos complementarios provisionales cerrados, a través del análisis de los estados financieros y demás informes que los fondos remitan en la forma y con la periodicidad que la entidad de control determine.

La Superintendencia de Bancos y Seguros llevará a cabo las inspecciones in-situ que sean necesarias para evidenciar que la administración de los fondos complementarios provisionales cerrados se efectúe con apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, bajo criterios de eficiencia, seguridad y rentabilidad y que las prestaciones se otorguen bajo criterios de suficiencia, calidad y oportunidad.

ARTICULO 14.- Los fondos complementarios provisionales cerrados que estén constituidos o se constituyan bajo la figura de un fideicomiso, cualquiera que éste sea, estarán sujetos al control y supervisión de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

SECCIÓN III.-ESTUDIOS ACTUARIALES

ARTICULO 1.- Los fondos complementarios provisionales, de ser el caso para su funcionamiento, deberán contar con estudios actuariales que serán actualizados cada tres años, como mínimo, y entregados a la Superintendencia de Bancos y Seguros,

para su análisis y aprobación, hasta el 31 de marzo del año siguiente a la fecha de su elaboración.

Si la Superintendencia de Bancos y Seguros determinare que los estudios actuariales presentados requieren ser modificados, el consejo de administración del fondo complementario tendrá un plazo de noventa (90) días para presentar al organismo de control, los ajustes que fueren necesarios.

El incumplimiento a lo dispuesto en este artículo se sancionará conforme lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

ARTICULO 2.- Si los resultados que se obtengan del estudio actuarial evidencian un déficit patrimonial de un fondo complementario provisional cerrado, el consejo de administración deberá presentar a la Superintendencia de Bancos y Seguros, para su aprobación, conjuntamente con el estudio mencionado, un cronograma de ajuste y corrección de dicho déficit.

ARTICULO 3.- Si el estudio actuarial determina que el fondo complementario provisional no tiene viabilidad financiera, o si el cronograma de ajuste y corrección del déficit actuarial propuesto por el consejo de administración no fuere aprobado, o el cronograma fuere incumplido, la Superintendencia de Bancos y Seguros dispondrá la liquidación forzosa del fondo.

SECCIÓN IV.- APROBACIÓN O DENEGACIÓN DE NOMBRES O DENOMINACIONES DE LOS FONDOS COMPLEMENTARIOS PREVISIONALES

ARTICULO 1.- El nombre o denominación de un fondo complementario provisional debe permitir su diferenciación inmediata de cualquier otro fondo. En su denominación deberá constar la calidad de "Fondo complementario provisional cerrado " o las siglas "FCPC".

ARTICULO 2.- Presentada la solicitud de registro, o de constitución de un fondo complementario provisional cerrado, la Secretaría General de la Superintendencia de

Bancos y Seguros .comunicará a los peticionarios la aceptación de denegación de la denominación propuesta.

En caso de ser aceptada, se la reservará hasta la culminación del trámite de registro o de constitución, según corresponda. La denominación quedará definitivamente asignada el momento en que se otorgue la autorización respectiva, en los términos establecidos en este capítulo. Si se niega el registro de un fondo complementario previsional cerrado, la reserva del nombre propuesto quedará automáticamente levantada.

ARTICULO 3.- Cualquier fondo complementario provisional cerrado podrá usar el nombre de otro cuya existencia jurídica hubiere terminado, luego de transcurridos por lo menos diez años.

ARTICULO 4.- Si se tratare del cambio de denominación de un fondo complementario provisional cerrado, la oposición de terceros deberá verificarse de conformidad con lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

SECCIÓN V.-DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1.- Los fondos complementarios provisionales cerrados constituidos a partir de la relación laboral o gremial de los partícipes con una institución pública, privada o mixta, contribuirán, al tenor de lo dispuesto en el artículo 185 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, cuerpo legal que se aplica supletoriamente por expreso mandato del artículo 305 de la Ley de Seguridad Social, al sostenimiento de la Superintendencia de Bancos y Seguros, para financiar los costos de supervisión, en un porcentaje que no podrá ser mayor al uno por mil (1/1.000) del fondo administrado, y que será fijado por la Junta Bancaria. Los fondos complementarios previsionales cerrados cuyos activos sean inferiores a US \$ 1'000.000 no contribuirán al organismo de control.

ARTICULO 2.- La liquidación de los fondos complementarios provisionales cerrados se sujetará a las disposiciones que para tal efecto expida la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 3.- Se deroga la Resolución No. SBS-2003-0757 de 7 de noviembre del 2003, publicada en el Registro Oficial No. 257 de 22 de enero del 2004.

ARTICULO 4.- Los casos de duda en la aplicación del presente capítulo, serán resueltos por el Superintendente de Bancos y Seguros.

SECCIÓN VI.- DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Los fondos complementarios provisionales existentes a la fecha de vigencia de la presente norma, deberán registrarse en la Superintendencia de Bancos y Seguros, hasta el 31 diciembre del 2004, previo el cumplimiento de las disposiciones de este capítulo.

Si dentro del plazo señalado en el inciso anterior, un fondo complementario previsional no se hubiere registrado en la Superintendencia de Bancos y Seguros, y ésta llegare a conocer de su existencia, el organismo de control trasladará estos hechos al Ministerio Fiscal General, para el establecimiento de responsabilidades en contra de sus administradores, sin perjuicio de ordenar el trámite de registro.

SEGUNDA.- Los fondos complementarios provisionales constituidos con anterioridad a la aprobación de la Ley de Seguridad Social, se registrarán con el número de partícipes que tengan, y continuarán funcionando de acuerdo con su estatuto o norma constitutiva aprobada por la respectiva instancia legal; y, se registrarán en la Superintendencia de Bancos y Seguros observando lo previsto en la tercera disposición transitoria.

TERCERA.- Los fondos complementarios provisionales existentes a la fecha de vigencia de esta norma, constituidos a partir de la relación laboral de los partícipes con una institución pública, privada o mixta o con un gremio profesional u ocupacional, deberán registrarse en la Superintendencia de Bancos y Seguros hasta el 31 de diciembre del 2004, a cuyo efecto presentarán la respectiva solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Escritura original y/o documento constitutivo del fondo.

2. Estatutos y reglamentos internos, los mismos que deberán ajustarse a las disposiciones de este capítulo, y deberán respetar los derechos adquiridos por los afiliados o partícipes de los fondos complementarios.
3. Copia notariada de la cédula de ciudadanía o del pasaporte del representante legal de la institución o gremio.
4. Copia certificada del nombramiento del representante legal de la institución o gremio y del representante legal del fondo.
5. Los estados financieros del fondo complementario previsional, cortados a la fecha del último semestre en que se presente la solicitud y el último balance mensual del fondo a la fecha del registro.
6. El balance actuarial vigente, de ser el caso.
7. Un listado con los nombres y apellidos completos y la identificación de cada uno de los partícipes, con los valores de su cuenta individual y los respectivos porcentajes de participación para los fondos que manejen cuentas individuales, y para los fondos de reparto se entregará el total de aportes que tengan los partícipes. Esta información será cortada al mes anterior a la que se presente la solicitud.
8. La política general de inversiones, la cual debe enmarcarse en los objetivos de inversión aprobados por el consejo de administración y la estructura orgánica básica de acuerdo a lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Sección II de este capítulo".

ARTICULO 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese en el Registro Oficial.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de septiembre del dos mil cuatro.

f.) Ing. Alejandro Maldonado García, Superintendente de Bancos y Seguros.

Lo certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, el dieciséis de septiembre del dos mil cuatro.

f.) Lcdo. Pablo Cobo Luna, Secretario General.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS.- Certifico que es fiel copia del original.- f.) Lcdo. Pablo Cobo Luna, Secretario General.- 20 de septiembre del 2004.

ANEXO 5
TABLA DE MORTALIDAD IESS

TABLA DE MORTALIDAD 2000-2001
TOTAL PAIS. AMBOS SEXOS

Edad	n	q_x	q_x	l_x	l_x	l_x	P_x	P_x	T_x	e_x
								0,98199		
0	1	0,01748	0,01719	100.000	1.719	98.512		0,98749	7.377.059	73,77
1	4	0,00067	0,00206	98.281	262	392.485		-	7.278.547	74,06
5	5	0,00031	0,00154	98.020	151	489.721		0,99851	6.886.082	70,25
10	5	0,00029	0,00145	97.909	141	498.990		0,99775	6.399.341	65,30
15	5	0,00061	0,00305	97.727	298	487.690		0,99901	5.907.351	60,45
20	5	0,00099	0,00494	97.429	481	485.942		0,99453	5.419.461	55,62
25	5	0,00121	0,00501	96.948	563	483.263		0,99329	4.933.520	50,89
30	5	0,00149	0,00742	96.385	715	480.038		0,99143	4.450.237	46,18
35	5	0,00196	0,00973	95.650	891	475.922		0,98821	3.970.199	41,51
40	5	0,00279	0,01367	94.719	1.314	470.310		0,98261	3.494.277	36,89
45	5	0,00424	0,02095	93.405	1.957	462.131		0,97349	3.023.967	32,37
50	6	0,00664	0,03218	91.448	2.943	449.883		0,95945	2.561.876	28,01
55	5	0,01010	0,04920	88.505	4.359	431.627		0,93671	2.111.954	23,86
60	5	0,01536	0,07385	84.146	6.223	405.172		0,90853	1.680.327	19,97
65	5	0,02337	0,11039	77.923	8.602	369.110		0,86494	1.275.155	15,36
70	5	0,03544	0,16278	69.321	11.284	318.394		0,79788	907.045	13,08
75	5	0,05691	0,24911	55.037	14.458	254.040		0,69850	588.651	10,14
80	5	0,09118	0,37126	43.579	18.179	177.448		0,56857	334.870	7,88
85	5	0,14315	0,52712	27.400	14.443	100.692		0,42242	157.162	5,74
90	5	0,20603	0,68428	12.957	8.866	42.619		-	56.260	4,34
95	69	0,29968	1,00000	4.091	4.091	13.650		-	13.650	3,34
							P_{max}	0,24259		

FO :0,1343
4k1 :1,5513

DEFINICIONES DE LAS FUNCIONES DE LAS TABLAS DE MORTALIDAD

- l_x : Representa el número de personas que alcanza con vida la edad exacta x , de una generación inicial de l_0 nacimientos.
- d_x : Representa el número de defunciones ocurridas en una generación inicial de l_0 nacimientos, entre las edades exactas x y $x+n$.
- q_x : Es la probabilidad que tiene una persona de edad exacta x de fallecer antes de alcanzar la edad exacta $x+n$.
- L_x : Representa el número de años vividos por la generación de l_0 nacimientos entre las edades x y $x+n$.
- ${}_5P_{x+5}$: Es el riesgo que tiene una persona del grupo de edades exactas $x, x+5$ de sobrevivir cinco años.
- T_x : Representa el número de años vividos por la generación de l_0 nacimientos entre las edades x y e .
- E_x : Es el número medio de años que le quedan por vivir a los sobrevivientes de edad exacta x en las condiciones de mortalidad definidas por la tabla. En particular, para x igual a cero se tiene la esperanza de vida al nacer.
- F_0 : Factor de separación de las defunciones de menores de un año. Representa el tiempo medio vivido dentro del primer año de vida por cada uno de los niños que fallecen antes de cumplir su primer año de vida.

FUENTE: DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICAS POBLACIONALES- PROGRAMA DE ANÁLISIS DEMOGRÁFICO
INDEC - DOCUMENTO INÉDITO - SEPTIEMBRE DE 2005

ANEXO 6
PLAN DE CUENTAS PARA EL FCHPE-FCPC
CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL SISTEMA FINANCIERO
ECUATORIANO

PLAN DE CUENTAS

CODIGO	CUENTAS
1	ACTIVO
11	FONDOS DISPONIBLES
1102	BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR
110201	Cta. Ahorros Banco Pichincha
110202	Cta. Cte. Banco Internacional
12	INVERSIONES
1203	INSTRUMENTOS DE RENTA FIJA DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
120301	Banco Capital
120302	Banco del Pichincha
1207	TÍTULOS DE DEUDA
120701	Fideicomisos de Titularización
13	CARTERA DE CRÉDITOS
1301	CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ ORDINARIOS POR VENCER
1302	CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ ORDINARIOS VENCIDOS
1303	CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIAS POR VENCER
1304	CARTERA DE CRÉDITOS DE LIQUIDEZ EXTRAORDINARIA VENCIDA
14	CUENTAS POR COBRAR
1401	INTERESES POR COBRAR DE INVERSIONES
140101	Títulos de deuda
140102	Instrumentos de renta fija
140103	Operaciones de reporto
1402	INTERESES POR COBRAR DE CARTERA DE CRÉDITOS
140201	Cartera de créditos de liquidez ordinarios
140202	Cartera de créditos de liquidez extraordinaria
1403	INTERESES POR COBRAR EN DEPÓSITOS
1490	OTRAS CUENTAS POR COBRAR
2	PASIVO

21 CUENTAS POR PAGAR
2101 RETENCIONES FISCALES
210101 RETENCIONES EN LA FUENTE
21010101 Retención en la Fte. 1%
21010102 Retención en la Fte. 2%
21010103 Retención en la Fte. 8%
21010104 Retención en la Fte. 10%
210102 RETENCIONES DE IVA
21010201 Retención de IVA 30%
21010202 Retención de IVA 70%
21010203 Retención de IVA 100%
2102 HONORARIOS POR PAGAR
2103 IFI EN LIQUIDACION POR RESOLUCION BANCARIA
2190 OTRAS CUENTAS POR PAGAR
219001 Proveedores Locales
219002 Sueldos y Salarios
219003 Beneficios Sociales

22 OBLIGACIONES CON ENTIDADES FINANCIERAS
2201 PRÉSTAMOS
2202 INTERESES POR PAGAR

3 PATRIMONIO
31 APORTES PATRIMONIALES
3101 APORTE EN SALDO
3102 APORTE ANUAL
310201 Aporte Individual
310202 Reserva Matemática Actuarial
3103 APORTE PERSONAS JURÍDICAS ADHERENTES
3104 RENDIMIENTOS CAPITALIZADOS

32 RESULTADOS
3201 RENDIMIENTOS ACUMULADOS
3202 (PÉRDIDAS ACUMULADAS)
3203 RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO
3204 (PÉRDIDA DEL EJERCICIO)

CODIGO	CUENTAS
4	GASTOS
41	INTERESES CAUSADOS

4101	OBLIGACIONES FINANCIERAS
42	COMISIONES CAUSADAS
4201	SERVICIOS FIDUCIARIOS
4202	OBLIGACIONES FINANCIERAS
4203	VARIAS
43	PÉRDIDAS FINANCIERAS
4301	EN VALUACIÓN DE INVERSIONES
4302	EN VENTA DE INVERSIONES
44	GASTOS DE OPERACIÓN
4401	HONORARIOS
440101	Honorarios de Auditoria
440102	Honorarios del Actuario
4402	PUBLICACIONES
440201	Gastos de Publicidad
4403	SERVICIOS VARIOS
440301	Gastos Legales
4490	OTROS GASTOS
449001	Sueldo y Salarios
449002	Beneficios Sociales
449003	Suministros y Materiales
449004	Sistema Contable
449005	IVA asumido
449006	Mantenimiento al sistema
5	INGRESOS
51	INTERESES GANADOS
5101	DEPÓSITOS EN BANCOS Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS
5102	INTERESES DE INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES
510201	Títulos de deuda
510202	Instrumentos de renta fija
510203	Operaciones de reporto
5103	INTERESES DE CARTERA DE CRÉDITOS
510301	Cartera de créditos de liquidez ordinario
510302	Cartera de créditos de liquidez extraordinaria
510303	De mora
52	UTILIDADES FINANCIERAS

5201	EN VALUACIÓN DE INVERSIONES
5202	EN VENTA DE INVERSIONES
53	OTROS INGRESOS
5301	INTERESES DE EJERCICIOS ANTERIORES
5390	OTROS
54	PÉRDIDAS Y RENDIMIENTOS
5401	PÉRDIDAS Y RENDIMIENTOS DEL EJERCICIO
6	CONTINGENTES
61	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO
6101	LINEAS DE CREDITO APROBADAS NO RECIBIDAS
62	ACREEDORAS
6201	LINEAS DE CREDITO APROBADAS NO RECIBIDAS
7	CUENTAS DE ORDEN
71	ACREEDORAS POR EL CONTRARIO
7101	VALORES FIDUCIARIOS EN GARANTÍA
7102	EN CUSTODIA
72	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS
7201	VALORES FIDUCIARIOS EN GARANTÍA
7202	EN CUSTODIA

**MARCO CONCEPTUAL DEL PLAN DE CUENTAS –
RESOLUCIÓN SBS-2009-302**

**CATÁLOGO DE CUENTAS DEL FONDO DE LIQUIDEZ DEL
SISTEMA FINANCIERO ECUATORIANO**

MARCO LEGAL

Los conceptos incluidos en el presente documento se sujetan a la normatividad incluida en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, así como en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

Igualmente, es concordante con las normas vigentes expedidas por la Superintendencia de Bancos y Seguros. **Las Normas Internacionales de Información Financiera serán empleadas como criterios supletorios.**

La Superintendencia de Bancos y Seguros, en virtud de lo previsto en el primer inciso del artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, está facultada para impartir normas contables de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones controladas, independiente de la aplicación de las disposiciones tributarias.

APLICACIÓN Y ALCANCE DEL CATÁLOGO

El presente Catálogo de Cuentas del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano será de uso obligatorio para dicho fondo y no podrá utilizar cuentas diferentes a las establecidas en el presente Catálogo de Cuentas sin autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros. Sin embargo, podrán abrir las subcuentas auxiliares necesarias para el mejor registro y control de sus operaciones. Para el efecto, podrán adicionar dígitos a las subcuentas de los últimos niveles indicados en el catálogo, siempre que en el mismo no figure el nivel que desea la institución para sus registros.

PROCESAMIENTO DE REGISTROS CONTABLES

Las operaciones efectuadas por el “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” deben incorporarse en los sistemas de información contable, respetando las dinámicas, descripciones y cuentas contempladas en el Catálogo de Cuentas del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano.

Para propósitos administrativos y manejo interno del “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” existe libertad en cuanto al uso de subcuentas auxiliares, siempre y cuando las mismas se agrupen de manera técnica y ordenada y respondan a las descripciones de la cuenta a la cual pertenecen.

Los procedimientos contables se establecerán claramente en los manuales de contabilidad que elabore el fondo en forma narrativa y gráfica, manuales que deben responder a la conveniencia y necesidades de la institución, en tanto no se opongan a las normas contenidas en el Catálogo de Cuentas del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano y a las presentes disposiciones.

Los libros de contabilidad registrarán una por una todas las transacciones que realiza el fondo. Las reversiones o ajustes contables que se considere necesario efectuar para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan, sin proceder a la reapertura contable del balance correspondiente, sea mensual o anual.

La información contable puede ser preparada en cualquier sistema de procesamiento electrónico de datos, siempre y cuando se garantice su integridad, conservación y verificabilidad. Así mismo, se deben implementar los mecanismos que faciliten su supervisión y control, tales

como pistas de auditoría, copias de seguridad y demás medidas complementarias.

DOCUMENTOS DE RESPALDO DE LOS REGISTROS CONTABLES

La documentación de respaldo de las operaciones y en especial de los comprobantes de contabilidad, será archivada siguiendo un orden lógico y de fácil acceso. Los comprobantes de contabilidad y documentos fuente que respaldan las transacciones, serán elaborados en formularios prenumerados y adecuadamente controlados.

Los comprobantes de contabilidad deberán contener la codificación completa de las cuentas afectadas, una descripción clara y precisa de la transacción realizada, el visto bueno de los funcionarios autorizados y la referencia correspondiente que deberá constar en el libro diario y en el mayor general para su fácil localización.

Las transacciones concretadas a través de medios de comunicación inmediata, deberán registrarse el mismo día que se producen, debiendo estar sustentadas por la documentación pertinente; y, las efectuadas telefónicamente, deben ser reconfirmadas vía fax o mediante cualquier otro medio que deje constancia escrita de la operación y que contenga, en cada caso, la firma del funcionario competente. Las transacciones efectuadas mediante notas débito o de crédito, serán registradas a la fecha de emisión o recepción de las mismas.

El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” mantendrá sus archivos contables, incluyendo los respaldos respectivos por un período no menor de seis (6) años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio. Al efecto, podrán utilizar los medios de conservación y archivo que estén autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros y de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, en lo referente a dicha materia.

RESPONSABILIDADES

- **DE REGISTROS CONTABLES**

Es responsabilidad legal del contador general el registro de las operaciones de la institución, desde la elaboración de los comprobantes, documentos, registros y archivos de las transacciones, hasta la formulación de estados financieros y demás informes para su correspondiente análisis, interpretación y consolidación contable.

El contador general deberá ser contador público autorizado con suficiente entrenamiento, capacidad y experiencia.

Corresponde al contador el control del correcto funcionamiento de la unidad a su cargo, la adecuada elaboración y conservación de los

comprobantes de contabilidad y la oportuna presentación de los estados financieros e informes contables. El contador desarrollará su actividad con sujeción a las normas de ética profesional.

- **OPORTUNIDAD DE INFORMACIÓN**

Igualmente, es responsabilidad del contador general la contabilización diaria de las transacciones, o a más tardar dentro del primer día hábil posterior a su ejecución, las cuales se registrarán en las cuentas cuyo título corresponde a su naturaleza.

- **ENVÍO DE INFORMACIÓN**

OPORTUNIDAD

El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” remitirá en los plazos definidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros la información regular y extraordinaria que les sea exigida. La falta de oportunidad en el envío de los estados financieros y demás documentación solicitada por la Superintendencia de Bancos y Seguros será sancionada de conformidad con lo establecido en la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.

El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” debe designar un funcionario responsable de dar oportuno cumplimiento a los requerimientos de información, regulares y extraordinarios, solicitadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin perjuicio de la responsabilidad que le compete al representante legal del fideicomiso y al contador general, quienes suscribirán conjuntamente los estados financieros.

FRECUENCIA

- **Estados financieros mensuales.-** El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” deberá presentar obligatoriamente, estados financieros mensuales, que deberán entregarse a la Superintendencia de Bancos y Seguros en el término de ocho (8) días, contados a partir del último día laboral del mes reportado.
- **Estados financieros anuales.-** Al final de cada ejercicio económico el “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano”, en forma adicional a los estados financieros de situación, de resultados y de flujos de efectivo, remitirá el acta mediante el cual el directorio de la entidad ordene la capitalización de los rendimientos generados en el ejercicio económico, en el formato definido por la entidad de control.

MECANISMOS

La información requerida por la Superintendencia de Bancos y Seguros será enviada por el “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano”, mediante red digital de sistemas de información, modem, o cualquier otro medio de almacenamiento magnético, según

especificaciones técnicas de la Superintendencia de Bancos y Seguros, sin perjuicio de los soportes en papel que sean exigibles según las circunstancias.

El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” debe, adicionalmente, dar cumplimiento a lo previsto en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria, sobre el tema de remisión de información.

PROCEDIMIENTOS

Los estados financieros deberán presentarse según las instrucciones que imparta la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Con el fin de garantizar que las transmisiones de los estados financieros se efectúen libres de errores aritméticos o en la estructura del archivo que se envía, el “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” deberá realizar las validaciones previas a sus archivos, antes de su envío.

Debe verificarse que los códigos a transmitir estén habilitados para la entidad, por parte de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las características técnicas de los archivos, así como el medio de transmisión y reporte, serán definidos por la Superintendencia de Bancos y Seguros y serán de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones del sistema financiero.

La Superintendencia de Bancos y Seguros confirmará la correcta recepción de la información transmitida por parte de las instituciones vigiladas, mediante validaciones automáticas.

NIVEL DE APERTURA

La información contable que deba remitirse a la Superintendencia de Bancos y Seguros será a nivel de los dígitos que esta entidad determine, sin perjuicio que, mediante anexos o reportes adicionales, se exija un mayor nivel de detalle.

CONTROL INTERNO

El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” debe contar con un sistema de control interno que garantice, entre otros propósitos, la confiabilidad y transparencia de la información contenida en los estados financieros y el cumplimiento de las disposiciones normativas que les son aplicables.

En ese sentido, la correcta aplicación del Catálogo de Cuentas del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, como parte fundamental del sistema de control interno, debe ser complementada con las demás medidas de control, de manera que se constituya en un cuerpo integrado y homogéneo que sustente la operación y registro de los hechos económicos presentados en los estados financieros y demás información complementaria.

ANEXO 7

ENTREVISTA A LAS PRINCIPALES AUTORIDADES DE LA FEDERACIÓN DE CHOFERES PROFESIONALES DEL ECUADOR

ENTREVISTA N°1

Entrevistado: Ricardo Onofre González

Cargo: Secretario General

Fecha: Martes 18 de agosto de 2010

Encuestador: Verónica Santacruz

Tipo de Entrevista: Libre

Objetivo: Deducir las principales inquietudes de la Administración de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador sobre la creación del Fondo de Cesantía.

1.- ¿Cuál es el objetivo de promover la creación de un Fondo de Cesantía para Federación de Choferes del Ecuador?

Como máxima autoridad de esta Federación estoy consciente que hay mucho trabajo pendiente que hacer por los afiliados en los diferentes sindicatos, uniones entre otras organizaciones afiliadas a la Federación, que mejor ser los impulsores de un Fondo de Cesantía el mismo que podría prestar muchos beneficios a los socios activos e incluso a los socios pasivos, en el ámbito social, económico, a través del ahorro propio de sus afiliados.

2.- ¿Qué beneficios sociales esperan con la Creación del Fondo?

Es triste reconocer que un chofer profesional cuando termina su vida útil como tal, no tiene de que más depender porque la mayoría de compañeros no están afiliados al Seguro Social, no reciben una pensión del estado, y esperamos que el beneficio económico de la cesantía sea un pequeño capital que estamos seguro les será muy útil cuando se retiren del oficio.

Además esperamos colaborar con apoyo en caso de accidentes, invalidez, muerte. Etc., es un servicio que tiene muchas expectativas.

3.- ¿Cuáles son sus inquietudes, con este tema investigativo el cual nos han auspiciado como estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana?

Buscamos conocer, todo lo que debemos hacer para poner en marcha nuestro Fondo es decir, cuales son los requisitos legales para la creación, liquidación, políticas de control, como invertir los riesgos y demás información que como estudiantes universitarios nos pueden proporcionar ya que ustedes están en goce de esos conocimientos o lo pueden investigar.

4.- Dentro del Estudio investigativo existe el análisis actuarial, el mismo tiene por objetivo determinar probabilidades económicas futuras. ¿Cuáles serían sus expectativas?

Al ser un servicio nuevo nos interesa saber cuánto puede aportar cada socio, cuanto se puede recaudar al mes, al año, tener una idea del volumen que se puede invertir.

5.- Existe algún capital destinado para la creación del Fondo de Cesantía, o empezará de cero?

Este proyecto consta en la Ley de Transporte que pese a sus constantes cambios y gracias al trabajo constante de esta administración se lo ha podido conservar, existe un capital propio destinado, para este proyecto.

ENTREVISTA N°2

Entrevistado: Milton Ordoñez Pesantes

Cargo: Secretario de Finanzas

Fecha: Martes 18 de agosto de 2010

Encuestador: Diana Gonzaga

Tipo de Entrevista: Libre

Objetivo: Deducir las principales inquietudes de la Administración de la Federación de Choferes Profesionales del Ecuador sobre la creación del Fondo de Cesantía.

1.- ¿Cuál es el objetivo de promover la creación de un Fondo de Cesantía para Federación de Choferes del Ecuador?

Todos los compañeros estamos seguros que el ahorro es fundamental, este Fondo servirá para motivar y fomentar el ahorro que a gran escala puede ser invertido generando otros beneficios para los afiliados.

2.- ¿Qué beneficios sociales esperan con la Creación del Fondo?

Algunos entre ellos, colaborar a los compañeros en caso de accidentes muchas uniones federaciones, cooperativas utilizan métodos de recaudaciones en caso de ayudas cuando el compañero así lo requiere, por tal motivo esperamos crear un sistema de ayuda y de ahorro eficiente.

3.- ¿Cuáles son sus inquietudes, con este tema investigativo el cual nos han auspiciado como estudiantes de la Universidad Politécnica Salesiana?

Necesitamos bases para crear nuestro proyecto, es decir tenemos los recursos económicos, la infraestructura necesaria, el apoyo de todos los compañeros pero no la parte técnica, no sabemos cómo iniciar el Fondo, su estructura contable, los reglamentos, sistemas de control incluso las cuentas que debemos utilizar.

4.- Dentro del Estudio investigativo existe el análisis actuarial, el mismo tiene por objetivo determinar probabilidades económicas futuras. ¿Cuáles serían sus expectativas?

Referente a la parte financiera nos interesa saber cuánto podríamos capitalizar en un año, cuanto tenemos que reservar para los socios que pueden salir, el aporte sugiero un salario básico al año, y con opción a aportes voluntarios porque algunas personas les interesara aportar más, ya que más ahorro más beneficios.

5.- Existe algún capital destinado para la creación del Fondo de Cesantía, o empezará de cero?

Cada año los estudiantes para obtener la licencia profesional aportan \$ 100,00 dólares en la inscripción, este valor se les cobra según resolución aprobada por el Consejo Nacional de la Federación autorizada por el Consejo Nacional de Transporte

Terrestre y Seguridad Vial, existe en nuestros balances al 2010 una recaudación de \$1.084.818,98 dólares destinados para la creación del Fondo que podría ser su capacidad inicial.

ANEXO 8

Resolución SBS -2009-302
REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

GLORIA SABANDO GARCÍA
SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS

CONSIDERANDO:

Que el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 40 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, incorporado por la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, publicada en el tercer suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, crea el “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano”; Que de conformidad con lo dispuesto en el primer inciso del artículo 78 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, le corresponde a la Superintendencia de Bancos y Seguros normar las prácticas contables de las instituciones sujetas a su control, independientemente de la aplicación de las disposiciones tributarias; Que es necesario emitir un catálogo de cuentas que permita el registro y adaptación de las disposiciones contenidas en primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 40 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, con el que se crea el “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano”; y, En ejercicio de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Expedir el Catálogo de Cuentas del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, el marco conceptual y su instructivo, para uso obligatorio del citado fondo.

ARTICULO 2.- El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” no podrá introducir modificaciones al plan de cuentas, ni a las instrucciones y normas de control establecidas, sin la autorización previa de la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTICULO 3.- El “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano” deberá entregar obligatoriamente a la Superintendencia de Bancos y Seguros, los estados financieros mensuales dentro del plazo de ocho días, contado a partir de la fecha del balance que se reporta.

ARTICULO 4.- Los libros de contabilidad del “Fondo de liquidez del sistema financiero ecuatoriano”, registrarán una por una todas las transacciones que realicen, de conformidad con las disposiciones dictadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

Las reversiones o ajustes contables que sean necesarios para incorporar los efectos de procedimientos que se hubieren dejado de realizar, o para corregir las consecuencias de procesos cuya aplicación hubiere generado cifras equívocas, deberán contabilizarse en la fecha en que se conocen o detectan o en la que se recibe la instrucción de la

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

Resolución No. SBS-2009-302

Página No. 2

Superintendencia de Bancos y Seguros, por lo que queda expresamente prohibida la reapertura contable de los estados financieros, sea éstos mensuales o anuales.

ARTICULO 5.- Las páginas adjuntas del Catálogo de Cuentas del Fondo de Liquidez del Sistema Financiero Ecuatoriano, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 6.- Cualquier duda sobre la aplicación de esta resolución será resuelta por el Superintendente de Bancos y Seguros.

ARTICULO 7.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de mayo del dos mil nueve.

Ing. Gloria Sabando García

SUPERINTENDENTA DE BANCOS Y SEGUROS

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el ocho de mayo del dos mil nueve.

Dr. Patricio Lovato Romero

SECRETARIO GENERAL

ANEXO 9

DEFINICION DE CADA ESCALA DE CALIFICACION DE RIESGOS

INSTITUCION FINANCIERA		FIRMA CALIFICADOR A DE RIESGO	AI 31	AI 30	AI 30	AI 31
		A DIC. 2008 (1)	Marzo	Junio	Sept.	Dic.
			2008	2008	2008	2008
1	AMAZONAS S.A.	HUMPHREYS S. A.	AA*	AA-	AA-	AA-
2	BOLIVARIANO S.A.	BANK WATCH RATINGS / PCR PACIFIC S. A.	AA+/AAA-	AA+/ AAA-	AA+/ AAA-	AA+/ AAA-
3	COFIEC S.A	BANK WATCH RATINGS	B+	B+	B+	B+
4	COMERCIAL DE MANABI S.A.	HUMPHREYS S. A.	A*	A-	A-	A-
5	DE GUAYAQUIL S.A.	HUMPHREYS S. A.	AAA -	AAA -	AAA -	AAA -
6	DE LOJA S.A.	PCR PACIFIC S. A	AA/AA*	AA	AA	AA
7	DE MACHALA S.A.	HUMPHREYS S. A.	AA+*	AA	AA	AA
8	DEL AUSTRO S.A.	HUMPHREYS S. A.	AA-*	AA-	AA-	A+
9	DEL LITORAL S.A.	HUMPHREYS S. A.	A+	A+	A+	A+
10	DEL PACIFICO S.A.	HUMPHREYS S. A.	AA+/AA+*	AA+	AA+	AA+
11	DEL PICHINCHA C.A.	BANK WATCH RATINGS / PCR PACIFIC S.A.	AA+/-	AA+/-	AA+/-	AA+/-
			AA+/-	AA+/-	AA+/-	AA+/-
			AAA-*			
12	DELBANK	HUMPHREYS S. A.	BBB+*	BBB	BBB	BBB
13	GENERAL RUMIÑAHUI	BANK WATCH RATINGS	A	A	A	A
14	INTERNACIONAL S.A.	PCR PACIFIC S. A	AAA-	AAA-	AAA-	AAA-
15	BANCO PARA LA ASISTENCIA COMUNITARIA FINCA S.A.	HUMPHREYS S. A.	A-*	A-	A-	A-
16	PROCREDIT S.A.	BANK WATCH RATINGS	AA+	AA+	AA+	AA+
17	PRODUBANCO S.A	BANK WATCH RATINGS / PCR PACIFIC S. A.	AA+	AA+	AA+	AA+
			/AAA-	/AAA-	/AAA-	/AAA-
18	SOLIDARIO S.A.	PCR PACIFIC S. A.	A	A	A	A
19	SUDAMERICANO S.A.	PCR PACIFIC S. A.	B	B	B	B
20	TERRITORIAL S.A. (2)	PCR PACIFIC S. A.	A*	A-	A-	A -
21	CITIBANK N.A.	BANK WATCH RATINGS	AAA -	AAA -	AAA -	AAA -
22	LLOYDS BANK LTD.	BANK WATCH RATINGS	AAA -	AAA -	AAA -	AAA -
23	M.M. JARAMILLO ARTEAGA S.A.	HUMPHREYS S. A.	AA+	AA+	AA+	AA+
24	UNIBANCO	PCR PACIFIC S. A	AA	AA	AA	AA
25	CAPITAL S.A.	HUMPHREYS S. A.	AA	AA	AA-	AA-

AAA.- La situación de la institución financiera es muy fuerte y tiene una sobresaliente trayectoria de rentabilidad, lo cual se refleja en una excelente reputación en el medio, muy buen acceso a sus mercados naturales de dinero y claras perspectivas de estabilidad. Si existe debilidad o vulnerabilidad en algún aspecto de las actividades de la institución, ésta se mitiga enteramente con las fortalezas de la organización;

AA.- La institución es muy sólida financieramente, tiene buenos antecedentes de desempeño y no parece tener aspectos débiles que se destaquen. Su perfil general de riesgo, aunque bajo, no es tan favorable como el de las instituciones que se encuentran en la categoría más alta de calificación;

A.- La institución es fuerte, tiene un sólido récord financiero y es bien recibida en sus mercados naturales de dinero. Es posible que existan algunos aspectos débiles, pero es de esperarse que cualquier desviación con respecto a los niveles históricos de desempeño de la entidad sea limitada y que se superará rápidamente. La probabilidad de que se presenten problemas significativos es muy baja, aunque de todos modos ligeramente más alta que en el caso de las instituciones con mayor calificación;

BBB.- Se considera que claramente esta institución tiene buen crédito. Aunque son evidentes algunos obstáculos menores, éstos no son serios y/o son perfectamente manejables a corto plazo;

BB.- La institución goza de un buen crédito en el mercado, sin deficiencias serias, aunque las cifras financieras revelan por lo menos un área fundamental de preocupación que le impide obtener una calificación mayor. Es posible que la entidad haya experimentado un período de dificultades recientemente, pero no se espera que esas presiones perduren a largo plazo. La capacidad de la institución para afrontar imprevistos, sin embargo, es menor que la de organizaciones con mejores antecedentes operativos:

B.- Aunque esta escala todavía se considera como crédito aceptable, la institución tiene algunas deficiencias significativas. Su capacidad para manejar un mayor deterioro está por debajo de las instituciones con mejor calificación;

C.- Las cifras financieras de la institución sugieren obvias deficiencias, muy probablemente relacionadas con la calidad de los activos y/o de una mala estructuración del balance. Hacia el futuro existe un considerable nivel de incertidumbre. Es dudosa su capacidad para soportar problemas inesperados adicionales;

D.- La institución tiene considerables deficiencias que probablemente incluyen dificultades de fondeo o de liquidez. Existe un alto nivel de incertidumbre sobre si esta institución podrá afrontar problemas adicionales;

E.- la institución afronta problemas muy serios y por lo tanto existe duda sobre si podrá continuar siendo viable sin alguna forma de ayuda externa, o de otra naturaleza.

A las categorías descritas se pueden asignar los signos (+) o (-) para indicar su posición relativa dentro de la respectiva categoría.

ANEXO 10
RESUMEN DE AFILIADOS A LA FEDERACIÓN DE CHOFERES
PROFESIONALES DEL ECUADOR

PROVINCIA	TOTAL AFILIADOS
AZUAY	74
BOLIVAR	545
CAÑAR	11
CARCHI	231
CHIMBORAZO	266
COTOPAXI	372
EL ORO	3129
ESMERALDAS	5
ESMERALDAS	1
GUAYAS	640
IMBABURA	15
LOJA	697
LOS RIOS	415
MANABI	968
MORONA SANTIAGO	160
NAPO	133
ORELLANA	5
PASTAZA	71
PICHINCHA	649
RIOBAMBA	1
SANTA ELENA	1
STO. DOMINGO	10
SUCUMBIOS	39
TENA	1
TUNGURAGUA	784
Z. CHINCHIPE	100
Total general	9323